Diario Oficial

L 331

43º año

63

63

63

27 de diciembre de 2000

de las Comunidades Europeas

Edición en lengua española

Sumario

Legislación

*	Reglamento (CE) nº 2801/2000 del Consejo, de 14 de diciembre de 2000, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1255/96 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales y agrícolas	1
*	Reglamento (CE) nº 2802/2000 del Consejo, de 14 de diciembre de 2000, que modifica el Reglamento (CE) nº 2505/96 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales	55
*	Reglamento (CE) nº 2803/2000 del Consejo, de 14 de diciembre de 2000, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca	61
	Corrección de errores	
	★ Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 730/98 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca (DO L 102 de	

Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad

★ Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 745/1999 del Consejo, de 30 de marzo de 1999, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca (DO L 96 de

2



Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres finos son actos de gestión corriente, adoptados en el marco de la política agraria, y que tienen generalmente un período de validez limitado.

Los actos cuyos títulos van impresos en caracteres gruesos y precedidos de un asterisco son todos los demás actos.

Ι

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CE) Nº 2801/2000 DEL CONSEJO

de 14 de diciembre de 2000

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1255/96 por el que se suspenden temporalmente los derechos autónomos del arancel aduanero común sobre algunos productos industriales y agrícolas

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y, en particular, su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) En interés de la Comunidad es necesario suspender, total o parcialmente, los derechos autónomos del arancel aduanero común para una serie de nuevos productos que no figuran en el anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96 (¹).
- (2) Con el fin de lograr la racionalización administrativa y la seguridad de los usuarios, conviene incluir los productos de la pesca en este Reglamento.

(3) Habida cuenta del gran número de modificaciones con efectos de 1 de enero de 2001, y con objeto de que sea más claro para el usuario, es conveniente proceder a la sustitución completa del anexo del Reglamento (CE) nº 1255/96.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Reglamento (CE) nº 1255/96 quedará modificado como sigue:

- En el título y en el cuarto considerando, las palabras «productos industriales y agrícolas» se sustituirán por «productos industriales, agrícolas y de la pesca».
- El anexo se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2001.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2000.

Por el Consejo

D. GILLOT

El Presidente

⁽¹) DO L 158 de 29.6.1996, p. 1; Reglamento modificado en última instancia por el Reglamento (CE) nº 1297/2000 (DO L 153 de 26.6.2000, p. 1).

ANEXO

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 0302 69 98 ex 0303 79 98	10 10	Esturiones, frescos, refrigerados o congelados, destinados a la transformación (a) (b) (c)	0
ex 0302 69 98	20	Lompas (<i>Cyclopterus lumpus</i>) con sus huevas, en estado fresco o refrigerado, destinadas a la transformación (a) (c)	0
ex 0302 69 98 ex 0303 79 98	30 20	Lutiánidos (<i>Lutjanus purpureus</i>), frescos, refrigerados o congelados, destinados a la transformación (a) (d) (c)	0
ex 0302 70 00 ex 0302 70 00 ex 0302 70 00 ex 0302 70 00 ex 0303 80 90 ex 0303 80 90	11 31 41 91 10 19	Huevas de pescado, frescas, refrigeradas o congeladas (c)	0
ex 0303 10 00	10	Salmones del Pacífico (<i>Oncorhynchus spp.</i>) congelados y descabezados, destinados a las industrias transformadoras para la fabricación de «pâté» o de pasta para untar (a) (c)	0
ex 0304 10 98 ex 0304 90 97	60 31	Carne de mielgas (Squalus acanthias), fresca, refrigerada o congelada (c)	6
ex 0305 20 00 ex 0305 20 00 ex 0305 20 00	11 18 20	Huevas de pescado saladas o en salmuera (c)	0
ex 0306 19 90 ex 0306 29 90	10 10	«Krill», destinado a la transformación (a) (c)	0
ex 0603 90 00 ex 0604 99 90	10 10	Flores, capullos, follaje, hojas y demás partes de plantas, sin más preparación que secos, teñidos o blanqueados, destinados a utilizarse en la fabricación de potpurrí de la subpartida 3307 49 00 (a)	0
ex 0710 21 00	10	Guisantes en vaina de la especie <i>Pisum sativum</i> de la variedad <i>Hortense axiphium</i> , congelados, de espesor total inferior o igual a 6 mm, destinados a ser utilizados con su vaina en la fabricación de platos preparados (a) (d)	0
ex 0711 90 60 ex 0711 90 60	11 91	Setas, con exclusión de las setas de las especies <i>Agaricus spp.</i> , conservadas provisionalmente con agua salada, sulfurada o adicionada de otras sustancias para dicha conservación, pero todavía impropias para la alimentación en ese estado, destinadas a la industria de conservas alimenticias (a)	0
ex 0712 30 00 ex 0712 30 00	17 24	Setas, con exclusión de las setas de las especies <i>Agaricus spp.</i> , desecadas, presentadas enteras, en rodajas o en trozos identificables, destinadas a ser sometidas a un tratamiento que no sea el simple reacondicionamiento para la venta al por menor (a) (d)	0
ex 0804 10 00 ex 0804 10 00	11 21	Dátiles frescos o secos, sin acondicionar para la venta al por menor	0
ex 0810 40 50	10	Frutos del Vaccinium macrocarpon, frescos	0
ex 0810 90 85	10	Frutos del escaramujo, frescos	0
0811 90 50 0811 90 70 ex 0811 90 95 ex 0811 90 95	66 67	Frutos del género V <i>accinium</i> , sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otros edulcorantes	0
ex 0811 90 95	40	Frutos del escaramujo, sin cocer o cocidos con agua o vapor, congelados, sin adición de azúcar u otros edulcorantes	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 1511 90 19 ex 1511 90 91 ex 1513 11 10 ex 1513 19 30 ex 1513 21 11	10 10 10 10 10	Aceite de palma, aceite de coco (copra), aceite de palmiste, destinados a la fabricación de: — ácidos grasos monocarboxílicos industriales de la subpartida 3823 19 10, — mezcla de ésteres metílicos de ácidos grasos de la subpartida 3824 90 95, — ésteres metílicos de ácidos grasos de las partidas 2915 o 2916	0
ex 1513 29 30	10	o — ácido esteárico de la subpartida 3823 11 00 (a)	
ex 1518 00 91	10	Aceite de soja modificado con ácido maleico, destinado a la fabricación de productos de cosmética (a)	0
ex 1604 11 00 ex 1604 20 10	20 20	Salmones del Pacífico (Oncorhynchus spp.), destinados a la industria de transformación para la fabricación de «pâté» o de pasta para untar (a) (c)	0
ex 1604 30 90	10	Huevas de pescado, lavadas, limpiadas de las partículas de vísceras adheridas y simplemente saladas o en salmuera, destinadas a la transformación (a) (c)	0
ex 1605 10 00 ex 1605 10 00	11 19	Cangrejos de mar de las especies «King» (Paralithodes camchaticus), «Hanasaki» (Paralithodes brevipes), «Kegani» (Erimacrus isenbecki), «Queen» y «Snow» (Chionoecetes spp.), «Red» (Geryon quinquedens), «Rough stone» (Neolithodes asperrimus), Lithodes antárctica, «Mud» (Scylla serrata), «Blue» (Portunus spp.), simplemente cocidos en agua y pelados, incluso congelados, en envases inmediatos con un contenido neto de 2 kg o más (c)	0
ex 1605 10 00 ex 1605 10 00	92 94	Cangrejos de mar de las especies Paralomis granulosa (c)	0
ex 2005 90 80	70	Brotes de bambú, preparados o conservados, cortados en tiras, sin acondicionar para la venta al por menor	0
ex 2707 99 11	10	Aceites ligeros brutos con un contenido, en peso, de: — viniltoluenos superior o igual al 10 %, — indeno superior o igual al 10 % y — naftaleno superior o igual al 1 % pero inferior o igual al 5 %	0
ex 2805 30 10	10	Aleaciones de cerio y otros metales de las tierras raras, con un contenido, en peso, de cerio superior o igual al 47 $\%$	0
ex 2805 30 10	20	Aleaciones de lantano y otros metales de las tierras raras, con un contenido, en peso, de lantano superior o igual al 43 $\%$	0
ex 2805 30 90	10	Lantano con una pureza en peso superior o igual al 99 %	0
ex 2811 19 80	10	Ácido sulfamídico	0
ex 2811 22 00	10	Dióxido de silicio en forma de polvo, destinado a utilizarse en la fabricación de columnas de cromatografía de líquidos de alta resolución (CLAR, HPLC) y de cartuchos de preparación de muestras (a)	0
ex 2811 29 90	10	Dióxido de teluro	0
ex 2812 90 00	10	Trifluoruro de nitrógeno	0
ex 2818 30 00	10	Hidróxido óxido de aluminio en forma de pseudo-boemita	4

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2819 90 90	10	Trióxido de dicromo: — con una superficie específica superior o igual a 37 m²/g (según la norma BET), — con una pureza superior o igual al 99,5 % en peso valorado sobre producto seco, — con una gravedad específica inferior o igual a 1,2 g/cm³, destinado a la fabricación de dióxido de cromo magnético (a)	0
ex 2820 90 90	10	Óxido de manganeso (II,III) con un contenido de manganeso superior o igual al 70 % en peso	0
ex 2821 10 00	10	Trióxido de dihierro, en forma de polvo, con una pureza superior o igual al 99,2 % en peso, destinado a la fabricación de productos de la partida 8504 (a)	0
ex 2823 00 00	10	Dióxido de titanio, con una pureza superior o igual al 99,9 % en peso, con un tamaño medio de grano superior o igual a 1,2 μ m pero inferior o igual a 1,8 μ m, destinado a la fabricación de productos de las partidas 8532 ó 8533 (a)	0
ex 2825 50 00	10	Óxido de cobre (I o II) con un contenido, en peso, de cobre superior o igual al 78 % y cloruro inferior o igual al 0,03 %	0
ex 2826 90 90	10	Hexafluorofosfato de potasio	0
ex 2827 39 90	10	Monocloruro de cobre con una pureza superior o igual al 96 % en peso pero inferior o igual al 99 %	0
ex 2827 60 00	10	Tetrayoduro de titanio	0
ex 2830 20 00	10	Sulfuro de cinc con un contenido de: — cloruro inferior o igual a 20,0 mg/kg, — cobre inferior o igual a 0,2 mg/kg, — hierro inferior o igual a 0,5 mg/kg y — plomo inferior o igual a 1,0 mg/kg	0
ex 2836 91 00	20	Carbonato de litio, que contenga una o más de las impurezas siguientes en las concentraciones indicadas: — arsénico superior o igual a 2 mg/kg, — calcio superior o igual a 200 mg/kg, — cloruros superior o igual a 200 mg/kg, — hierro superior o igual a 20 mg/kg, — magnesio superior o igual a 150 mg/kg, — metales pesados superior o igual a 20 mg/kg, — potasio superior o igual a 300 mg/kg, — sodio superior o igual a 300 mg/kg, — sulfatos superior o igual a 200 mg/kg, medidas según los métodos especificados en la Farmacopea Europea	0
ex 2837 19 00	10	Cianuro de cinc	0
ex 2837 19 00	20	Cianuro de cobre	0
ex 2839 90 00	10	Silicato de plomo hidrato, con un contenido, en peso, de plomo, expresado en monóxido de plomo, de $(84,5\pm1,5)$ %, en forma de polvo	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2843 90 90	20	Monóxido de paladio	0
ex 2843 90 90	30	Mezcla de ftalocianina de paladio	0
2845 10 00		Agua pesada (óxido de deuterio) (Euratom)	0
2845 90 10		Deuterio y compuestos de deuterio; hidrógeno y sus compuestos, enriquecidos en deuterio; mezclas y disoluciones que contengan estos productos (Euratom)	0
ex 2846 10 00 ex 3824 90 95	10 48	Concentrado de tierras raras con un contenido en peso de óxidos de tierras raras superior o igual al 60 % pero inferior o igual al 95 % y de óxido de circonio, óxido de aluminio u óxido de hierro inferior o igual al 1 % respectivamente, y con una pérdida al fuego superior o igual al 5 % en peso	0
ex 2848 00 00	10	Fosfina	0
ex 2850 00 20	10	Silano	0
ex 2903 30 80	10	Tetrafluoruro de carbono (tetrafluorometano)	0
ex 2903 30 80	20	1,1,1,2,3,3,3-Heptafluoropropano	0
ex 2903 30 80	30	Perfluoroetano	0
ex 2903 30 80	40	1,1-Difluoroetano	0
ex 2903 59 90	10	1,6,7,8,9,14,15,16,17,17,18,18-Dodecacloropentaciclo [12.2.1.1 ^{6,9} .0 ^{2,13} .0 ^{5,10}]octadeca-7,15-dieno, destinado a la fabricación de poliamida, de polietileno, de caucho sintético o de poliestireno (a)	0
ex 2903 59 90	20	Hexaclorociclopentadieno	0
ex 2903 69 90	10	Mezcla de isómeros de di- o tetraclorotriciclo[8.2.2.2 ^{4,7}]hexadeca-1(12),4,6,10,13,15-hexaeno	0
ex 2903 69 90	40	2,6-Diclorotolueno, con una pureza superior o igual al 99 % en peso y un contenido de: — tetraclorodibenzodioxina inferior o igual a 0,001 mg/kg, — tetraclorodibenzofurano inferior o igual a 0,001 mg/kg, — tetraclorobifenilo inferior o igual a 0,2 mg/kg	0
ex 2903 69 90	50	1-(Clorometil)naftaleno	0
ex 2904 10 00	30	p-Estirenosulfonato de sodio	0
ex 2904 20 00	10	Nitrometano	0
ex 2904 20 00	20	Nitroetano	0
ex 2904 20 00	30	1-Nitropropano	0
ex 2904 20 00	40	2-Nitropropano	0
ex 2904 90 20	10	Cloruro de tosilo	0
ex 2904 90 40	10	Tricloronitrometano, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 3808 20 (a)	0
ex 2904 90 85	10	Quintoceno (ISO)	0
ex 2905 19 00 ex 3824 90 95	10 56	terc-Butanolato de potasio (terc-butilato de potasio), en forma de solución en tetrahidrofurano o no	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
2905 29 10		Alcohol alílico	0
ex 2905 39 80	10	2-Metilpropano-1,3-diol	0
ex 2905 49 10	10	Etilidintrimetanol	0
2906 11 00		Mentol	0
ex 2906 19 00	10	Ciclohex-1,4-ilendimetanol	0
ex 2906 19 00	20	4,4'-Isopropilidendiciclohexanol	0
ex 2906 29 00	10	2,2'-(m-Fenileno)dipropano-2-ol	0
ex 2907 21 00	10	Resorcinol	0
ex 2907 29 00	10	1,4-Dihidroantraceno-9,10-diolato de disodio, en forma de solución acuosa	0
ex 2907 29 00	20	4,4'-(3,3,5-Trimetilciclohexiliden)difenol	0
ex 2907 29 00	30	4,4',4"-Etilidinotrifenol	0
ex 2907 29 00	40	Mezcla de isómeros de metilendifenol	0
ex 2907 29 00	50	6,6',6"-Triciclohexil-4,4',4"-butano-1,1,3-triiltri(<i>m</i> -cresol)	0
ex 2907 29 00	60	4,4'-(1,3-Fenilendiisopropiliden)difenol	0
ex 2908 20 00	10	3-Hidroxinaftaleno-2,7-disulfonato de disodio	0
ex 2908 20 00	20	7-Hidroxinaftaleno-1,3-disulfonato de dipotasio	0
ex 2908 20 00 ex 3824 90 95	30 74	Ácido 6-hidroxinaftaleno-2-sulfónico y sus sales	0
ex 2908 90 00	10	4-Nitroso-o-cresol	0
ex 2909 19 00	10	1,2-Bis(2-cloroetoxi)etano	0
ex 2909 30 90	10	4-(p-Toliloxi)bifenilo	0
ex 2909 30 90	20	1,2-Bis(<i>m</i> -toliloxi)etano	0
ex 2909 30 90	30	1,2-Difenoxietano	0
ex 2909 44 00	10	2-Hexiloxietanol	0
ex 2909 49 19	10	1-terc-Butoxipropan-2-ol	0
ex 2909 50 90	10	4-(2-Metoxietil)fenol	0
ex 2910 90 00	30	2,3-Epoxipropan-1-ol (glicidol)	0
ex 2910 90 00	40	Perfluoroepoxipropano	0
ex 2910 90 00 ex 3824 90 95	60 59	1,2-Epoxioctadecano, con una pureza en peso superior o igual al 82 %	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2912 29 00	10	Tereftalaldehído	0
ex 2912 49 00	10	3-Fenoxibenzaldehído	0
ex 2914 19 90	10	3,3-Dimetilbutan-2-ona	0
2914 21 00		Alcanfor	0
ex 2914 29 00	10	Estr-4-eno-3,17-diona	0
ex 2914 50 00	30	2'-Hidroxiacetofenona	0
ex 2914 50 00	40	4'-Hidroxiacetofenona	0
ex 2914 50 00	50	6'-Metoxi-2'-acetonaftona	0
ex 2914 70 90	10	1-Cloro-3,3-dimetilbutan-2-ona	0
ex 2914 70 90	30	4,4'-Dibromobencilo	0
ex 2915 29 00	10	Triacetato de antimonio	0
ex 2915 39 90	20	Acetato de 5α-bromo-6β-hidroxi-17-oxo-androstan-3β-ilo	0
ex 2915 39 90	30	Di(acetato) de but-3-eno-1,2-diilo	0
ex 2915 40 00	10	Cloroacetato de vinilo	0
ex 2915 90 80	20	Ortoacetato de trimetilo	0
ex 2915 90 80	30	Ácido 2-etilbutírico	0
ex 2915 90 80	40	Ácido nonanóico (ácido pelargónico)	0
ex 2916 12 90	10	Acrilato de 2-terc-butil-6-(3-terc-butil-2-hidroxi-5-metilbencil)-4-metilfenilo	0
ex 2916 12 90	20	Acrilato de 2-etoxietilo	0
ex 2916 12 90	30	Acrilato de isobutilo	0
ex 2916 14 90	10	Metacrilato de 2,3-epoxipropilo	0
ex 2916 19 80	20	3,3-Dimetilpent-4-enoato de metilo	0
ex 2916 20 00	10	3-(2,2-Diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropanocarboxilato de metilo	0
ex 2916 20 00	30	Empenthrin (ISO)	0
ex 2916 39 00	10	3-Clorobenzoato de metilo	0
ex 2916 39 00	20	Cloruro de 3,5-diclorobenzoilo	3,6
ex 2916 39 00	40	4-terc-Butilbenzoato de vinilo	0
ex 2916 39 00	50	Cloruro de 3,5-dimetilbenzoilo	0
ex 2916 39 00	60	Cloruro de 4-etilbenzoilo	0
ex 2917 11 00	20	Oxalato de bis(p-metilbencilo)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2917 19 90	20	1,2-Bis(ciclohexiloxicarbonil)etanosulfonato de sodio	0
ex 2917 19 90	40	Ácido dodecanodioico, con una pureza en peso superior al 98,5 %	0
ex 2917 19 90	50	Anhídrido glutárico	0
ex 2917 20 00	30	Anhídrido 1,4,5,6,7,7-hexacloro-8,9,10-trinorborn-5-eno-2,3-dicarboxílico	0
ex 2917 39 80	10	Naftaleno-2,6-dicarboxilato de dimetilo	0
ex 2917 39 80	20	Ácido benceno-1,2,4,5-tetracarboxílico (ácido piromelítico)	0
ex 2917 39 80	30	Dianhídrido benceno-1,2:4,5-tetracarboxilico (dianhídrido piromelítico)	0
ex 2918 13 00	10	Ácido L-(-)-di-p-toluoiltartárico	0
ex 2918 17 00	10	Ácido R-fenilglicólico (ácido D-mandélico)	0
ex 2918 19 99	40	Ácido L-málico	0
ex 2918 29 10	10	Ácidos monohidroxinaftoicos	0
ex 2918 29 50	10	Ácido gálico, con una pureza superior o igual al 98,5 % en peso valorado sobre producto seco (medida por acidimetría)	0
ex 2918 29 90	10	Bis[3-(3,5-di-terc-butil-4-hidroxifenil)propionato] de hexametileno	0
ex 2918 90 90	10	3,4-Epoxiciclohexanocarboxilato de 3,4-epoxiciclohexilmetilo	0
ex 2919 00 90	10	Sal de monosodio de fosfato de 2,2'-metilenobis(4,6-di-terc-butilfenilo)	0
ex 2920 10 00	10	Fenitrotion (ISO)	0
ex 2920 10 00	20	Tolclofos-metil (ISO)	0
ex 2920 90 10	10	Sulfato de dietilo	0
2920 90 30		Fosfito de trimetilo	0
ex 2920 90 85	10	O,Ó-Dioctadecilbis(fosfito) de pentaeritritol	0
ex 2920 90 85	30	O,Ó-Bis(2,4-di- <i>terc</i> -butilfenil)bis(fosfito) de pentaeritritol	0
ex 2921 19 80	10	Trialilamina	0
ex 2921 19 80	20	Etil(2-metilalil)amina	0
ex 2921 19 80	30	Alilamina	0
ex 2921 29 00	10	N,N,\acute{N},\acute{N} -Tetrabutilhexametilendiamina	0
ex 2921 29 00	20	Tris[3-(dimetilamino)propil]amina	0
ex 2921 29 00	30	Bis[3-(dimetilamino)propil]metilamina	0
ex 2921 30 99	10	Diciclohexil(metil)amina	0
ex 2921 42 10	10	2,6-Dicloro-4-nitroanilina	0
ex 2921 42 10	20	2-Bromo-4,6-dinitroanilina	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2921 42 10	30	Ácido 4-aminobenceno-1,3-disulfónico y sus sales	0
ex 2921 42 10	40	2-Bromo-6-cloro-4-nitroanilina	0
ex 2921 42 10	50	Ácido 3-aminobencenosulfónico	0
ex 2921 43 00	10	Ácido 5-amino-2-clorotolueno-4-sulfónico	0
ex 2921 43 00	20	Ácido 4-amino-6-clorotolueno-3-sulfónico	0
ex 2921 44 00	10	Difenil(metil)amina	0
ex 2921 45 00	10	Ácido 3-aminonaftaleno-1,5-disulfónico, sal monosódica	0
ex 2921 45 00	20	Ácido 2-aminonaftaleno-1,5-disulfónico y sus sales de sodio	0
ex 2921 45 00	30	Ácido 2-aminonaftaleno-1-sulfónico	0
ex 2921 45 00	40	1-Naftilamina	0
ex 2921 49 10	20	Pendimetalina (ISO)	3,5
ex 2921 49 90	10	Ácido 8-anilinonaftaleno-1-sulfónico	0
ex 2921 59 90	10	Mezcla de isómeros de 3,5-dietiltoluenodiamina	0
ex 2921 59 90 ex 3824 90 95	20 68	Ácido 4-(4-aminoanilino)-3-nitrobencenosulfónico	0
ex 2922 19 90	55	4,4-Dimetoxibutilamina	0
ex 2922 19 90	60	2-[2-(Dimetilamino)etil(metil)amino]etanol	0
ex 2922 19 90	70	N,N,N',N'-Tetrametil-2,2'-oxibis(etilamina)	0
ex 2922 19 90	75	2-Amino-2-metilpropanol, destinado a utilizarse en la fabricación de productos de las subpartidas 3004 90 y 3305 30 (a)	0
ex 2922 21 00	10	Ácido 2-amino-5-hidroxinaftaleno-1,7-disulfónico y sus sales, con una pureza superior o igual al 60 % en peso	0
ex 2922 21 00	20	Ácido 4-hidroxi-7-metilaminonaftaleno-2-sulfónico	0
ex 2922 21 00	30	Ácido 6-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico	0
ex 2922 21 00	40	Ácido 7-amino-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico	0
ex 2922 22 00	10	Anisidinas	0
ex 2922 29 00	10	2-Metil-N-fenil-p-anisidina	0
ex 2922 29 00	20	3-Aminofenol	0
ex 2922 29 00	30	Ácido 4-amino-5-metoxi-2-metilbencenosulfónico	0
ex 2922 29 00	40	2-Amino-4-terc-pentil-6-nitrofenol	0
ex 2922 29 00	50	6-Metoxi- <i>m</i> -toluidina	0
ex 2922 29 00	60	3,5-Dicloro-4-(1,1,2,2-tetrafluoroetoxi)anilina	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2922 29 00	70	4-Nitro- <i>ο</i> -anisidina	0
ex 2922 30 00	10	Ácido 1-amino-4-bromo-9,10-dioxoantraceno-2-sulfónico y sus sales	0
ex 2922 30 00	20	1-Aminoantraquinona	0
ex 2922 49 70	10	Aspartato de ornitina (DCIM)	0
ex 2922 49 70	20	Ácido 12-aminododecanoico	0
ex 2922 50 00	50	Ácido 2-(4-dibutilaminosaliciloil)benzoico	0
ex 2923 90 00	10	Hidróxido de tetrametilamonio, en forma de solución acuosa con un contenido de: — hidróxido de tetrametilamonio de (25 ± 0,5) % en peso, — carbonato inferior o igual a 500 mg/kg, — cloruro inferior o igual a 200 mg/kg y — potasio inferior o igual a 5 mg/kg	0
ex 2923 90 00	30	Hidróxido de tetrametilamonio pentahidrato, con una pureza en peso superior o igual al 98 $\%$	0
ex 2924 10 00	20	Ácido 2-acrilamido-2-metilpropanosulfónico y sus sales de sodio o amonio	0
ex 2924 10 00	40	N,N'-Metilendiacrilamida	0
ex 2924 21 90 ex 3824 90 95	10 62	Ácido 4,4'-dihidroxi-7,7'-ureilendi(naftaleno-2-sulfónico) y sus sales de sodio	0
ex 2924 29 90	10	Alacloro (ISO)	0
ex 2924 29 90	15	Acetocloro (ISO)	0
ex 2924 29 90	20	3'-Amino-4'-metoxiacetanilida	0
ex 2924 29 90	25	3'-Dietilaminoacetanilida	0
ex 2924 29 90	35	Propacloro (ISO)	0
ex 2924 29 90	40	Diethofencarb (ISO)	0
ex 2924 29 90	45	Ácido 7-acetamido-4-hidroxinaftaleno-2-sulfónico y sus sales de sodio	0
ex 2924 29 90	50	3'-Dietilamino-4'-metoxiacetanilida	0
ex 2924 29 90	60	5-[N-(2-Acetoxietil)acetoxiacetamido]-N,N'-bis(2,3-diacetoxi propil)-2,4,6-triiodoisoftalamida	0
ex 2924 29 90	70	4'-Amino-N-metilacetanilida	0
ex 2924 29 90	80	Beflubutamid (ISO)	0
ex 2925 11 00	20	Sacarina y su sal sódica	0
ex 2925 19 80	10	N-Fenilmaleimida	0
ex 2925 20 00	10	Diciclohexilcarbodiimida	0
ex 2926 90 99	10	Metacrilonitrilo	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2926 90 99	30	2-Amino-5-nitrobenzonitrilo	0
ex 2926 90 99	40	Clorotalonil (ISO)	0
ex 2926 90 99	45	2-Cianoacetamida	0
ex 2926 90 99	50	Ésteres alquilo o alcoxialquilo de ácido cianoacético	0
ex 2926 90 99	60	Ácido cianoacético en forma cristalina	0
ex 2926 90 99	65	Malononitrilo	0
ex 2926 90 99	70	Tetraclorotereftalonitrilo	0
ex 2927 00 00	10	Diclorhidrato de 2,2'-dimetil-2,2'-azodipropionamidina	0
ex 2927 00 00	20	Hidrogenosulfato de 4-anilino-2-metoxibencenodiazonio	0
ex 2927 00 00 ex 3824 90 95	30 69	Ácido 4'-aminoazobenceno-4-sulfónico	0
ex 2927 00 00	40	2-Hidroxinaftaleno-1-diazonio-4-sulfonato	0
ex 2927 00 00 ex 3824 90 95	50 41	2-Hidroxi-6-nitronaftaleno-1-diazonio-4-sulfonato, con una pureza superior o igual al 60 $\%$ en peso	0
ex 2928 00 90	10	3,3'-Bis(3,5-di-terc-butil-4-hidroxifenil)-N,Ń-bipropionamida	0
ex 2928 00 90	20	2,4,6-Triclorofenilhidracina	0
ex 2928 00 90	40	O-Etilhidroxilamina, en forma de solución acuosa	0
ex 2928 00 90	50	N-Isopropilhidroxilamina, en forma de solución acuosa	0
ex 2929 10 90	10	Diisocianatos de metilenodiciclohexilo	0
ex 2929 10 90	30	Diisocianato de 3,3'-dimetilbifenil-4,4'-diilo	0
ex 2929 10 90	40	Isocianato de m -isopropenil- α,α -dimetilbencilo	0
ex 2929 10 90	50	Diisocianato de <i>m</i> -fenilendiisopropilideno	0
ex 2929 10 90	60	Mezcla de isómeros de diisocianato de trimetilhexametileno	0
ex 2930 90 70	10	Tiofenol	0
ex 2930 90 70	15	Etoprofos (ISO)	0
ex 2930 90 70	20	3,3-Dimetil-1-metiltiobutanona oxima	0
ex 2930 90 70	25	Tiofanato-metil (ISO)	0
ex 2930 90 70	30	4-(4-Isopropoxifenilsulfonil)fenol	0
ex 2930 90 70	40	Ácido 3,3'-tiodipropiónico	0
ex 2930 90 70	45	Hidrogenosulfato de 2-[(p-aminofenil)sulfonil]etilo	0
ex 2930 90 70 ex 3824 90 95	50 51	Isocianato de 2-clorofenilsulfonilo, en forma de solución en xileno	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2930 90 70 ex 3824 90 95	55 52	2-(Isocianatosulfonil)metilbenzoato de metilo, en forma de solución en xileno	0
ex 2930 90 70	60	Sulfuro de fenilo y metilo	0
ex 2930 90 70	65	Diiodometil p-tolil sulfona	0
ex 2930 90 70 ex 3824 90 95	70 71	2-Aminofenil fenil sulfona, con una pureza, en peso, superior o igual al 75 %	0
ex 2930 90 70	75	4,4'-[Metilenbis(oxietilentio)]difenol	0
ex 2930 90 70	80	Captan (ISO)	0
2931 00 10		Metilfosfonato de dimetilo	0
ex 2931 00 95	10	Ácido 2-difenilfosfinobenzoico	0
ex 2931 00 95	20	2-Cloroetilfosfonato de bis(2-cloroetilo)	0
ex 2931 00 95	25	Fenilfosfinato de sodio	0
ex 2931 00 95	30	Vinilfosfonato de bis(2-cloroetilo)	0
ex 2931 00 95	35	Tetrafenilborato de sodio	0
ex 2931 00 95	40	Ácido N-(fosfonometil)iminodiacético	0
ex 2931 00 95	45	Tributilfosfina	0
ex 2931 00 95	50	Ácido bis(2,4,4-trimetilpentil)fosfínico	0
ex 2931 00 95	55	Dimetil[dimetilsilildiindenil]hafnio	0
ex 2931 00 95	60	Óxido de trioctilfosfina	0
ex 2931 00 95	65	Trietilborano	0
ex 2931 00 95	85	Cloruro de tributil(tetradecil)fosfonio, incluso en forma de solución acuosa	0
ex 2932 11 00	10	Tetrahidrofurano, que no contenga más de un total de 40 mg por litro de tetrahidro-2-metilfurano y tetrahidro-3-metilfurano, destinado a la fabricación de α -4-hidroxibutil- ω -hidroxipoli(oxitetrametileno) (a)	0
ex 2932 13 00	10	Alcohol tetrahidrofurfurílico	0
ex 2932 19 00	40	Furano con una pureza superior o igual al 99 % en peso	0
ex 2932 19 00	50	2,3-Dihidrofurano	0
ex 2932 29 80	10	2'-Anilino-6'-[etil(isopentil)amino]-3'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0
ex 2932 29 80	15	13,14,15,16-Tetranorlabdano-12,8α-lactona	0
ex 2932 29 80	25	2'-(2-Cloroanilino)-6'-dibutilaminoespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0
ex 2932 29 80	30	2'-Anilino-3'-metil-6'-metil(propil)aminoespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0
ex 2932 29 80	35	6'-Dietilamino-3'-metil-2'-(2,4-xilidino)espiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2932 29 80	40	2'-Anilino-6'-(N-etil-p-toluidino)-3'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0
ex 2932 29 80	45	2'-Anilino-6'-etil(isobutil)amino-3'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0
ex 2932 29 80	50	2'-Anilino-6'-ciclohexil(metil)amino-3'-metilespiro[isobenzofurano-1(3H),9'-xanteno]-3-ona	0
ex 2932 29 80	55	6-Dimetilamino-3,3-bis(4-dimetilaminofenil)ftalida	0
ex 2932 99 70	10	Bendiocarb (ISO)	0
ex 2932 99 70	20	Androsta-1,4-dieno-3,17-diona-17-(2,2-dimetilpropileno)acetal	0
ex 2933 21 00	10	Hidantoína	0
ex 2933 21 00	20	2-(3-Bencil-2,5-dioxoimidazolidin-1-il)-2'-cloro-5'-(3-dodecilsulfonil-2-metilpropionamido)-4,4-dimetil-3-oxovaleranílida	0
ex 2933 21 00	30	3'-[4,4-Dimetil-2-(4,4-dimetil-2,5-dioxoimidazolin-1-il)-3-oxovalerilamino]-4'-metoxiestearanílida	0
ex 2933 21 00	40	1-[1,3-Bis(hidroximetil)-2,5-dioxoimidazolidin-4-il]-1,3-bis(hidroximetil)urea	0
ex 2933 29 90	20	Producto de reacción constituido por los ésteres metílicos del ácido (±)-6-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il)- <i>m</i> -toluico y del ácido (±)-2-(4-isopropil-4-metil-5-oxo-2-imidazolin-2-il)- <i>p</i> -toluico (Imazametabenz-metil)	4
ex 2933 29 90	40	Triflumizol (ISO)	0
ex 2933 39 95	10	Fendizoato de cloperastina (DCIM)	0
ex 2933 39 95	15	Ácido piridina-2,3-dicarboxílico	0
ex 2933 39 95	20	5-Metil-2-piridilamina	0
ex 2933 39 95	25	Imazethapyr (ISO)	0
ex 2933 39 95	30	4,4'-Trimetilenodipiperidina	0
ex 2933 40 10	10	Quinmerac (ISO)	0
ex 2933 40 90	20	5,7-Dicloro-4-(4-fluorofenoxi)quinolina	0
ex 2933 40 90	40	p-Toluenosulfonato de N-etil-5,6,7,8-tetrahidroquinolinio, en forma de solución en agua	0
ex 2933 40 90	50	$ 2-[(S)-3-\{(E)-3-[2-(7-Cloro-2-quinolil)vinil]fenil\}-3-hidroxipropil] benzoato de metilo monohidrato \\$	0
ex 2933 59 70	10	Ácido 1-etil-6-fluoro-1,4-dihidro-4-oxo-7-piperazin-1-il-1,8-naftiridina-3-carboxílico, sus sales y sus ésteres	0
ex 2933 59 70	20	2,4-Diamino-6-cloropirimidina	0
ex 2933 59 70	30	Mepanipyrim (ISO)	0
ex 2933 59 70	40	Guanina	0
ex 2933 69 80	10	1,3,5-Tris(4-terc-butil-3-hidroxi-2,6-dimetilbencil)-1,3,5-triazina-2,4,6(1H,3H,5H)-triona	0
ex 2933 69 80	20	1,3,5-Tris[(3,5-di- <i>terc</i> -butil-4-hidroxifenil)metil]-1,3,5-triazina-2,4,6(1H,3H,5H)-triona	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2933 69 80	40	Cianazina (ISO)	0
ex 2933 69 80	50	1,3,5-Tris(2,3-dibromopropil)-1,3,5-triazinano-2,4,6-triona	0
ex 2933 90 50	10	Azepano, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 3808 30 (a)	0
ex 2933 90 95	10	2-(2H-Benzotriazol-2-il)-4,6-di- <i>terc</i> -butilfenol	0
ex 2933 90 95	15	2-(2H-Benzotriazol-2-il)-4,6-di- <i>terc</i> -pentilfenol	0
ex 2933 90 95	20	2-(2H-Benzotriazol-2-il)-4,6-bis(1-metil-1-feniletil)fenol	0
ex 2933 90 95	25	6,6'-Di-2H-benzotriazol-2-il-4,4'-bis(1,1,3,3-tetrametilbutil)-2,2'-metilendifenol	0
ex 2933 90 95	30	Quizalofop-P-etilo (ISO)	0
ex 2933 90 95	35	Indolina	0
ex 2933 90 95	45	Hidrazida maleica (ISO)	0
ex 2933 90 95	50	Metconazol (ISO)	3,2
ex 2933 90 95	55	5-Nitroindol	0
ex 2933 90 95	60	1,3-Bis(3-isocianatometilfenil)-1,3-diazetidina-2,4-diona (diisocianato de 2,4-tolueno dimérico)	0
ex 2933 90 95	65	Candesartán cilexetilo (DCIM)	0
ex 2934 10 00	10	Hexitiazox (ISO)	0
ex 2934 10 00	20	2-(4-Metiltiazol-5-il)etanol	0
ex 2934 20 80	10	4-Cloro-1,3-benzotiazol-2(3H)-ona	0
ex 2934 90 96	10	7-Cloro-5-metil-2H-1,4-benzotiazino-3-(4H)-ona	0
ex 2934 90 96	15	Carboxina (ISO)	0
ex 2934 90 96	20	1,1-Dióxido de 4-[4-(tridecil[ramificado]oxi)fenil]-1,4-tiazinano (a)	0
ex 2934 90 96	25	Oxicarboxin (ISO)	0
ex 2934 90 96	30	Etridiazol (ISO)	0
ex 2934 90 96	35	Dimetenamida (ISO)	0
ex 2934 90 96	40	2,3,5,6-Tetrahidroxi-1,4-diisobutil-1,4-dioxo-1,4-difosfinano	0
ex 2934 90 96	45	Tris(2,3-epoxipropil)-1,3,5-triazinantriona	0
ex 2934 90 96	50	Bromuro de 1-[2-(1,3-dioxan-2-il)etil]-2-etilpiridinio	0
ex 2935 00 90	10	Sales de sulfatiazol (DCI)	0
ex 2935 00 90	20	Toluenosulfonamida	0
ex 2935 00 90	30	Mezcla de isómeros constituida por N-etiltolueno-2-sulfonamida y N-etiltolueno-4-sulfonamida	0
ex 2935 00 90	40	$1\hbox{-}(4,6\hbox{-}Dimetoxipirimidin-2\hbox{-}il)-3\hbox{-}(2\hbox{-}etilsulfonilimidazo[1,2\hbox{-}a]piridin-3\hbox{-}ilsulfonil)urea \qquad (sulfosulfuron) \qquad \qquad (a)$	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 2935 00 90	50	4,4'-Oxidi(bencenosulfonohidrazida)	0
ex 2935 00 90	60	5-Amino-N-(2,6-dicloro- <i>m</i> -tolil)-1 <i>H</i> -1,2,4-triazol-3-sulfonamida	0
ex 2935 00 90	70	3-Aminosulfoniltiofeno-2-carboxilato de metilo	0
3201 20 00		Extracto de mimosa	0
ex 3201 90 90	10	Extractos curtientes de eucaliptus	3,2
ex 3201 90 90	20	Extractos curtientes obtenidos de frutos de gambir y de mirobálano	0
ex 3204 15 00	10	Colorante C.I. Vat Orange 7	0
ex 3204 15 00	20	Colorante C.I. Vat Red 15	0
ex 3204 15 00	30	Colorante C.I. Vat Red 14	0
ex 3204 15 00	40	Colorante C.I. Vat Brown 57	0
ex 3204 17 00	10	Colorante C.I. Pigment Yellow 81	0
ex 3204 19 00	10	Bis{4-metoxi-2-[6-(pentafluoroetiltio)benzotiazol-2-ilazo]-5-(dipropilamino)bencenosulfonato}de níquel	0
ex 3204 19 00	20	$13\text{-Etil-}3\text{-}[4\text{-}(morfolino}) fenil] - 3\text{-}fenil-3, \\ 13\text{-}dihidrobenzo}[h] indeno[2, 1\text{-}f] cromen-13\text{-}ol$	0
ex 3204 19 00	30	$13\text{-Isopropil-3,3-bis} (4\text{-metoxifenil}) - 6, \\11\text{-dimetil-3,1} \\3\text{-dihidrobenzo} [h] \\indeno[2,1\text{-}f] \\cromen-13\text{-ol}$	0
ex 3204 19 00	40	8'-Acetoxi-1,3,3,5,6-pentametil-2,3-dihidroespiro[1 <i>H</i> -indol-2,3'-nafto[2,1- <i>b</i>][1,4]oxazina]-9'-carboxilato de metilo	0
ex 3204 19 00	50	6-(Isobutiriloxi)-2,2-difenil-2H-benzo[h]cromeno-5-carboxilato de metilo	0
ex 3204 19 00	60	8-Metil-2,2-difenil-2 <i>H</i> -benzo[<i>h</i>]cromeno-5-carboxilato de etoxicarbonilmetilo	0
ex 3206 42 00	10	Litopon	0
ex 3206 49 90	10	Preparación líquida de color negro de pigmentos de óxido de hierro, en la que el conjunto de las partículas tiene un grosor inferior o igual a 20 nanómetros, con un contenido de hierro, expresado en Fe_2O_3 , superior o igual al 25 % en peso, destinada a la fabricación de productos de las partidas 3304 o 9608 (a)	0
ex 3208 20 10	10	Copolímero de N-vinilcaprolactama, N-vinil-2-pirrolidona y metacrilato de dimetilaminoetilo, en forma de solución en etanol con un contenido, en peso, de copolímero superior o igual al 34 % pero inferior o igual al 40 %	0
ex 3208 20 10 ex 3905 91 00	20 92	Copolímero de vinilpirrolidona y metacrilato de dimetilaminoetilo, parcialmente cuaternarizado con sulfato de dietilo, en forma de solución en etanol	0
ex 3208 20 10	30	Solución de ftalato de diundecilo y un copolímero de maleato de dibutilo y metacrilato de isobutilo en un solvente hidrocarbonado	0
ex 3208 90 19 ex 3911 90 99	10 35	Copolímero de ácido maleico y metil vinil éter, monoesterificado con grupos etil y/o isopropil y/o butil, en forma de solución en etanol, etanol y butanol, isopropanol o isopropanol y butanol	0
ex 3208 90 19	20	Copolímero de poliuretano y silicona, en forma de solución en una mezcla de butanona, tolueno y ciclohexanona, con un contenido, en peso, de copolímero superior o igual a 13% pero inferior o igual a 16%	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3208 90 19	30	Solución con un contenido de:	0
		— resina poliamida de (30 ± 5) % en peso,	
		— diazonaftoquinona de (6,5 ± 3,5) % en peso,	
		— 1-metil-2-pirrolidona de (55 ± 5) % en peso,	
		— cloruro inferior o igual a 1 000 μg/kg,	
		— potasio inferior o igual a 1 000 μg/kg	
		у	
		— hierro inferior o igual a 1 000 μg/kg	
ex 3208 90 99	10	Solución a base de polímeros naturales químicamente modificados, que contengan dos o más de los siguientes colorantes:	0
		— 8'-acetoxi-1,3,3,5,6-pentametil-2,3-dihidroespiro[1 <i>H</i> -indol-2,3'-nafto[2,1- <i>b</i>][1,4]oxazina]-9'-carboxilato de metilo,	
		— 6-(isobutiriloxi)-2,2-difenil-2H-benzo[h]cromeno-5-carboxilato de metilo,	
		— 13-isopropil-3,3-bis(4-metoxifenil)-6,11-dimetil-3,13-dihidrobenzo[h]indeno[2,1-f]cromen-13-ol,	
		— 8-metil-2,2-difenil-2 <i>H</i> -benzo[<i>h</i>]cromeno-5-carboxilato de etoxicarbonilmetilo,	
		13-etil-3-[4-(morfolino)fenil]-3-fenil-3,13-dihidrobenzo[h]indeno[2,1-f]cromen-13-ol	
ex 3215 90 80	10	Fórmula de tinta, destinada a utilizarse en la fabricación de cartuchos para impresión por chorro de tinta (a)	0
ex 3215 90 80	20	Tinta termosensible fijada sobre una hoja de plástico	0
3301 12 10		Aceites esenciales de naranja, sin desterpenar	0
ex 3402 90 10	20	Mezcla de docusato sódico (DCI) y benzoato de sodio	0
ex 3402 90 10	30	Preparación tensoactiva no acuosa, que contenga:	0
		— polietilenglicol-alquilfenil éter,	
		— 2,4,7,9-tetrametildec-5-ino-4,7-diol	
		у	
		— ésteres de ácido fosfórico	
ex 3402 90 90	10	Polvo cristalino obtenido por la reacción de fosfato de trisodio con una mezcla de hipoclorito sódico y cloruro de sodio («fosfato trisódico de cloro»), con un contenido de:	0
		— cloro disponible superior o igual al 3,5 % en peso, calculado yodométricamente	
		у	
		— fósforo, expresado en P ₂ O ₅ , superior o igual al 17,0 % en peso	
ex 3403 99 90	10	Fluido de corte a base de una solución acuosa de polipéptidos sintéticos	0
ex 3504 00 00	10	Antígenos purificados, obtenidos a partir de células de levadura manipuladas genéticamente, destinados a la fabricación de pruebas de diagnóstico de la hepatitis-C (a)	0
ex 3504 00 00	20	Glicoproteína 160 obtenida a partir del «Human Immunodeficiency Virus», cepa HIV-1	0
ex 3505 10 50	20	Derivado O-(2-hidroxietílico) de almidón de maíz céreo hidrolizado	0
ex 3506 91 00	10	Adhesivo basado en una dispersión acuosa de una mezcla de colofonia dimerizada y de copolímero de etileno y de acetato de vinilo (EVA)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3506 91 00	20	Adhesivo termoactivado a base de resina fenólica y caucho, en forma de una hoja sobre un papel antiadhesivo, destinado a utilizarse en la fabricación de zapatas de freno para la industria de automoción (a)	0
ex 3507 90 90	10	Asparraguinasa	0
ex 3507 90 90	20	Preparación enzimática a base de termolisina	0
ex 3507 90 90	40	Transcriptasa inversa del virus de la mieloblastosis aviar (AMV)	0
ex 3507 90 90	50	Lipasa	0
ex 3701 30 00	10	Plancha para tipografía en relieve, del tipo de las utilizadas para la impresión sobre papel prensa, constituida por un soporte metálico revestido de una cara de fotopolímero de espesor superior o igual a 0,2 mm pero inferior o igual a 0,8 mm, no cubierta de una película de protección que puede retirarse, de espesor inferior o igual a 1 mm	0
ex 3701 99 00	10	Placa de cuarzo o de vidrio, revestida de una película de cromo y cubierta de una capa de resina fotosensible o electronsensible, destinada a la fabricación de máscaras para los productos de las partidas 8541 y 8542 (a)	0
ex 3702 31 99	10	Película negativa de color, destinada a la fabricación de películas de fotografía instantánea (a)	0
ex 3702 43 00 ex 3702 44 00	10 10	Película fotográfica, de anchura nominal de 459, 669 o 761 mm, compuesta de varias capas, incluidas dos películas de poliéster, una capa de carbono, una capa adhesiva y una capa de un copolímero de estireno y acrilonitrilo	0
ex 3703 90 10	10	Hoja de papel, recubierta de una emulsión de halogenuro de plata, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 3701 20 00 (a)	0
ex 3707 10 00	10	Emulsiones fotosensibles destinadas a la sensibilización de discos de silicio (a)	0
ex 3707 90 30	10	Virador (tóner), en forma de polvo, constituido por un copolímero de estireno y acrilato de butilo y magnetita, destinado a utilizarse como revelador en la fabricación de cartuchos para fax (a)	0
3805 20 00		Aceite de pino	1,7
ex 3808 10 90	10	Indoxacarb (ISO) y su isómero (R), fijados sobre un soporte de dióxido de silicio	0
ex 3808 20 80	10	Fungicida en forma de polvo, con un contenido, en peso, de himexazol (ISO) superior o igual al 65 % pero inferior o igual al 75 %, sin acondicionar para la venta al por menor	0
ex 3808 20 80	20	Preparación a base de diiodometil p-tolil sulfona, sin acondicionar para la venta al por menor	0
ex 3808 40 20	10	Preparación con un contenido, en peso, de:	0
		 1-bromo-3-cloro-5,5-dimetilhidantoína superior o igual al 58 % pero inferior o igual al 62 %, 	
		- 1,3-dicloro-5,5-dimetilhidantoína superior o igual al 26 % pero inferior o igual al 29 %,	
		— 1,3-dicloro-5-etil-5-metilhidantoína superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 12 %,	
		destinada a la fabricación de desinfectantes para piscinas (a)	
ex 3808 40 90	10	Clorhidrato de 1-dodecilguanidina, en forma de una disolución en isopropanol y agua, con un contenido, en peso, de clorhidrato de 1-dodecilguanidina inferior o igual al 40 %	0
ex 3809 91 00	10	Mezcla de metilfosfonato de metilo y de 5-etil-2-metil-2-oxo-1,3,2 λ^5 -dioxafosforán-5-ilmetilo y de metilfosfonato de bis(5-etil-2-metil-2-oxo-1,3,2 λ^5 -dioxafosforán-5-ilmetilo)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3809 92 00	10	Producto antidifuminación para papel, compuesto de una mezcla de trisilicato de magnesio y de sal de monosodio de fosfato de 2,2'-metilenobis(4,6-di- <i>terc</i> -butilfenilo)	0
ex 3811 21 00	10	Sales del ácido dinonilnaftalenosulfónico, en forma de solución en aceites minerales	0
ex 3811 21 00	20	Aditivos para aceites lubricantes, a base de compuestos orgánicos complejos de molibdeno, en forma de solución en aceite mineral	0
ex 3812 30 80	10	Hexacosahidróxidodicarbonato de tetraluminio y nonamagnesio heptahidrato, recubierto con un agente tensioactivo	0
ex 3812 30 80	20	Mezcla que contenga esencialmente sebacato de bis(2,2,6,6-tetrametil-1-octiloxi-4-piperidilo)	0
ex 3812 30 80	30	Estabilizantes compuestos con un contenido, en peso, de perclorato de sodio superior o igual al 15 % pero inferior o igual al 40 % y de 2-(2-metoxietoxi)etanol inferior o igual al 70 %	0
ex 3812 30 80	40	Dodecahidroximonocarbonato de dialuminio y tetramagnesio monohidrato, recubierto con un agente tensioactivo	0
ex 3812 30 80	50	Hidróxicarbonato de aluminio, magnesio y cinc hidrato, recubierto con un agente tensioactivo	0
ex 3814 00 90	10	Mezcla con un contenido en peso de dimetil sulfóxido superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 35 % y de monoetanolamina superior o igual al 65 % pero inferior o igual al 75 %	3
ex 3815 12 00	10	Catalizador, en forma de gránulos o de anillos de diámetro superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm, compuesto de plata sobre un soporte de óxido de aluminio, con un contenido de plata superior o igual al 8 % en peso pero inferior o igual al 20 %	0
ex 3815 12 00	20	Catalizador, compuesto de paladio y renio, fijado sobre un soporte de carbono activado, en forma de polvo, con un contenido de:	0
		— paladio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1,5 % en peso,	
		— renio superior o igual al 3 % pero inferior o igual al 5 % en peso	
		y	
		— metales alcalinos superior o igual a 0,1 moles % pero inferior o igual a 1 mol %	
		destinado a utilizarse en la fabricación de tetrahidrofurano (a)	
ex 3815 19 90	10	Catalizador, compuesto de trióxido de cromo o de trióxido de dicromo fijado sobre un soporte de dióxido de silicio, con un volumen de poro, según la norma de absorción de nitrógeno, superior o igual a $2\ cm^3/g$	0
ex 3815 19 90	15	Catalizador, en forma de polvo, compuesto de un mezcla de óxidos de metales fijados sobre un soporte de dióxido de silicio, con un contenido en peso de molibdeno, bismuto y hierro expresados juntos superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 40 %, destinado a utilizarse en la fabricación de acrilonitrilo (a)	0
ex 3815 19 90	20	Catalizador, compuesto de óxidos de cromo y dióxido de titanio fijados sobre un soporte de dióxido de silicio, óxido de aluminio o fosfato de aluminio	0
ex 3815 19 90	30	Catalizador con un contenido de tetracloruro de titanio sobre un soporte de dicloruro de magnesio, destinado a utilizarse en la fabricación de polipropileno (a)	0
ex 3815 19 90	40	Catalizador, en forma de esferas de diámetro superior o igual a 4,2 mm pero inferior o igual a 9 mm, compuesto de una mezcla de óxidos de metales que contienen esencialmente óxidos de molibdeno, vanadio y cobre, fijado sobre un soporte de dióxido de silicio y/u óxido de aluminio, destinado a utilizarse en la fabricación de ácido acrílico (a)	0
ex 3815 19 90	45	Catalizador constituido esencialmente por tetraóxido de dicromo y cobre y óxido de cobre (II), con un contenido, en peso, de cobre superior o igual al 38 % pero inferior o igual al 48 %, expresado en óxido de cobre (II), fijado sobre un soporte de dióxido de silicio, destinado a la hidrogenación de acetofenonas (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3815 19 90	50	Catalizador constituido por compuestos organo-metálicos de titanio, de magnesio y de aluminio sobre un soporte de dióxido de silicio, en forma de suspensión en tetrahidrofurano	0
ex 3815 19 90	55	Catalizador compuesto de un mezcla de óxidos de metales que contengan trióxido de cromo, fijados sobre un soporte de dióxido de silicio	0
ex 3815 19 90	60	Catalizador compuesto de trióxido de dicromo, fijado sobre un soporte de óxido de aluminio	0
ex 3815 19 90	65	Catalizador compuesto de ácido fosfórico fijado químicamente a un soporte de dióxido de silicio	0
ex 3815 19 90	70	Catalizador constituido por compuestos organo-metálicos de aluminio y de circonio, fijados sobre un soporte de dióxido de silicio	0
ex 3815 19 90	75	Catalizador constituido por compuestos organo-metálicos de aluminio y de cromo, fijados sobre un soporte de dióxido de silicio	0
ex 3815 19 90	80	Catalizador constituido por compuestos organo-metálicos de magnesio y de titanio, fijados sobre un soporte de dióxido de silicio, en forma de suspensión en aceites minerales	0
ex 3815 19 90	85	Catalizador constituido por compuestos organo-metálicos de aluminio, magnesio y titanio, fijados sobre un soporte de dióxido de silicio, en forma de polvo	0
ex 3815 90 90	15	Catalizador, compuesto de una mezcla de óxidos con un contenido de óxidos de molibdeno, vanadio, níquel y antimonio superior al 96 % en peso, mezclado o no con perlas de porcelana, destinado a utilizarse en la fabricación de ácido acrílico (a)	0
ex 3815 90 90	20	Catalizador, en forma de polvo, compuesto de una mezcla de tricloruro de titanio y cloruro de aluminio, con un contenido, en peso, de:	0
		— titanio superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 30 %	
		y — cloro superior o igual al 55 % pero inferior o igual al 72 %	
ex 3815 90 90	25	Catalizador, compuesto de una mezcla de óxidos con un contenido de óxidos de molibdeno, bismuto, níquel, hierro y silicio superior al 96 % en peso, mezclado o no con perlas de porcelana, destinado a utilizarse en la fabricación de acrílaldehído (a)	0
ex 3815 90 90	30	Catalizador, en forma de polvo, con un contenido, en peso, de cobre superior o igual al 82 % y con una superficie específica superior o igual al 0,5 $\rm m^2/g$ pero inferior o igual al 8 $\rm m^2/g$	0
ex 3815 90 90	35	Catalizador, en forma de suspensión en aceite, compuesto de tricloruro de titanio y tricloruro de aluminio, con un contenido, en peso, calculado sobre producto libre de aceite, de:	0
		— titanio superior o igual al 15 % pero inferior o igual al 30 % y	
		— cloro superior o igual al 40 % pero inferior o igual al 72 %	
ex 3815 90 90	40	Catalizador, en forma de barritas cilíndricas de longitud superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 8 mm, compuesto de una mezcla de óxidos de metales conteniendo esencialmente óxidos de hierro, molibdeno y bismuto, incluso que contengan dióxido de silicio como materias de relleno, destinado a utilizarse en la fabricación de ácido acrílico (a)	0
ex 3815 90 90	50	Catalizador que contenga tricloruro de titanio en forma de suspensión en hexano o heptano, con un contenido de titanio superior o igual al 9 % en peso pero inferior o igual al 30 %, calculado sobre producto libre de hexano o heptano	0
ex 3815 90 90	55	Iniciador de reacción, compuesto de una mezcla de N,N,N',N'-tetrametil-2,2'-oxibis(etilamina) y dipropilenglicoles	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3815 90 90	60	Catalizador, en forma de barritas cilíndricas, compuesto de silicato de aluminio ácido (zeolita) con:	0
		— una relación molecular dióxido de silicio: trióxido de dialuminio al menos de 500: 1	
		у	
		— un contenido de platino superior o igual al 0,2 % en peso pero inferior o igual al 0,8 %	
ex 3815 90 90	65	Catalizador a base de zeolita mordenita, en forma de granalla, destinado a utilizarse en la fabricación de mezclas de metilaminas con un contenido de dimetilamina superior o igual al 50 % en peso (a)	0
ex 3815 90 90	70	Catalizador, compuesto de una mezcla de formiato de (2-hidroxipropil)trimetilamonio y dipropilenglicoles	0
ex 3815 90 90	75	Catalizador, compuesto de una mezcla de 1,4-diazabiciclo[2.2.2]octano, ácido 2-hidroxietiliminodi(acético) y di(acetato) de dibutilestaño, con un contenido, en peso, de 1,4-diazabiciclo[22.2]octano superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 10 %	0
ex 3815 90 90	80	Catalizador constituido esencialmente por ácido dinonilnaftalenodisulfónico en forma de solución en isobutanol	0
ex 3815 90 90	81	Catalizador, con un contenido, en peso, de 2-etilhexanoato de (2-hidroxi-1-metiletil) trimetilamonio superior o igual al 38 $\%$ pero inferior o igual al 48 $\%$	0
ex 3815 90 90	82	Catalizador, con un contenido, en peso, de formiato de (2-hidroxi-1-metiletil)trimetilamonio superior o igual al 35 % pero inferior o igual al 55 % y ácido fórmico	0
ex 3815 90 90	83	Catalizador, en forma de polvo, que contenga hidróxido de aluminio y magnesio hidrato, óxidos de metales de las tierras raras y pentaóxido de divanadio	0
ex 3815 90 90	85	Catalizador a base de aluminosilicato (zeolita), destinado a la transalquilación de hidrocarburos alquilaromáticos o a la oligomerización de olefinas (a)	0
ex 3823 19 10	91	Mezcla de ácidos grasos con un contenido, en peso, de:	0
		— ácido hexanoico superior o igual al 2 % pero inferior o igual al 6 %,	
		— ácido octanoico superior o igual al 53 % pero inferior o igual al 60 %,	
		$-\!\!\!\!-$ ácido decanoico superior o igual al 34 % pero inferior o igual al 42 %	
		у	
		— ácido dodecanoico inferior o igual al 2 %	
ex 3824 90 15	10	Silicato de aluminio ácido (zeolita artificial del tipo Y) en forma de sodio, con un contenido de sodio, expresado en óxido de sodio, en peso, inferior o igual al 11 %, en forma de barritas cilíndricas	0
ex 3824 90 64	01	Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de Micromonospora purpurea, secados o no	0
ex 3824 90 64	02	Ácido cólico y ácido 3α , 12α -dihidroxi- 5β -colan- 24 -oico (ácido deoxicólico), en bruto	0
ex 3824 90 64	03	Productos obtenidos por N-etilación de la sisomicina (DCI)	0
ex 3824 90 64	04	Productos intermedios del proceso de fabricación de antibióticos, obtenidos por fermentación de Micromonospora inyoensis, secados o no	0
ex 3824 90 64	05	Residuos de fabricación, con un contenido de 21-acetato de 11β ,17,20,21-tetrahidroxi-6-metilpregna-1,4-dieno-3-ona superior o igual al 40 % en peso	0
ex 3824 90 95	01	Pentaóxido de diantimonio coloidal	0
ex 3824 90 95	02	Mezcla de nitrometano y 1,2-epoxibutano	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3824 90 95	03	Gránulos compuestos de una mezcla de trióxido de dialuminio y dióxido de circonio, con un contenido, en peso, de:	5,2
		— trióxido de dialuminio superior o igual al 70 % pero inferior o igual al 78 %	
		у	
		— dióxido de circonio superior o igual al 19 % pero inferior o igual al 26 %	
ex 3824 90 95	04	Hipoclorito de litio bruto	0
ex 3824 90 95	06	Preparación en forma de polvo, con un contenido de bis[3,5-bis(1-feniletil)salicilato] de cinc superior o igual al 75 % en peso	0
ex 3824 90 95	07	Película compuesta de óxidos de bien bario o bien calcio y bien titanio o bien circonio, mezclados con materiales ligantes	0
ex 3824 90 95	08	Preparación constituida esencialmente por sulfonato alcalino de asfalto, de:	0
		— densidad superior o igual a 0,9 pero inferior o igual a 1,5	
		у	
		— solubilidad en agua superior o igual al 70 % en peso	
ex 3824 90 95	09	Preparaciones anticorrosión, constituidas por sales del ácido dinonilnaftalenosulfónico:	0
		— sobre un soporte de cera mineral, modificada químicamente o no,	
		o	
		— en forma de solución en disolventes orgánicos	
ex 3824 90 95	10	Bauxita calcinada (refractaria)	0
ex 3824 90 95	11	Óxido de hierro magnetizable, en forma de polvo, con un contenido, en peso, de:	0
		— hierro bivalente superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 38 % del hierro total	
		у	
		— cobalto superior o igual al 1 % pero inferior o igual al 4 %	
ex 3824 90 95	12	Catalizador agotado, en forma de barritas cilíndricas de diámetro superior o igual a 1 mm pero inferior o igual a 3 mm, conteniendo una mezcla de sulfuros de volframio y de níquel fijada sobre un soporte de zeolita, con un contenido de volframio o de níquel inferior o igual al 10 % en peso cada uno de ellos, destinado a regenerarse como catalizador para el craqueo de hidrocarburos (a)	0
ex 3824 90 95	13	Mezcla con un contenido, en peso, de:	0
		— diisocianato de 2-metil-1,3-fenileno superior o igual al 7 % pero inferior o igual al 9 %,	
		— diisocianato de 4-metil-1,3-fenileno superior o igual al 31 % pero inferior o igual al 34 %,	
		— diisocianato de 2,4'-metilendifenilo superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 13 %,	
		$-\!\!\!-$ diisocianato de 4,4'-metilendifenilo superior o igual al 46 % pero inferior o igual al 49 %	
ex 3824 90 95	14	Mezcla de bromuro de magnesio 2-oxoperhidroazepin-1-ida y ε-caprolactama	0
ex 3824 90 95	15	Mezcla de sal disódica del ácido N-benciloxicarbonil-L-aspártico y cloruro de sodio, en forma de solución en agua	0
ex 3824 90 95	16	9,10-Dihidro-9,10-dioxoantraceno-2,7-disulfonato de disodio, con un contenido de sulfato de sodio superior o igual al 10 % en peso pero inferior o igual al 20 %	0
ex 3824 90 95	17	Aleación eutéctica íntegramente de potasio y sodio, con un contenido de potasio superior o igual al 77 % en peso pero inferior o igual al 79 %	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3824 90 95	18	Mezcla de dicloruro de tereftaloilo y de dicloruro de isoftaloilo	0
ex 3824 90 95	20	Preparación compuesta por 83 % o más, en peso, de 3a,4,7,7a-tetrahidro-4,7-metanoindeno (diciclopentadieno), caucho sintético, con un contenido, en peso, o no de triciclopentadieno superior o igual al 7 %, y:	0
		— bien un compuesto de aluminio-alquilo,	
		— o bien un complejo orgánico de volframio	
		— o bien un complejo orgánico de molibdeno	
ex 3824 90 95	21	Mezcla de fosfato de tris[2-cloro-1-(clorometil)etilo] y oligómeros de ácido metilfosfónico y ácido fosfórico y etano-1,2-diol	0
ex 3824 90 95	22	Mezcla de fosfato de tris[2-cloro-1-(clorometil)etilo] y oligómeros de fosfato de 2-cloroetilo y etano-1,2-diol	0
ex 3824 90 95	23	Mezcla de ésteres de sacarosa, obtenido por esterificación de sacarosa por el ácido esteárico industrial	0
ex 3824 90 95	24	Preparaciones constituidas esencialmente por fosfabiciclononanes y derivados <i>P</i> -alkil, en forma de solución en 4- <i>terc</i> -butiltolueno	0
ex 3824 90 95	25	Placas de tantalato de litio, no impurificadas	0
ex 3824 90 95	28	Preparación constituida esencialmente por etilenglicol y N , N -dimetilformamida o etilenglicol y γ -butirolactona, destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
ex 3824 90 95	29	Preparación constituida esencialmente por γ -butirolactona y sales de amonio cuaternario, destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
ex 3824 90 95	30	2,4,7,9-Tetrametildec-5-in-4,7-diol, hidroxietilada	0
ex 3824 90 95	31	Ferrita de cobre y de cinc, envuelta en una resina de silicona, en forma de gránulos de dimensiones inferiores o iguales a 120 μm	0
ex 3824 90 95	32	Oligomero de estireno	0
ex 3824 90 95	33	Preparación compuesta por α -(4-aliloxicarbonilbenzoil)- ω -aliloxipoli[oxi(2-metiletileno)oxite-reftaloil] y bien dicarbonato de dialil-2,2'-oxidietilo o bien isoftalato de dialilo	0
ex 3824 90 95	39	Mezcla con un contenido, en peso, de metacrilato de 2-hidroxietilo superior o igual al 40 % pero inferior o igual al 50 % y éster de glicerol de ácido bórico superior o igual al 40 % pero inferior o igual al 50 %	0
ex 3824 90 95	40	Ácido azelaico con una pureza superior o igual al 75 % en peso pero inferior o igual al 85 %	0
ex 3824 90 95	42	Mezcla de óxidos de metales, en forma de polvo, con un contenido, en peso, de:	0
		 bien bario, neodimio o magnesio superior o igual al 5 % y titanio superior o igual al 15 %, 	
		— o bien plomo superior o igual al 30 % y niobio superior o igual al 5 %,	
		destinada a utilizarse en la fabricación de películas dieléctricas o destinada a utilizarse como material dieléctrico en la fabricación de condensadores cerámicos de capas múltiples (a)	
ex 3824 90 95	43	Ácido 7-aminonaftaleno-1,3,6-trisulfónico y sus sales, con una pureza superior o igual al 65 % en peso	0



Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3824 90 95	44	Mezcla con un contenido, en peso, de:	0
		— acetato de 2-[N-(2-cianoetil)anilino]etilo superior o igual al 60 %	
		у	
		 ácido acético superior o igual al 20 % 	
ex 3824 90 95	45	Preparación constituida esencialmente por etilenglicol y:	0
CH 30 2 1 , 0 , 3		bien dietilenglicol, ácido dodecandioico y amoníaco,	
		— o bien óxido de silicio,	
		— o bien hidrogenoazelato de amonio,	
		 o bien hidrogenoazelato de amonio y óxido de silicio, 	
		 o bien ácido dodecandioico, amoníaco y óxido de silicio, 	
		destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	
ex 3824 90 95	46	Endurecedor para resina epoxi a base de anhídrido de ácido carboxílico, en forma liquida, de peso específico a 25 °C superior o igual a 1,15 g/cm³ pero inferior o igual a 1,18 g/cm³	0
ex 3824 90 95	49	Mezcla de óxidos de metales, en forma de polvo, con un contenido, en peso, de:	0
		— óxido de hierro superior o igual al 70 % pero inferior o igual al 75 %,	
		 óxido de cinc superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 20 %, 	
		— óxido de magnesio superior o igual al 10 % pero inferior o igual al 15 %,	
		— óxido de manganeso superior o igual al 1 % pero inferior o igual al 5 %	
		y	
		 óxido de cobre superior o igual al 1 % pero inferior o igual al 3 % 	
ex 3824 90 95	50	Zeolita compuesta de óxidos de bario, aluminio y silicio, con un contenido, en peso, de óxido de bario superior o igual al 30 % pero inferior o igual al 40 %, en forma de esferas de las cuales el 80 % o más, en peso, son de un diámetro superior o igual a 0,3 mm pero inferior o igual a 1,2 mm	0
ex 3824 90 95	53	4-Hidroxinaftaleno-1-sulfonato de sodio, con una pureza superior o igual al 70 $\%$ en peso pero inferior o igual al 80 $\%$	0
ex 3824 90 95	54	2-Hidroxibenzonitrilo, em forma de una disolución en N,N -dimetilformamida, con un contenido, en peso, de 2-hidroxibenzonitrilo superior o igual al 45 % pero inferior o igual al 50 %	0
ex 3824 90 95	55	Mezcla con un contenido, en peso, de pentaeritritol-trialil éter superior o igual al 75 %	0
ex 3824 90 95	57	Mezcla de óxidos de trialquilfosfina	0
ex 3824 90 95	58	Óxido de platino fijado sobre un soporte poroso de óxido de aluminio, con un contenido, en peso, de platino superior o igual al $0,1\%$ pero inferior o igual al 1% y dicloruro de etilaluminio superior o igual al $0,5\%$ pero inferior o igual al 5%	0
ex 3824 90 95	60	α -Fenoxicarbonil- ω -fenoxipoli[oxi(2,6-dibromo-1,4-fenileno) isopropilideno(3,5-dibromo-1,4-fenileno)oxicarbonil]	0
ex 3824 90 95	61	Mezcla de óxidos de metales, en forma de polvo, con un contenido, en peso, de:	0
		— bario superior o igual al 20 %,	
		— titanio superior o igual al 10 %	
		y	
		— plomo superior o igual al 4 % o niobio superior o igual al 3 % o circonio superior o igual al 0,7 %,	
		destinada a utilizarse como material dieléctrico en la fabricación de condensadores cerámicos de capas múltiples (a)	

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3824 90 95	63	Trietilborano, en forma de solución en tetrahidrofurano	0
ex 3824 90 95	64	Silicato de aluminio y sodio, en forma de esferas de diámetro:	0
		— bien superior o igual a 1,6 mm pero inferior o igual a 3,4 mm,	
		— o bien superior o igual a 4 mm pero inferior o igual a 6 mm	
ex 3824 90 95	65	Mezcla de tris(alquoxicarbonilamino)-1,3,5-triazinas en las que los grupos alquoxy son metoxi y butoxi	0
ex 3824 90 95	66	Mezcla de terc-alquilaminas primarias	0
ex 3824 90 95	67	Preparación compuesta de óxido de indio y estaño disperso en solventes orgánicos	0
ex 3824 90 95	72	Solución con un contenido, en peso, de 2,4,6-trimetilbenzaldehído superior o igual al 80 $\%$ en acetona	0
ex 3824 90 95	73	Partículas de dióxido de silicio sobre las que hay enlazados covalentemente compuestos orgánicos, destinadas a utilizarse en la fabricación de columnas de cromatografía de líquidos de alta resolución (CLAR, HPLC) y de cartuchos de preparación de muestras (a)	0
ex 3824 90 95	75	Mezcla de 2,2-bis[2-(perfluoroalkil)etiltiometil]propano-1,3-dioles	0
ex 3824 90 95	77	Dietilmetoxiborano, en forma de solución en tetrahidrofurano	0
ex 3901 10 10	10	Polietileno lineal, de densidad superior o igual a 0.928 pero inferior o igual a 0.935 y de índice de flujo de fusión (melt flow index) inferior a 0.6 g/min, destinado a la fabricación de fibras ligantes «shrinkmelt» (a)	0
ex 3901 10 90	10	Polietileno destinado a la fabricación de películas fotorresistentes para la producción de semiconductores o de circuitos impresos (a)	0
ex 3901 10 90	20	Polietileno, en forma de granalla, de densidad de 0,925 (\pm 0,0015), de índice de flujo de fusión (melt flow index) de 0,3 g/10 min (\pm 0,05 g/10 min), destinado a la fabricación de hojas sopladas con un valor Haze inferior o igual al 6 % y una elongación de ruptura (MD/TD) de 210/340 (a)	0
ex 3901 20 90	10	Polietileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39, de densidad superior o igual a 0,945 pero inferior o igual a 0,985, destinado a la fabricación de películas para cintas entintadas de máquinas de escribir o cintas entintadas similares (a)	0
ex 3901 20 90	20	Polietileno con un contenido de mica superior o igual al 35 % en peso pero inferior o igual al 45 %	0
ex 3901 90 90	81	Copolímero de etileno y de propileno, modificado con anhídrido maleico, con un contenido, en peso, de etileno superior al 55 % y de anhídrido maleico inferior o igual al 3 %	0
ex 3901 90 90	82	Polietileno, modificado con anhídrido maleico, con un contenido, en peso, de anhídrido maleico inferior o igual al 4 %, destinado a utilizarse en la fabricación de depósitos de combustible para vehículos automóviles (a)	0
ex 3901 90 90	91	Resina de ionómero compuesta por la sal de un copolímero de etileno y de ácido metacrílico	4
ex 3901 90 90	93	Copolímero de etileno, acetato de vinilo y monóxido de carbono, destinado a utilizarse como plastificante en la fabricación de láminas de impermeabilización autoprotegidas (a)	0
ex 3901 90 90	94	Mezcla de copolímero en bloque del tipo A-B, de poliestireno y de un copolímero de etileno- butileno, y de copolímero en bloque del tipo A-B-A, de poliestireno, de un copolímero etileno- butileno y de poliestireno, con un contenido de estireno inferior o igual al 35 %	0
ex 3901 90 90 ex 3902 90 90	95 95	Copolímero de etileno y de butileno, con grupos terminales hidroxi o acrilato, con un contenido, en peso, de butileno superior o igual al 40 % pero inferior o igual al 60 %	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3901 90 90 ex 3902 90 90 ex 3903 90 90	96 96 50	Copolímero lineal en bloque del tipo A-B de poliisopreno, epoxidado o no, y bien de un copolímero de etileno-butileno o bien de un copolímero de estireno-etileno-butileno, con grupos terminales hidroxi	0
ex 3901 90 90	97	Copolímero de etileno y de octeno, con un contenido, en peso, de octeno superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 15 %, de densidad inferior a 0,93 y de índice de flujo de fusión (melt flow index) superior o igual a 0,80 pero inferior o igual a 0,95	0
ex 3902 10 00	10	Polipropileno sin plastificante y con un contenido de:	0
		— aluminio inferior o igual a 7 mg/kg,	
		— hierro inferior o igual a 2 mg/kg,	
		— magnesio inferior o igual a 1 mg/kg,	
		— cloruro inferior o igual a 8 mg/kg	
ex 3902 10 00	20	Polipropileno, sin plastificante,	0
CX 3702 10 00	20	 con un punto de fusión superior a 150 °C (según la norma ASTM D 3417), 	
		— con un calor de fusión superior o igual a 15 J/g pero inferior o igual a 70 J/g,	
		— con una elongación de ruptura superior o igual al 1 000 % (según la norma ASTM D 638),	
		— con un módulo de tracción (tensile modulus) superior o igual a 69 MPa pero inferior o	
		igual a 379 MPa (según la norma ASTM D 638)	
ex 3902 10 00	30	Polipropileno, con un contenido inferior o igual a 1 mg/kg de aluminio, 0,05 mg/kg de hierro, 1 mg/kg de magnesio y 1 mg/kg de cloruro, destinado a utilizarse en la fabricación de envases para lentillas de contacto desechables (a)	0
ex 3902 30 00 ex 3903 90 90	91 25	Copolímero en bloque del tipo A-B de poliestireno y de un copolímero de etileno y propileno, con un contenido de estireno inferior o igual al 40 %, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3902 30 00	92	Copolímero de propileno, butileno y etileno, con un contenido, en peso, de propileno superior al 65 % pero inferior al 80 % y de butileno no inferior al 20 %	0
ex 3902 90 90	92	Polímero de 4-metilpent-1-eno	0
ex 3902 90 90	97	Poliisobuteno hidrogenado, en forma líquida	0
	20		0
ex 3903 19 00	20	Poliestireno con un peso molecular ($M_{\rm w}$) inferior o igual a 5 000	0
ex 3903 90 90	10	Copolímero, compuesto en su totalidad por estireno y anhídrido maleico, o compuesto en su totalidad por estireno, anhídrido maleico y un monómero acrílico, que contenga o no un copolímero en bloque de estireno-butadieno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39, destinado a la fabricación de láminas para los forros del techo de los automóviles (a)	0
ex 3903 90 90	15	Copolímero, compuesto en su totalidad por estireno y anhídrido maleico, o compuesto en su totalidad por estireno, anhídrido maleico y un monómero acrílico, incluso parcialmente esterificado, con un peso molecular medio (M_w) inferior o igual 3 000, en una de las formas señaladas en las notas 6 a) y 6 b) del capítulo 39	0
ex 3903 90 90	20	Copolímero de estireno con acrilato de 2-etilhexilo, o con acrilato de <i>n</i> -butilo, con un contenido de:	0
		— acrilato superior o igual a 10 moles % pero inferior o igual a 16 moles %,	
		— sodio inferior o igual a 0,2 mg/kg	
		у	
		— calcio inferior o igual a 0,1 mg/kg	
ex 3903 90 90	35	Copolímero de α -metilestireno y estireno, con un punto de ablandamiento superior a 113 °C	0
ex 3911 90 99	30	1 and the second of the second	

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3903 90 90 ex 3906 90 90 ex 3911 90 99	40 40 50	Copolímero de estireno, de α -metilestireno y de ácido acrílico, con un peso molecular ($M_{\rm w}$) superior o igual a 500 pero inferior o igual a 6 000	0
ex 3903 90 90 ex 3906 90 90	55 45	Copolímero de estireno, metacrilato de metilo, acrilato de butilo y bien ácido acrílico o bien metacrilato de hidroxietilo, con un peso molecular $(M_{\rm w})$ superior o igual a 500 pero inferior o igual a 6 000	0
ex 3903 90 90	65	Copolímero de estireno, acrilato de butilo, metacrilato de butilo, metacrilato de metilo y ácido acrílico, en forma de polvo, con un contenido, en peso, de estireno de (81 ± 1) %, acrilato de butilo de (6 ± 1) %, metacrilato de butilo de (5 ± 1) %, metacrilato de metilo de (7 ± 1) % y ácido acrílico de (1 ± 0.5) %	0
ex 3903 90 90	70	Poliestirenosulfonato de amonio, en forma de solución acuosa	0
ex 3904 22 00 ex 3926 90 99	91 80	Policloruro de vinilo, coloreado en la masa, en forma de escamas, de granos, de rodajas o de plaquitas rectangulares, destinados a utilizarse como elementos decorativos en los revestimientos para el suelo y el muro (a)	0
ex 3904 30 00	10	Copolímero de cloruro de vinilo con acetato de vinilo y ácido maleico, con un contenido, en peso, de:	0
		— cloruro de vinilo superior o igual al 81,5 % pero inferior o igual al 84,5 %,	
		— acetato de vinilo superior o igual al 13,8 % pero inferior o igual al 16,2 %	
		у	
		— ácido maleico superior o igual al 0,8 % pero inferior o igual al 1,2 %,	
		destinado a la fabricación de productos de la partida 3215 o a utilizarse en la fabricación de revestimientos de recipientes y sistemas de cierre utilizados en los productos alimenticios y las bebidas (a)	
ex 3904 30 00	20	Copolímero de cloruro de vinilo, acetato de vinilo y ácido maleico, destinado a utilizarse en la fabricación de revestimiento termoadhesivo de policloruro de vinilo-metal (a)	0
ex 3904 40 00	91	Copolímero de cloruro de vinilo con acetato de vinilo y alcohol vinílico, con un contenido, en peso, de:	0
		 cloruro de vinilo superior o igual al 87 % pero inferior o igual al 92 %, 	
		 acetato de vinilo superior o igual al 2 % pero inferior o igual al 9 % 	
		у	
		— alcohol vinílico superior o igual al 1 % pero inferior o igual al 8 %,	
		en una de las formas señaladas en las notas 6 a) o 6 b) del capítulo 39, destinado a la fabricación de productos de las partidas 3215 o 8523 o a utilizarse en la fabricación de revestimientos de recipientes y sistemas de cierre utilizados en los productos alimenticios y las bebidas (a)	
ex 3904 40 00	92	Copolímero de cloruro de vinilo, acetato de vinilo, acrilato de hidroxipropilo y ácido maleico, con un contenido, en peso, de cloruro de vinilo superior o igual al 80 % pero inferior o igual al 83 %, de grupos hidroxi superior o igual al 1,6 % pero inferior o igual al 2 % y de grupos carboxilo superior o igual al 0,25 % pero inferior o igual al 0,38 %	0
ex 3904 50 90	91	Copolímero de cloruro de vinilideno con cloruro de vinilo, con un contenido de cloruro de vinilideno superior o igual al 79,5 % en peso, en una de las formas señaladas en las notas 6 a) o 6 b) del capítulo 39, destinado a la fabricación de fibras, monofilamentos o láminas (a)	0
ex 3904 61 00	10	Mezcla de politetrafluoroetileno y mica, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3904 61 00	20	Copolímero de tetrafluoroetileno y trifluoro(heptafluoropropoxi)etileno, con un contenido de trifluoro(heptafluoropropoxi)etileno superior o igual al 3,2 % pero inferior o igual al 4,6 % en peso y de iones fluoruro extraibles inferior a 1 mg/kg	0
ex 3904 69 90	92	Copolímero de tetrafluoroetileno y trifluoro(trifluorometoxi)etileno	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3904 69 90	93	Copolímero de etileno con clorotrifluoroetileno, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3904 69 90	94	Copolímero de etileno y tetrafluoroetileno	0
ex 3904 69 90	96	Policlorotrifluoroetileno, en una de las formas señaladas en las notas 6 a) o 6 b) del capítulo 39	0
ex 3905 91 00	91	Copolímero de N-vinilcaprolactama, N-vinil-2-pirrolidona y metacrilato de dimetilaminoetilo	0
ex 3905 99 90	93	Acetato ftalato de polivinilo	0
ex 3905 99 90	94	Polímero de vinilpirrolidona y metacrilato de dimetilaminoetilo, con un contenido, en peso, de vinilpirrolidona superior o igual al 97 % pero inferior o igual al 99 %, en forma de solución en agua	0
ex 3905 99 90	95	Polivinilpirrolidona hexadecilada o eicosilada	0
ex 3905 99 90	96	Formal polivinílico, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39, con un peso molecular (M_w) superior o igual a 25 000 pero inferior o igual a 150 000, y con un contenido, en peso, de:	0
		 — grupos acetilo, expresados en acetato de vinilo, superior o igual al 9,5 % pero inferior o igual al 13 % 	
		y — grupos hidroxi, expresados en alcohol vinílico, superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 6,5 %	
ex 3906 10 00	10	Polimetacrilato de metilo, en forma de gránulos expandibles que contengan 2-metilpentano como gas de expansión	0
3906 90 60		Copolímero de acrilato de metilo, etileno y un monómero que contenga un grupo carboxilo no terminal como sustituyente, que contenga el 50 % o más en peso de acrilato de metilo, mezclado o no con dióxido de silicio	0
ex 3906 90 90	10	Producto de polimerización del ácido acrílico con pequeñas cantidades de un monómero poliinsaturado, destinado a la fabricación de medicamentos de las partidas 3003 o 3004 (a)	0
ex 3906 90 90	20	Producto de polimerización de ácido acrílico con pequeñas cantidades de un monómero poliinsaturado, destinado a utilizarse como agente estabilizador en emulsiones o dispersiones con un pH superior a 13 (a)	6
ex 3906 90 90	30	Copolímero de estireno, metacrilato de hidroxietilo y acrilato de 2-etilhexilo, con un peso molecular ($M_{\rm w}$) superior o igual a 500 pero inferior o igual a 6 000	0
ex 3906 90 90	50	Polímeros acrílicos, con un contenido, en peso, de cloroetil vinil éter o acrilato de clorometilo superior o igual al 2,5 %, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3907 20 11	10	Poli(óxido de etileno) con un peso molecular medio (M _w) superior o igual a 100 000	0
ex 3907 20 29	10	Polímero de dextrosa, de sorbitol y de ácido cítrico o fosfórico, con un contenido, en peso, de unidades monoméricas de dextrosa superior o igual al 90 %	0
ex 3907 20 29	20	Poli[oxi-1,4-fenilenisopropiliden-1,4-fenilenoxi-(2-hidroxitrimetileno)] con un peso molecular medio (M _w) superior a 26 000, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3907 20 99	10	Hidroximetilfosfonato de bis{2-[ω-hidroxi-poli(etilenooxi)]etilo}	0
ex 3907 20 99	15	Poli(oxipropileno) con grupos alcoxisililo terminales	0
ex 3907 20 99	25	α -4-Hidroxibutil- ω -hidroxipoli(oxitetrametileno), con un contenido de halógenos inferior a 1 mg/kg y de metales inferior a 1 mg/kg, y con un color inferior o igual a 20 unidades de la escala de Hazen	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3907 20 99	30	Homopolímero de 1-cloro-2,3-epoxipropano (epiclorhidrina)	0
ex 3907 30 00	20	Resina epoxi en forma de polvo, con un contenido, en peso, de cuarzo superior o igual al 44 % pero inferior o igual al 55 % y de trióxido de diantimonio superior o igual al 0,5 % pero inferior o igual al 1 %, destinada al revestimiento de condensador de hojas (a)	0
ex 3907 30 00	30	Resina epoxi, sin disolventes, que contengan materias de relleno minerales (sílice), sin fibra de vidrio, de peso específico a 25 °C superior o igual a $1,55~\rm g/cm^3$ pero inferior o igual a $1,60~\rm g/cm^3$	0
ex 3907 30 00 ex 3926 90 99	40 70	Resina epoxi, con un contenido, en peso, de dióxido de silicio superior o igual al 70 %, destinada al encapsulación de productos de las partidas 8533, 8535, 8536, 8541, 8542 o 8548 (a)	0
ex 3907 40 00	10	Copolímero de hexano-1,6-diol, de ciclohexano-1,4-dimetanol y de carbonato de etileno	0
ex 3907 91 90	10	Prepolímero de ftalato de dialilo, en forma de polvo	0
ex 3907 99 19	10	Poli(oxi-1,4-fenilencarbonilo), en forma de polvo	0
ex 3907 99 99	10	•	
ex 3907 99 19	20	Copoliéster de cristal líquido con un punto de fusión no inferior a 270 °C, con o sin materias de relleno	0
ex 3908 90 00	10	Poli(iminometilen-1,3-fenilenmetileniminoadipoil), en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3908 90 00	20	Copolímero compuesto por hexametilendiamina, ácido isoftálico y ácido tereftálico, en una de las formas señaladas en la nota 6 b) del capítulo 39	0
ex 3909 40 00	10	Producto de policondensación de fenol y formaldehído, en forma de esferas huecas de diámetro inferior a 150 μm	0
ex 3910 00 00	10	3-[(2-Aminoetil)amino]propil(metil)ciclosiloxano	0
ex 3910 00 00	20	Copolímero en bloque de poli(metil-3,3,3-trifluoropropilsiloxano) y de poli[metil(vinil)siloxano]	0
ex 3911 90 19	10	Poli(oxi-1,4-fenilenosulfonil-1,4-fenilenooxi-4,4'-bifenileno)	0
ex 3911 90 19	20	Prepolímero hidrocarbonado, obtenido por la reacción de ciclopentadieno y 1,3-pentadieno	0
ex 3911 90 99	20	Copolímero de maleato de dibutilo y N-vinil-2-pirrolidona, en una de las formas señaladas en la nota 6 a) del capítulo 39	0
ex 3911 90 99	25	Copolímero de viniltolueno y α -metilestireno	0
ex 3911 90 99	40	Sal mixta de calcio y sodio de un copolímero de ácido maleico y metil vinil éter, con un contenido en calcio superior o igual al 9 % pero inferior o igual al 16 % en peso	0
ex 3911 90 99	45	Copolímero de ácido maleico y metil vinil éter	0
ex 3911 90 99	55	Solución con un contenido de:	0
		 poliamida con grupos laterales éster de (36 ± 0,5) % en peso, 	
		— éster acrílico de (2 ± 0,5) % en peso,	
		— 1-metil-2-pirrolidona de (48 ± 0,5) % en peso,	
		— bis(2-metoxietil) éter de (12 ± 0.5) % en peso,	
		— potasio inferior o igual a 500 μg/kg	
		y	
		— hierro inferior o igual a 500 μg/kg,	
		destinada a utilizarse en la fabricación de productos de la partida 8542 (a)	

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3912 11 00	10	Triacetato de celulosa sin plastificar, en forma de copos, destinado a la fabricación de filamentos de triacetato (a)	0
ex 3912 39 10	10	Etilcelulosa sin plastificar	0
ex 3912 39 10	20	Etilcelulosa, en forma de dispersión acuosa que contenga hexadecan-1-ol y sulfato de sodio y dodecilo, con un contenido, en peso, de etilcelulosa de (27 \pm 3) %	0
ex 3912 39 80	10	Celulosa, hidroxietilada y etilada, insoluble en agua	0
ex 3912 39 80	20	Celulosa, hidroxietilada y alquilada con una longitud de la cadena alquilo superior o igual a 3 átomos de carbono	0
ex 3912 90 10	10	Acetato propionato de celulosa, sin plastificar, en forma de polvo:	0
		 — con un contenido de propionilo superior o igual al 25 % en peso (según la norma ASTM D 817-72) 	
		у	
		— con una viscosidad inferior o igual a 120 poise (según la norma ASTM D 817-72),	
		destinado a la fabricación de tintas de impresión, pinturas, barnices y otros revestimientos, y revestimientos utilizados en reprografía (a)	
ex 3913 90 80	30	Ácido condroitinosulfúrico, sal sódica	0
ex 3915 90 93	30	Desechos, recortes y desperdicios, de películas fotográficas, cinematográficas y radiográficas	0
ex 3917 32 10	10	Tubo flexible de espuma de silicona, con canales continuos, de dureza Shore A superior o igual a 7 pero inferior o igual a 48 y de densidad superior o igual a $0.28~\rm g/cm^3$ pero inferior o igual a $0.92~\rm g/cm^3$	0
ex 3917 32 39	20	Tubo compuesto por un copolímero en bloque de politetrafluoroetileno y poliperfluoroalcoxitrifluoroetileno, de longitud inferior o igual a 570 mm, de diámetro inferior o igual a 50 mm y de espesor de pared superior o igual a 30 μ m pero inferior o igual a 110 μ m	0
ex 3919 10 38	10	Cinta autoadhesiva de poliuretano metalizado que contenga microesferas de vidrio, destinada a utilizarse en la fabricación de equipos de salvamento en el mar (a)	0
ex 3919 10 38	20	Hoja reflectora constituida por una capa de poliuretano que presenta, sobre una cara, marcas	0
ex 3919 90 38 ex 3920 99 28	10 20	de seguridad y bolitas de vidrio empotradas y, sobre la otra cara, una capa adhesiva, recubierta por una cara o por las dos caras de una película de protección que puede retirarse	
ex 3919 10 61	91	Hoja reflectora, constituida por una capa de cloruro de polivinilo, una capa de poliéster	0
ex 3919 90 61	94	alquídico, que presenta, sobre una cara, marcas de seguridad y bolitas de vidrio empotradas y, sobre la otra cara, una capa adhesiva, recubierta por una cara o por las dos caras de una película de protección que puede retirarse	U
ex 3919 90 10	10	Hoja de materia plástica cortada, recubierta de una capa adhesiva que contenga poliisobutileno y pectina, destinada a la fabricación de bolsas de colostomía (a)	0
ex 3919 90 31	40	Película reflectante de poliéster con impresiones en forma de pirámides, destinada a la	0
ex 3920 62 19	20	fabricación de autoadhesivos y brazaletes de seguridad, de vestidos de seguridad y sus	
ex 3920 62 90	20	accesorios, o de carteras, bolsas o continentes similares (a)	
ex 3920 63 00 ex 3920 69 00	30 30		
w 2010 00 /1	0.2	Hoise de policionum de vinile de consequinferior e 1 mars accel·inter accel·in	0
ex 3919 90 61 ex 3919 90 69	92 92	Hojas de policloruro de vinilo, de espesor inferior a 1 mm, recubiertas por un adhesivo en el que van incluidas esferas de vidrio de diámetro inferior o igual a 100 μm	0
ex 3919 90 61	93	Película adhesiva compuesta por una base de un copolímero de etileno y acetato de vinilo	0
ex 3919 90 69	93	(EVA) de espesor superior o igual a 120 μm y una parte adhesiva de tipo acrílico de espesor	
ex 3920 10 89	25	superior o igual a 10 μm, destinada a la protección de la surperficie de discos de silicio (a)	I

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3919 90 69	94	Hoja estratificada reflectante, compuesta por una película de polimetacrilato de metilo que presenta por una cara impresiones regulares en forma de pirámides o de otras formas, una película de un polímero de metacrilato de metilo que contengan microprismas o microesferas de vidrio, una capa adhesiva y una hoja separable	0
ex 3920 10 26	20	Hoja de polietileno, de espesor superior o igual a 20 μm pero inferior o igual a 45 μm, con carbonato de calcio en masa, destinada a la fabricación de pañales o de compresas higiénicas o de tampones higiénicos o de batas de cirujano desechables (a)	0
ex 3920 10 26 ex 3920 10 89	30 20	Hoja de espesor inferior o igual a 0,20 mm, de una mezcla de polietileno y de un copolímero de etileno y octeno-1, con impresiones en forma de romboides, destinada a recubrir ambos lados de una película de caucho sin vulcanizar (a)	0
ex 3920 10 28 ex 3920 10 89	92 30	Hoja de polietileno, de espesor superior o igual a 0,025 mm pero inferior o igual a 3 mm, de elongación de ruptura superior o igual al 100 % pero inferior o igual al 1 100 % (según la norma ASTM D 638 y 882), en rollos de anchura de 4,57 m, 4,9 m, 7,01 m o 9,3 m	0
ex 3920 10 40	91	Pasta de papel sintética, en forma de hojas húmedas fabricadas con fibras de polietileno inconexas y finamente ramificadas, mezcladas o no con fibras de celulosa en cantidad que no exceda el 15 %, conteniendo alcohol polivinílico disuelto en agua como agente humectante	0
ex 3920 10 40	92	Hoja o banda estratificada compuesta por una película de una mezcla de un copolímero de etileno y acetato de vinilo y de un elastómero etileno-propileno-modificado (EPM) o de un elastómero etileno-propileno-dieno-modificado (EPDM), recubierta por ambos lados de una película de un copolímero de etileno y acetato de vinilo	0
ex 3920 10 89	35	Hoja reflectora constituida por una capa de polietileno, una capa de poliuretano, que presenta, sobre una cara, marcas de seguridad y bolitas de vidrio empotradas y, sobre la otra cara, una capa adhesiva fusible, recubierta por una cara o por las dos caras de una película de protección que puede retirarse	0
ex 3920 20 29	91	Hoja orientada monoaxialmente, constituida por tres capas, cada una de las cuales está constituida por una mezcla de polipropileno y de un copolímero de etileno y de acetato de vinilo, con:	0
		— un espesor superior o igual a 55 μm pero inferior o igual a 97 μm,	
		— un módulo de elasticidad en el sentido de la máquina superior o igual a 0,75 GPa pero inferior o igual a 1,45 GPa	
		у	
		 un módulo de elasticidad en el sentido transversal superior o igual a 0,20 GPa pero inferior o igual a 0,55 GPa 	
ex 3920 20 90	91	Pasta de papel sintética en forma de hojas húmedas compuestas por fibrillas de polipropileno inconexas y finamente ramificadas, mezcladas o no a fibras de celulosa en cantidad no superior al 15 %, conteniendo alcohol polivinílico disuelto en agua como agente humectante	0
ex 3920 20 90	92	Hoja o cinta estratificada, compuesta por una hoja de espesor superior o igual a 181 µm pero inferior o igual a 223 µm de una mezcla de un copolímero de propileno y etileno y de un copolímero de estireno-etileno-butileno-estireno (SEBS) recubierta por una cara de una capa de un copolímero de estireno-etileno-butileno-estireno (SEBS) y de una capa de poliéster	0
ex 3920 20 90	93	Hoja de polipropileno, de espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 1,0 mm, de resistencia a la ruptura superior o igual a 14,7 MPa pero inferior o igual a 21 MPa (según la norma ASTM D 638), en rollos de anchura de 3,81 m	0
ex 3920 30 00	20	Tiras o bandas laminadas, compuestas de una película de una mezcla de elastómero termoplástico (TPE) de estireno-butadieno-estireno (SBS) con polietileno o polipropileno, de espesor superior o igual a 100 μm pero inferior o igual a 200 μm, cubierta por ambas caras de una película de polipropileno de espesor inferior o igual a 20 μm	0
ex 3920 42 11 ex 3920 42 91	92 92	Hojas reflectantes, constituidas exclusivamente por una hoja de policloruro de vinilo, con una de las caras completamente cubierta de impresiones en forma de pirámide	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3920 42 91	93	Hojas de policloruro de vinilo, estabilizadas contra los rayos ultravioleta, sin agujeros, incluso microscópicos, de espesor superior o igual a 60 μm pero inferior o igual a 80 μm, con un contenido de plastificante superior o igual a 30 partes pero inferior o igual a 40 partes por 100 partes de policloruro de vinilo	0
ex 3920 42 91	94	Hoja de policloruro de vinilo, cubierta de impresiones en relieve, del tipo de las utilizadas en la plantillas para impresión sobre tejidos	0
ex 3920 51 00	10	Placa de polimetacrilato de metilo, con revestimiento antiestático, de dimensiones de $738 \times 972 \text{ mm} \ (\pm \ 1,5 \text{ mm})$	0
ex 3920 51 00	20	Placa de polimetacrilato de metilo que contenga trihidróxido de aluminio, de espesor superior o igual a 3,5 mm pero inferior o igual a 19 mm	0
ex 3920 61 00	10	Hojas de policarbonato de espesor inferior o igual a 15 μm , destinada a la fabricación de condensadores de hojas (a)	0
ex 3920 62 19	10	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor inferior a $11~\mu m$, destinada a la fabricación de cintas audionuméricas para casetes (a)	0
ex 3920 62 19	15	Película de politereftalato de etileno, no revestida con un adhesivo, de espesor inferior o igual a 25 μm :	0
		— bien únicamente coloreada en la masa,	
		— o bien coloreada en la masa y metalizada por una cara	
ex 3920 62 19	25	Hoja de politereftalato de etileno únicamente, de espesor total inferior o igual a 120 μ m, compuesta por una o dos capas que contengan cada una en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV, no revestida con adhesivo u otros materiales	0
ex 3920 62 19	30	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor superior o igual a 20 μ m pero inferior o igual a 30 μ m, recubierta por una cara de silicona, destinada a utilizarse en la fabricación de películas para ventanas (a)	5,6
ex 3920 62 19	35	Hoja estratificada de politereftalato de etileno únicamente, de espesor total inferior o igual a $120~\mu m$, compuesta por una capa únicamente metalizada y una o dos capas que contengan cada una en la masa un colorante y/o un material absorbente de UV, no revestida con adhesivo u otros materiales	0
ex 3920 62 19	40	Hoja de politereftalato de etileno, recubierta por una cara o por ambas caras con una capa de poliéster modificado, de espesor total superior o igual a 7 μ m pero inferior o igual a 11 μ m, destinada a la fabricación de videocintas con una capa magnética de pigmentos metálicos y con una anchura de 8 mm o de 12,7 mm (a)	0
ex 3920 62 19	45	Hoja por una capa de politereftalato de etileno únicamente, de espesor inferior o igual a $120~\mu m$, que únicamente:	0
		— contiene en la masa un colorante y/o un material absorvente de UV	
		y	
		— está metalizada por una cara,	
		recubierta o sin recubrir por una o por ambas caras con un polímero de acrilato de vinilo pero sin otro recubrimiento o adhesivo	
ex 3920 62 19	50	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor total inferior o igual a 120 μ m, de anchura superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 115 mm, recubierta por ambas caras con una o más capas que contengan diferentes sustancias químicas, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 3701 20 00 (a)	0
ex 3920 62 19	55	Hoja de politereftalato de etileno, por una cara metalizada y recubierta con tinta blanca y una capa de protección y por la otra cara recubierta con una capa de sellado termosensible, de anchura superior o igual a 100 mm pero inferior o igual a 150 mm, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 3701 20 00 (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3920 62 19	60	Hoja de politereftalato de etileno, recubierta por una cara con una capa de poliéster modificado, de espesor de 20 μ m (± 0,7 μ m) o de 30 μ m (± 0,9 μ m), destinada a la fabricación de cintas magnéticas audio de espesor total superior o igual a 33 μ m (a)	0
ex 3920 62 19	62	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor inferior o igual a 12 μm , recubierta por una cara con una capa de óxido de aluminio de espesor inferior o igual a 35 μm	0
ex 3920 62 19	64	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor superior o igual a 18 μm pero inferior o igual a 25 μm , con:	0
		— un retracción de $(3,4\pm0,1)$ % en el sentido de la máquina (según la norma ASTM D 1204) y	
		— un retracción de (0,3 ± 0,2) % en sentido transversal (según la norma ASTM D 1204)	
ex 3920 62 19	65	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor inferior o igual a 19 μ m o de peso superior o igual a 20 g/m² pero inferior o igual a 26,7 g/m², destinada a utilizarse en la fabricación de películas fotorresistentes (a)	0
ex 3920 62 19	70	Hoja de politereftalato de etileno, recubierta por ambas caras con una capa de resina epoxi acrílica, de espesor total de 37 μm (± 3 μm)	0
ex 3920 62 19	75	Hoja de politereftalato de etileno, recubierta por una cara con metales y/o óxidos de metales, con un contenido, en peso, de aluminio inferior al 0,1 %, de espesor inferior o igual a 300 μ m y de resistividad de superficie inferior o igual a 10 000 ohm (por cuadrado) (según la norma ASTM D 257-93)	0
ex 3920 62 19	80	Hoja mate de politereftalato de etileno, de brillo de 15 a un ángulo de 45° y de 18 a un ángulo de 60° (según la norma ASTM D 523) y de anchura superior o igual a 1 600 mm	0
ex 3920 62 19	81	Hoja de politereftalato de etileno blanco, coloreada en la masa, de espesor superior o igual a $185~\mu m$ pero inferior o igual a $253~\mu m$, recubierta por ambas caras con una capa antiestática	0
ex 3920 62 19	85	Hoja de espesor total de 4,5 μ m (± 0,16 μ m), constituida por una hoja de politereftalato de etileno de orientación biaxial, de módulo elástico (en la dirección longitudinal) de 12 kg/mm² (± 2 kg/mm²) y de resistencia a la rotura por tracción (en la dirección longitudinal) de más de 28 kg/mm², y por un revestimiento antiadherente	0
ex 3920 62 19	87	Hoja de politereftalato de etileno, revestida de una capa de cera, una capa resistente al rayado y una capa termoadhesiva, de anchura nominal de 790 mm y de espesor total superior o igual a 23 μm pero inferior o igual a 26 μm	0
ex 3920 62 19	88	Hoja estratificada, compuesta por una película orientada biaxialmente de politereftalato de etileno, revestida por un lado o por los dos de una capa de politereftalato de etileno, destinada a utilizarse en la fabricación de documentos de identidad, tarjetas de crédito y artículos similares (incluidas las «tarjetas inteligentes») (a)	0
x 3920 62 19	89	Hoja estratificada de espesor inferior o igual a 150 μm, compuesta por una hoja de poliéster recubierta por una cara con resina de policarbonato, metalizada por la otra cara con titanio recubierto con resina de policarbonato y otras capas que contienen N,N'-difenil-N,N'-di-m-tolilbifenil-4,4'-ilendiamina	0
ex 3920 62 90	30	Hoja de politereftalato de etileno, de espesor de 500 μm (± 25 $\mu m)$	0
ex 3920 62 90	40	Láminas de tereftalato de polietileno, recubiertas en ambas caras con una capa de poliéster modificado químicamente, de anchura inferior o igual a 16 mm y de espesor superior o igual a 0,5 mm pero inferior o igual a 2 mm, de resistencia a la ruptura superior o igual a 0,7 GPa (según la norma ASTM D 638)	0
ex 3920 69 00	20	Hoja de polinaftaleno-2,6-dicarboxilato de etileno, de espesor superior o igual a 0,6 μ m pero inferior o igual a 10 μ m o superior o igual a 82 μ m pero inferior o igual a 88 μ m	0
ex 3920 69 00	40	Película iridiscente de poliéster y de polimetacrilato de metilo	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3920 69 00	50	Producto de policondensación del ácido tereftálico con una mezcla de ciclohex-1,4-ilendimetanol y etano-1,2-diol, en forma de película	0
ex 3920 69 00	60	Hoja de un copolímero de tereftalato de etileno y isoftalato de etileno, de espesor inferior o igual a 2 μm	0
ex 3920 91 00	91	Película de polivinilbutiral con una banda gradualmente coloreada	6
ex 3920 91 00	92	Película plastificada de polivinilbutiral, con un contenido en peso de:	0
		— bien de adipato de dihexilo superior o igual al 14,5 % pero inferior o igual al 17,5 %,	
		$-\!\!\!-$ o bien de sebacato de dibutilo superior o igual al 14,5 % pero inferior o igual al 28,5 %	
ex 3920 91 00	93	Hoja de politereftalato de etileno, metalizada por una o ambas caras, u hoja estratificada de hojas de politereftalato de etileno, metalizada por las caras externas solamente, que tengan las siguientes características:	0
		— transmisión de la luz visible igual o superior al 50 %,	
		 recubierta por ambas caras de una capa de polivinilbutiral pero no revestida con adhesivo u otros materiales excepto polivinilbutiral, 	
		— espesor total inferior o igual a 0,2 mm, sin contar las capas de polivinilbutiral,	
		destinada a utilizarse en la fabricación de vidrio estratificado reflectante del calor (a)	
ex 3920 99 28	10	Hoja reflectante de poliuretano metalizado, que contenga perlas de vidrio, revestida de una capa adhesiva fundida en caliente, cubierta por una o ambas caras de una hoja de liberación, en rollos de anchura de 1 020 mm (± 20 mm), destinada a cortarse en bandas reflectantes para ropa de seguridad (a)	0
3920 99 53 ex 3920 99 59	55	Membranas intercambiadoras de iones en material plástico fluorado	0
ex 3920 99 59	20	Hojas completamente de alcohol polivinílico, de espesor inferior o igual a 1 mm y con un contenido de:	0
		 — grupos acetatos no hidrolizados, expresados en acetato de vinilo, inferior o igual al 2 % en peso 	
		 y glicerol, utilizado como plastificante, superior o igual al 5 % en peso pero inferior o igual al 25 %, 	
		destinado a la fabricación de claraboyas (a)	
ex 3920 99 59	25	Película de poli(1-clorotrifluoroetileno)	0
ex 3920 99 59	30	Hojas de un copolímero de etileno y clorotrifluoroetileno, de espesor superior o igual a 12 μ m pero inferior o igual a 400 μ m	0
ex 3920 99 59	35	Hoja completamente de alcohol polivinílico, de espesor inferior o igual a 1 mm y de anchura superior o igual a 2,20 m, con una elongación de rotura superior o igual al 350 % en dirección transversal	0
ex 3920 99 59	40	Hoja de alcohol polivinílico, de orientación biaxial, recubierta por ambas caras, de espesor total inferior a 1 mm	0
ex 3920 99 59	45	Película iridiscente de poliéster, de polietileno y de un copolímero de etileno y acetato de vinilo	0
ex 3920 99 59	50	Película de politetrafluoroetileno, no microporosa, en rollos, de espesor superior o igual a 0,019 mm pero inferior o igual a 0,14 mm, impermeable al vapor de agua	0
ex 3921 19 00	91	Película de polipropileno microporosa de espesor inferior o igual a 100 μm	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 3921 19 00	92	Película microporosa compuesta de mezclas de acetato de celulosa y de nitrato de celulosa, de espesor inferior o igual a 200 μm	0
ex 3921 90 19	35	Placa compuesta de policarbonato y politereftalato de butileno, armada con fibras de vidrio	0
ex 3921 90 19	45	Placa compuesta de politereftalato de etileno o de politereftalato de butileno, armada con fibras de vidrio	0
ex 3921 90 60 ex 5407 71 00 ex 5903 90 99	91 20 10	Tejidos de politetrafluoroetileno, bañados o recubiertos de un copolímero de tetrafluoroetileno y de trifluoroetileno con cadenas laterales alkoxiperfluoradas acabadas en grupos ácido carboxílico o ácido sulfónico, incluso en forma de sal de potasio o de sodio	0
ex 3921 90 60	92	Hoja de polipropileno reforzado, de espesor superior o igual a 0,91 mm pero inferior o igual a 1,12 mm, de resistencia a la ruptura por aprehensión superior o igual a 890 N pero inferior o igual a 1 500 N (según la norma ASTM D 751), en rollos de anchura de 3,81 m	0
ex 3926 90 91	20	Películas u hojas reflectantes compuestas por una cara superior de policloruro de vinilo que presente impresiones regulares en forma de pirámides, termoselladas en líneas paralelas o en forma de rejilla con una cara dorsal de material plástico o de material tricotado cubierto por un lado con material plástico	0
ex 3926 90 99	10	Microesferas de polímero de divinilbenceno, de diámetro superior o igual a 4,5 μm pero inferior o igual a 80 μm	0
ex 3926 90 99	20	Tampón amortiguador de cinta magnética, destinado a utilizarse en la fabricación de productos de la partida 8523 (a)	0
ex 3926 90 99	30	Ejes guía y poleas guía, destinados a utilizarse en la fabricación de productos de las subpartidas 8523 11 00, 8523 12 00 y 8523 13 00 (a)	0
ex 4007 00 00	10	Hilos y cuerdas, de caucho vulcanizado siliconado	0
ex 4008 11 00	10	Bloques u hojas de caucho vulcanizado celular de etileno-propileno-dieno-modificado (EPDM) mezclado con cloropreno, que satisfagan el «Underwriters Laboratories Flammability Standard UL94HF-1»	0
ex 4016 99 88	10	Tapón de estanqueidad de caucho flexible destinada a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
4105 11 91 4105 11 99 4105 12 10 4105 12 90 4105 19 10 4105 19 90		Pieles depiladas de ovino, preparadas, curtidas o recurtidas pero sin preparación posterior, incluso divididas, excepto las de las partidas 4108 o 4109	0
4106 11 90 4106 12 00 4106 19 00		Pieles depiladas de caprino, preparadas, curtidas o recurtidas pero sin preparación posterior, incluso divididas, excepto las de las partidas 4108 o 4109	0
4107 10 10 4107 29 10 4107 90 10		Pieles depiladas de los demás animales y pieles de animales sin pelo, preparadas, solamente curtidas, excepto las de las partidas 4108 o 4109	0
ex 4802 51 90 ex 4802 52 20 ex 4802 52 80	10 10 10	Papel «overlay», de altura superior a 110 cm y con un contenido de corindón superior al 5 % en peso	0
ex 4805 60 90	20	Papel, en rollos en espiral rebobinados en cruz, de gramaje inferior a $150~\rm g/m^2$ y de espesor inferior o igual a $0.05~\rm mm$, destinado a la fabricación de condensadores electrolíticos (a)	0
ex 4810 99 10	10	Papel blanqueado estucado con caolín, destinado a utilizarse en la fabricación de aplicadores de tampones higiénicos (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 4811 21 00	10	Papel impregnado con una capa autoadhesiva sensible a la presión:	0
		 con una resistencia a la rotura por tracción superior o igual a 2 700 N/m pero inferior o igual a 3 700 N/m en la dirección longitudinal (según la norma EN ISO 1924-2 y ISO 3781), 	
		 con un alargamiento superior o igual al 1,5 % pero inferior o igual al 3,0 % en la dirección longitudinal (según la norma EN ISO 1924-2 y ISO 3781) 	
ex 4811 31 00	10	Papel recubierto con polímero acrílico, de brillo superior o igual a 75 pero inferior o igual a 90 (según la norma Hunter), de gramaje superior o igual a 160 g/m^2 pero inferior o igual a 180 g/m^2 , destinado a utilizarse como papel estucado en la fabricación de hojas plásticas (a)	0
ex 4811 39 00	10	Papel kraft impregnado de polímero acrílico, con un peso nominal de 85 g/m²	0
ex 4823 90 50	10	Papel recubierto de agentes de fijación y emisión de colorantes para la obtención de una imagen positiva, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 3701 20 00 (a)	0
ex 4823 90 50	20	Filtro de panal, de papel impregnado de carbono, de espesor superior a 10 mm pero inferior o igual a 30 mm	0
ex 4823 90 90	12	Cintas de papel parcialmente pegadas una con otra en forma de panal, de altura inferior o igual a 13 cm, destinadas al uso agrícola (a)	0
ex 4911 99 00	10	Película de poliéster parcialmente recubierta de una capa magnética de metal sobre la que figura un logotipo o motivo repetido de manera regular, destinada a la fabricación de hilos de seguridad (a)	0
ex 5004 00 10 ex 5004 00 90	10 10	Hilados totalmente de seda, sin acondicionar para la venta al por menor	2,5
ex 5005 00 10 ex 5005 00 90	10 10	Hilados totalmente de desperdicios de seda (schappe) sin acondicionar para la venta al por menor	0
5208 11 10		Gasas para compresas	5,4
ex 5402 41 00	10	Hilos de poliamida, no texturados, sin torsión o con una torsión inferior o igual a 22 vueltas por metro, de filamentos contraibles de 2 componentes, compuestos por polihexametilenadipamida y una copoliamida, destinados a la fabricación de:	0
		— medias hasta la rodilla de las subpartidas 6115 20 11 y 6115 93 30,	
		— medias de mujer de las subpartidas 6115 20 19 y 6115 93 91	
		0	
		— pantys de la subpartida 6115 11 00 (a)	
ex 5402 41 00	20	Hilos exclusivamente de poliamidas aromáticas obtenidas por policondensación de <i>m</i> -fenilendiamina con ácido isoftálico	0
ex 5402 43 00	20	Hilado de filamentos sintéticos bicompuestos, no texturados, con un título de 1 650 decitex, constituido por 110 filamentos, cada filamento con un alma de polietileno tereftalato y un envoltorio de poliamida-6, con un contenido en peso del 75 % o más, pero no más del 77 % de polietileno tereftalato, destinado a la fabricación de artículos de revestimientos (roofings) (a)	0
ex 5402 49 99 ex 5402 69 90	10 20	Hilos multifilamentos de politetrafluoroetileno	0
ex 5402 49 99	30	Hilos de un copolímero de ácido glicólico y ácido láctico, destinados a la fabricación de suturas quirúrgicas (a)	0
ex 5402 49 99 ex 5402 59 90 ex 5402 69 90	50 20 40	Hilos de alcohol polivinílico, no tejidos	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 5402 49 99 ex 5402 69 90	60 10	Hilos compuestos exclusivamente de ácido poliglicólico	0
ex 5402 49 99	70	Hilados de filamentos sintéticos, no retorcidos, con un contenido de acrilonitrilo superior o igual al 85 % en peso, en forma de mecha con 1 000 filamentos continuos o más pero no más de 25 000 filamentos contínuos, de peso por metro superior o igual a 0,12 g pero inferior o igual a 3,75 g y de longitud superior o igual a 100 m, destinados a la fabricación de hilos de fibras de carbono (a)	0
ex 5402 49 99	80	Hilados de filamentos de polietileno, sin torsión, de 55, 110, 165 o 1 760 decitex, destinado a la fabricación de productos de la partida 5607 (a)	0
ex 5402 49 99	85	Hilo de filamentos sintéticos, sencillos, sin torsión, íntegramente constituidos por poli(tio-1,4-fenileno)	0
ex 5404 10 90	10	Monofilamentos de politetrafluoroetileno	0
ex 5404 10 90	20	Monofilamentos de poli(1,4-dioxanona)	0
ex 5404 10 90	30	Monofilamentos de un copolímero de 1,3-dioxan-2-ona y de 1,4-dioxan-2,5-diona, destinados a la fabricación de suturas quirúrgicas (a)	0
ex 5404 90 90	20	Láminas de poliimida	0
ex 5407 71 00	10	Tejidos de fibras de alcohol polivinílico para bordados mecánicos	0
ex 5501 90 90	10	Cables de alcohol polivinílico	0
ex 5503 20 00	10	Fibras de poliéster discontinuas, cargadas de zeolita impregnada de una mezcla de sales de cobre y plata o de sales de cinc y plata	4
ex 5503 90 10 ex 5503 90 90	10 30	Fibras textiles complejas, acetalizadas, que contengan una matriz de estructura fibrilar, constituidas por policloruro de vinilo y alcohol polivinílico polimerizados por emulsión	0
ex 5503 90 90	10	Fibras textiles de politetrafluoroetileno	4
ex 5503 90 90 ex 5506 90 90 ex 5601 30 00	20 10 10	Fibras de alcohol polivinílico, incluso acetiladas	0
ex 5503 90 90	40	Fibras íntegramente constituidas por poli(tio-1,4-fenileno)	0
ex 5601 30 00	20	Fibras de poliéster, de título de 0,56 decitex, de longitud superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm	0
ex 5601 30 00	30	Fibras acrílicas, de título de $0.11~y~0.56$ decitex, de longitud superior o igual a 3 mm pero inferior o igual a 5 mm	0
ex 5603 11 10 ex 5603 11 10 ex 5603 12 10 ex 5603 12 90 ex 5603 91 10 ex 5603 91 90 ex 5603 92 10 ex 5603 92 90	10 90 10 10 10 10 10	Telas sin tejer de alcohol polivinílico, en piezas o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular: — de espesor superior o igual a 200 μ m pero inferior o igual a 280 μ m y — de gramaje superior o igual a 20 g/m² pero inferior o igual a 50 g/m²	0
ex 5603 11 10 ex 5603 11 90 ex 5603 12 10 ex 5603 12 90	20 20 20 50	Telas sin tejer, que contengan fibras obtenidas por hilado directo de polipropileno o de polipropileno y de polietileno, destinadas a la fabricación de pañales y artículos higiénicos similares (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 5603 12 90 ex 5603 13 90 ex 5603 14 90	30 30 10	Telas sin tejer, en piezas o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular, de poliamida aromática obtenida mediante policondensación de <i>m</i> -fenilendiamina y ácido isoftálico	0
ex 5603 12 90 ex 5603 13 90	60 60	Telas sin tejer de fibras de polietileno obtenidas por hilado directo, de peso superior a $60~g/m^2$ pero inferior o igual a $80~g/m^2$ y de resistencia al aire (Gurley) superior o igual a $8~s$ pero inferior o igual a $36~s$ (según la norma ISO $5636/5$)	0
ex 5603 13 90 ex 5603 14 90	40 20	Telas sin tejer constituidas por una capa central de fibras de policarbonato, recubiertas en cada cara por una capa de filamentos de poliéster obtenidos por hilado directo, de peso superior a $130~\rm g/m^2$ pero inferior o igual a $200~\rm g/m^2$	0
ex 5603 92 90 ex 5603 93 90	20 20	Telas sin tejer constituidas por una capa central, obtenida por pulverización de un elastómero termoplástico fundido y termosellada en cada cara a una capa de filamentos de polipropileno	0
ex 5603 92 90 ex 5603 93 90	40 10	Telas sin tejer, en piezas o simplemente cortadas en forma cuadrada o rectangular, constituidas por una capa de fibras de polipropileno obtenidas mediante la pulverización de polímero fundido, termosellada en cada cara a una capa de filamentos de polipropileno obtenida por hiladura directa, de espesor inferior o igual a 550 μ m y de gramaje inferior o igual a 80 g/m², no impregnadas	0
ex 5603 92 90	50	Telas sin tejer de fibras discontinuas, en rollos, de anchura superior o igual a 78 mm pero inferior o igual a 252 mm, destinadas a la fabricación de disquetes flexibles (a)	0
ex 5603 94 90	20	Varitas de fibras acrílicas, de longitud inferior o igual a 50 cm, destinadas a la fabricación de puntas de rotuladores (a)	0
ex 5607 50 90	10	Cordeles, no estériles, exclusivamente de ácido poliglicólico, trenzados, enfundados, destinados a la fabricación de suturas quirúrgicas (a)	0
ex 5903 10 90 ex 5903 20 90 ex 5903 90 99	10 10 20	Tejidos o telas de punto, bañados o recubiertos por una cara de una capa de materias plásticas artificiales en la que están incorporadas microesferas	0
ex 5903 20 90	20	Cinta de tejidos de poliéster recubierta por una hoja de poliuretano metalizado que contengan microesferas de vidrio, destinada a utilizarse en la fabricación de equipos de salvamento en el mar (a)	0
ex 5907 00 90	10	Tejidos bañados con una materia adhesiva en la que están incorporadas microesferas de diámetro inferior o igual a 75 μm	0
ex 5911 10 00	10	Fieltros de aguja de fibras sintéticas, que no contengan poliéster, incluso que contengan partículas catalíticas atrapadas en las fibras sintéticas, revestidos o recubiertos por un lado con película de politetrafluoroetileno, destinados a la fabricación de productos de filtración (a)	0
ex 5911 90 90	10	Hilos o láminas de politetrafluoroetileno, impregnados, incluso aceitados o con grafito	0
ex 5911 90 90 ex 8421 99 00	30 92	Partes de aparatos de filtración o purificación del agua mediante ósmosis inversa, constituidos esencialmente por membranas de materia plástica y reforzadas internamente por telas tejidas o no, enrolladas alrededor de un tubo perforado y encerrado en un cilindro de materia plástica, cuyo espesor de pared no sea superior a 4 mm, encerrado o no en un cilindro cuyo espesor de pared no sea inferior a 5 mm	0
6305 10 10		Sacos y talegas, para envasar, usados, de yute o de otras fibras textiles del líber de la partida 5303	0
ex 6305 90 00 ex 6305 90 00	10 91	Sacos y talegas, para envasar, usados, de lino o sisal	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 6307 90 10	10	Mallas estériles para implantes, constituidas por un entramado de monofilamentos de polipropileno, con ángulos redondeados, de formas cubiertas por un cuadrado de dimensiones inferiores o iguales a 31 × 31 cm	0
ex 6813 90 90	10	Guarniciones de fricción, de espesor inferior a 20 mm, sin montar, destinadas a la fabricación de componentes de fricción del tipo de los utilizados en las transmisiones y embragues automáticos (a)	0
ex 6903 20 90	10	Hilados, constituidos por filamentos cerámicos continuos con un contenido, en peso, de: — trióxido de diboro superior o igual al 12 %, — dióxido de silicio inferior o igual al 26 % y	0
		— trióxido de dialuminio superior o igual al 60 %	
ex 6903 90 80 ex 6909 19 00	10 40	Óxido de berilio, con una pureza superior al 99 % en peso, presentado en forma de desbastes, barras, bloques o placas	0
ex 6909 12 00	20	Placas constituidas por una mezcla de trióxido de dialuminio y de carburo de titanio, de dimensiones inferiores o iguales a 48 × 48 mm o de diámetro inferior o igual a 125 mm, destinadas a la fabricación de cabezas magnéticas (a)	0
ex 6909 19 00	30	Soportes para catalizadores consistentes en elementos cerámicos porosos de cordierita o de mullita, con un volumen global inferior o igual a 65 l, provistos al menos de un canal continuo, con ambos extremos abiertos o bien uno de ellos cerrado, por cm² de la superficie de la sección del elemento	0
ex 6909 19 00 ex 8102 99 00	50 10	Disco con materiales de deposición, constituido por siliciuro de molibdeno: — con un contenido de sodio inferior o igual a 1 mg/kg	0
		y — montado sobre un soporte metálico	
ex 7006 00 90	10	Placa de vidrio, recubierta por una cara de cromo y/o de una mezcla de trióxido de diindio y dióxido de estaño, de dimensiones superiores o iguales a 260 × 320 mm pero inferiores o iguales a 400 × 400 mm, de espesor inferior o igual a 1,2 mm, destinada a la fabricación de dispositivos de visualización de cristales líquidos (LCD) (a)	0
ex 7006 00 90	20	Filtro de colores, constituido por una placa de vidrio con elementos de imágenes rojos, azules y verdes, con un espesor total de 1,1 mm (± 0,1 mm) y dimensiones exteriores superiores o iguales a 320 × 352 mm pero inferiores o iguales a 320 × 400 mm, destinado a la fabricación de dispositivos de visualización de cristales líquidos (LCD) (a)	0
ex 7006 00 90	30	Placa de vidrio, no recubierta, de dimensiones superiores o iguales a 320 × 352 mm pero inferiores o iguales a 320 × 400 mm, de espesor superior o igual a 0,6 mm pero inferior o igual a 1,2 mm, destinada a la fabricación de dispositivos de visualización de cristales líquidos (LCD) (a)	0
ex 7006 00 90	40	Disco de vidrio aluminosilicato, con un agujero en el centro, con los bordes desbastados y biselados, de espesor total inferior o igual a 1,2 mm	0
ex 7011 10 00	10	Lentes de vidrio con puntos refringentes o elementos prismáticos, con un diámetro exterior superior a 121 mm pero inferior o igual a 125 mm	0
ex 7011 10 00	20	Reflectores parabólicos de vidrio, con un diámetro exterior superior a 121 mm pero inferior o igual a 125 mm	0
ex 7011 20 00	40	Pantalla de vidrio:	0
		— con una diagonal de 366,4 mm (± 1,5 mm) y de dimensiones de 246,4 × 315,4 mm (± 1,5 mm),	
		— con una diagonal de 391 mm (± 1,5 mm) y de dimensiones de 261,4 \times 326,8 mm (± 1,5 mm),	

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
		— con una diagonal de 442 mm (± 1,5 mm) y de dimensiones de 293,4 × 369,2 mm (± 1,5 mm),	
		— con una diagonal de 544,5 mm (± 1,6 mm) y de dimensiones de 358 × 454 mm (± 1,6 mm), con una curvatura cilíndrica,	
		— con una diagonal de 570,5 mm (± 1,6 mm) y de dimensiones de 360 \times 486 mm (± 1,6 mm),	
		— con una diagonal de 629,8 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 406,5 × 519 mm (± 2 mm), con una curvatura cilíndrica,	
		0	
		— con una diagonal de 753 mm (± 1,6 mm) y de dimensiones de 471 × 640 mm (± 1,6 mm),	
		y provista de un reborde, destinada a la fabricación de tubos catódicos en color (a)	
ex 7011 20 00	75	Pantalla de vidrio:	0
		— con una diagonal de 604,5 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 340 × 541 mm (± 2 mm),	
		— con una diagonal de 639,3 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 413,6 × 527 mm (± 2 mm),	
		— con una diagonal de 708 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 404 × 633 mm (± 2 mm),	
		— con una diagonal de 723 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 477 × 602 mm (± 2 mm),	
		o	
		— con una diagonal de 812,8 mm (± 3 mm) y de dimensiones de 463,8 × 725,5 mm (± 2 mm),	
		con una curvatura cilíndrica, destinada a la fabricación de tubos catódicos en color (a)	
ex 7011 20 00	80	Bulbo de vidrio para tubo catódico monocromo, con una diagonal superior o igual a 3,8 cm	0
CA 7 0 11 20 00		pero inferior o igual a 51 cm y de diámetro de cuello nominal de 13 mm, 20 mm, 29 mm o 37 mm	
ex 7014 00 00	10	Elementos de óptica de vidrio (excepto los de la partida 7015), sin trabajar ópticamente, excepto vidrio para señalización	0
ex 7019 12 00	10	«Rovings», de título superior o igual a 2 600 tex pero inferior o igual a 3 300 tex y de pérdida por combustión superior o igual al 4 % pero inferior o igual al 8 % en peso (según la norma ASTM D 2584-94)	0
ex 7019 12 00	20	«Rovings», de título de 860 tex (± 10%), recubiertos con una capa de poliuretano	0
ex 7019 12 00	30	«Rovings», de título de 1 693 tex (± 10%), recubiertos con una capa de caucho estirenobutadieno (SBR)	0
ex 7019 12 00	40	«Rovings», de título de 2 040 tex (± 10 %), recubiertos con carbono	0
ex 7019 19 10	10	Hilos de 33 tex o de un múltiplo de 33 \pm 7,5 %, obtenidos a partir de fibras de vidrio continuas hilables de diámetro nominal de 3,5 μ m o de 4,5 μ m, en las que la mayoría presenta un diámetro superior o igual a 3 μ m pero inferior o igual a 5,2 μ m, distintos de los hilos tratados para la fijación de elastómeros	0
ex 7019 19 10	30	Hilos de 22 tex \pm 7,5 %, obtenidos a partir de fibras de vidrio continuas hilables de diámetro nominal de 5 μ m, en las que la mayoría presenta un diámetro superior o igual a 4,2 μ m pero inferior o igual a 5,8 μ m	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 7019 19 10	40	Hilos de 33, 34 ó 51 tex \pm 7,5 % o uno de sus múltiplos, obtenidos a partir de fibras de vidrio continuas hilables de diámetro nominal de 6 μ m, en las que la mayoría presenta un diámetro superior o igual a 5,1 μ m pero inferior o igual a 6,9 μ m	0
ex 7019 32 00 ex 7019 39 00	10 10	Telas sin tejer de fibras de vidrio no textiles, destinados a la fabricación de filtros de aire o de productos para filtración de aire (a)	0
ex 7019 90 10	10	Fibras de vidrio no textiles en las que la mayoría presenta un diámetro inferior a 3,5 μm	0
ex 7019 90 10	20	Fibras de vidrio E no textiles, de longitud inferior o igual a 3 mm y de diámetro de 5 μ m, destinada a la fabricación de catalizadores para la depuración de humos (a)	0
ex 7116 20 90	10	Disco de silicio sobre zafiro	0
7202 50 00		Ferrosilicocromo	0
ex 7212 50 91	10	Cinta de acero perforado y niquelado, de anchura superior o igual a 140 mm pero inferior o igual a 400 mm y de espesor superior o igual a 40 μ m pero inferior o igual a 105 μ m	0
ex 7212 50 99	10	Acero laminado en frío, recubierto por ambas caras con una capa de níquel-cinc, en forma de cinta de anchura de 40,15 (± 0,08) mm y de espesor de 0,3 (± 0,01) mm, con un contenido, en peso, de:	0
		— carbono inferior o igual al 0,1 %,	
		— fósforo inferior o igual al 0,04 %,	
		— azufre inferior o igual al 0,05 %	
		y	
		— manganeso superior o igual al 0,2 % pero inferior o igual al 0,5 %	
ex 7306 30 29	91	Tubo de precisión de acero no aleado, soldado y acabado en frío, de diámetro exterior superior a 160 mm y cuyo espesor de pared es superior a 2 mm	0
ex 7409 19 00	10	Planchas o placas de politetrafluoroetileno, que contengan óxido de aluminio o dióxido de titanio o armadas con un tejido de fibras de vidrio, recubiertas por las dos caras de una película de cobre	0
ex 7410 21 00	10	Planchas o placas de politetrafluoroetileno que contengan óxido de aluminio o dióxido de titanio o armadas con un tejido de fibras de vidrio, recubiertas por las dos caras de una película de cobre, u hoja de poliimida, recubierta por una cara o por las dos caras de una película de cobre	0
ex 7606 11 91 ex 7606 11 93	20 20	Banda con grabado en profundidad, de aluminio tratado por oxidación anódica en banda de una pureza en peso del 99,9 % y de espesor inferior a 3 mm, destinada a incorporarse en carrocerías de vehículos automóviles (a)	0
ex 7613 00 00 ex 8708 99 98	20 10	Recipiente de aluminio, sin soldadura, para gas natural comprimido o hidrógeno comprimido, enfundado completamente en una cobertura de compuesto de epoxi-fibras de carbono, de capacidad de 172 l (± 10 %) y de tara no superior a 64 kg	0
ex 7616 99 90	40	Discos de aleación de aluminio, provistos por ambas caras de un revestimiento de níquel- fósforo, de espesor total inferior o igual a 3,02 mm	0
ex 7616 99 90	50	Discos de aleación de aluminio, de espesor inferior o igual a 0,84 mm, destinados a la fabricación de productos de la subpartida 8523 20 10 (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 7905 00 00	10	Placa de aleaciones de cinc, esmerilada y pulida en una cara y revestida en la otra cara de resina epoxi, en forma rectangular o cuadrada, de longitud superior o igual a 300 mm pero inferior o igual a 2 000 mm y anchura superior o igual a 300 mm pero inferior o igual a 1 000 mm, y con un contenido de:	0
		— hierro inferior o igual a 10 mg/kg,	
		— plomo inferior o igual a 10 mg/kg,	
		 aluminio superior o igual a 700 mg/kg pero inferior o igual a 900 mg/kg 	
		 magnesio superior o igual a 500 mg/kg pero inferior o igual a 900 mg/kg, 	
		destinada a la fabricación de placas sensibilizadas para impresión (a)	
ex 8101 99 00	10	Disco con materiales de deposición, constituido por volframio o por aleaciones con un contenido en peso de 90 % de volframio y de 10 % de titanio:	0
		— con un contenido de sodio inferior o igual a 100 μg/kg	
		y	
		— montado sobre un soporte de cobre o de aluminio	
ex 8103 90 90	10	Tubo soldado, exclusivamente de tántalo, o exclusivamente de aleaciones de tántalo y volframio con un contenido de volframio inferior o igual al 3,5 % en peso	0
ex 8104 11 00	30	Magnesio en bruto, con una pureza en peso superior o igual al 99,95 %, en forma de lingotes, destinado a la fabricación de circonio esponjoso o de elementos utilizados en la industria nuclear (a)	0
ex 8104 90 00	10	Chapas de magnesio esmeriladas y pulidas, de dimensiones inferiores o iguales a 1500×2000 mm, revestidas en una cara de resina epoxi insensible a la luz	0
ex 8104 90 00	20	Perfiles, de magnesio extruido, de longitud superior o igual a 800 mm pero inferior o igual a 2 900 mm y de anchura superior o igual a 15 mm pero inferior o igual a 70 mm	0
ex 8108 10 10	10	Titanio esponjoso	0
8108 10 90		Desperdicios y desechos de titanio	0
8108 10 90		Desperdictos y desectios de titalilo	0
ex 8108 90 70	20	Tubos soldados de titanio, con un diámetro exterior de 19,0 (± 0,1) mm, con una estructura exterior de 36 aletas por 2,54 cm, destinados a utilizarse en la fabricación de condensadores de refrigerante (a)	0
ex 8108 90 90	92	Disco con materiales de deposición, constituido por titanio:	0
		— con un contenido de sodio inferior o igual a 50 μg/kg	
		— montado sobre un soporte de cobre o de aluminio	
ex 8109 10 10	10	Circonio no aleado, en forma de lingotes, con un contenido en peso de hafnio superior al	0
		0,01 %, destinado a utilizarse en la fabricación de tubos para la industria química (a)	
ex 8110 00 11	10	Antimonio en forma de lingotes	0
ex 8112 19 00	10	Berilio, con una pureza superior o igual al 94 % en peso, en forma de barras, chapas o placas y hojas	0
ex 8112 99 30	10	Aleaciones de niobio (colombio) y titanio, en forma de barras	0
ex 8414 90 90	10	Pistones de aluminio, cubiertos parcialmente de politetrafluoroetileno, destinados a incorporarse en compresores de acondicionadores de aire de vehículos automóviles (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8414 90 90	20	Sistema de regulación de presión, destinado a incorporarse en compresores de acondicionado- res de aire de vehículos automóviles (a)	0
ex 8418 99 90	91	Microelementos de refrigeración soldados, de aleaciones de aluminio, destinados a la fabricación de condensadores (a)	0
ex 8419 19 00	10	Acumulador de calor para vehículos automóviles, con una capacidad de refrigerante superior o igual a 4 l pero inferior o igual a 10 l	0
ex 8419 89 98	10	Haces de inmersión formados por un conjunto de tubos de materia plástica reunidos en cada extremo por una estructura en forma de panel encerrada en un empalme	0
ex 8419 89 98 ex 8543 89 95	20 58	Máquinas y aparatos de pulverización catódica, con equipamiento para el mantenimiento de discos, destinadas a la fabricación de productos de la subpartida 8523 20 10 (a)	0
ex 8421 99 00	91	Piezas de equipos para la depuración de agua por ósmosis inversa, consistentes en un grupo de fibras huecas de materia plástica artifical de paredes permeables, sumergidas por un extremo en un bloque de materia plástica artificial y que atraviesan un bloque de materia plástica artificial por el otro extremo, incluso presentado el conjunto encerrado en un cilindro	0
ex 8421 99 00	93	Elementos de aparatos para la separación o purificación de gases a partir de mezclas gaseosas, constituidos por un haz de fibras huecas y permeables que, en un extremo, atraviesan un elemento de material plástico, sellados en el otro extremo, estando el conjunto integrado en un contenedor, incluso perforado, de longitud total superior o igual a 300 mm pero inferior o igual a 3 700 mm y de diámetro inferior o igual a 500 mm	0
ex 8421 99 00	95	Partes de aparatos para la filtración de dispersiones magnéticas, constituidos esencialmente por fibras de nylon-6 dentro de una envoltura de material plástico de diámetro igual a 70 mm (± 2 mm) y de longitud igual a 520 mm (± 5 mm)	0
ex 8424 89 95 ex 8460 21 90 ex 8460 40 10 ex 8460 90 90 ex 8464 20 19 ex 8479 89 98	10 10 10 10 10 10	Máquinas y aparatos que permitan automáticamente rodar, pulir, rectificar, limpiar o lubricar la superficie de discos, con equipamiento para el mantenimiento de discos, destinadas a la fabricación de productos de la subpartida 8523 20 10 (a)	0
ex 8424 89 95 ex 8479 89 98	20 30	Máquinas y aparatos que permitan la limpieza o la limpieza y secado de discos por medio de agua desionizada, de ondas ultrasónicas, de soluciones químicas, de calor o de una combinación de estos tratamientos, con equipamiento para el mantenimiento de discos, destinados a la fabricación de productos de la subpartida 8523 20 10 (a)	0
ex 8439 99 10 ex 8439 99 90	10 10	Rodillos aspirantes de acero aleado, sin perforar, de longitud superior o igual a 5 207 mm y de diámetro exterior superior o igual a 754 mm, destinados a utilizarse en las máquinas para la fabricación del papel y cartón (a)	0
ex 8455 90 00	10	Dispositivo de giro helicoidal para laminadores en frío	0
ex 8456 10 90	10	Máquina herramienta para corte de ranuras en seperficie de un tubo cilíndrico, que funcione por rayo láser, destinado a la fabricación de prótesis endovasculares (stents) (a)	0
ex 8460 90 90 ex 8463 90 00 ex 8479 89 98	20 10 20	Máquina herramienta que permita la creación automática de una textura (una zona de posicionamiento de la cabeza) en la superficie de los discos mediante la retirada o el acercamiento de rayos láser, con equipamiento para el mantenimiento de discos, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 8523 20 10 (a)	0
ex 8473 40 19	20	Cabeza de impresión térmica	0
ex 8479 89 98 ex 8501 10 99	40 78	Motor, incluso con una placa de base, destinado a la fabricación de productos de las subpartidas 8525 20 91 u 8527 90 92 (a)	0
ex 8481 80 59	10	Válvula de regulación de aire, constituida por un motor paso a paso y una pinza de válvula, para el ajuste del ralentí para motores de inyección de carburante	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8483 10 80	10	Árboles para generadores y turbinas, fundidos en una pieza, forjados y desbastados, con un peso unitario superior a 215 t	0
ex 8501 10 99	54	Motor de corriente continua, sin escobillas, con diámetro exterior inferior o igual a 25,4 mm, con velocidad nominal de 2 260 (± 15 %) o 5 420 (± 15 %) revoluciones/minuto, tensión de alimentación de 1,5 o 3 V	0
ex 8501 10 99	59	Motor paso a paso de corriente continua, con ángulo de paso de 1,8° (± 0,09°), con par de rotación de blocación no inferior a 0,156 Nm, provisto de brida de fijación cuyas dimensiones exteriores no superen 43 × 43 mm, mandril de 4 mm (± 0,1 mm) de diámetro, bobinado de dos fases y una potencia no superior a 5 W	0
ex 8501 10 99	73	Motor de corriente continua, incluso con una placa de base, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 8471 70 53 (a)	0
ex 8501 10 99	77	Motor de corriente continua, con escobillas, con par de rotación típica de 0,004 Nm (± 0,001 Nm), provisto de brida de fijación de 32 mm (± 0,5 mm) de diámetro, mandril de 2 mm (± 0,004 mm) de diámetro, con rotor interno, bobinado de tres fases, velocidad nominal de 2 800 (± 10 %) revoluciones/minuto y tensión de alimentación de 12 V (± 15 %)	0
ex 8502 40 90	10	Convertidor rotático con un núcleo de ferrita, con bobinas de 2 o 6 revoluciones de diámetro de 0,1 mm, sobre un circuito impreso flexible	0
ex 8503 00 91 ex 8503 00 29	31 32	Rotor, que tenga interiormente 1 o 2 anillos magnéticos incluidos o no en un anillo de acero	0
ex 8503 00 99	31	Colector estampado de un motor eléctrico, con un diámetro exterior inferior o igual a 16 mm	0
ex 8504 40 99	20	Convertidor de corriente continua en corriente continua	0
ex 8504 40 99	30	Convertidores estáticos con un circuito incorporado de conmutación de corriente con transistores bipolares de rejilla aislada (IGBT) encerrado en una cápsula, destinados a la fabricación de hornos de microondas de la subpartida 8516 50 00 (a)	0
ex 8504 50 80	30	Bobina de reactancia con una inductancia no superior a 62 mH	0
ex 8504 50 80	40	Bobina multiplaca de reactancia monolítica, encerrada en una cápsula del tipo SMD (<i>Surface Mounted Device</i>) cuyas dimensiones exteriores no superen 1,8 × 3,4 mm, destinada a la fabricación de productos de las subpartidas 8517 11 00, 8525 20 91 u 8527 90 92 (a)	0
8504 90 11		Núcleos de ferrita	0
ex 8504 90 18	32	Parte de transformador rotativo, que contenga un núcleo de ferrita provisto de surcos circulares con bobinas de hilos de cobre	0
ex 8505 11 00	31	Imán de ferrita con una remanencia de 455 mT (± 15 mT)	0
ex 8505 19 90	31	Anillo de ferroneodimio, con un diámetro exterior que no exceda de 13 mm, de un diámetro interior que no exceda de 9 mm	0
ex 8505 90 10	91	Solenoide con émbolo, operativo a una tensión de alimentación nominal de 24 V a una corriente continua nominal de 0,08 A, destinado a la fabricación de productos de la partida 8517 (a)	0
ex 8505 90 10	92	Electromecanismo de activación de la válvula de admisión de gas para motores automóviles	0
ex 8506 50 90	10	Pila de litio-yodo cuyas dimensiones no superen 9 × 23 × 45 mm, de una tensión inferior o igual a 2,8 V	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8506 50 90	20	Unidad constituida por un máximo de 2 baterías de litio encerrada en un soporte para circuitos impresos, provisto de un máximo de 32 conexiones y que incorpore un circuito de control	0
ex 8506 50 90	30	Pila de litio-yodo cuyas dimensiones no superen 28 x 45 x 15 mm, con una capacidad igual o superior a 1,05 Ah	0
ex 8507 30 91 ex 8507 80 91 ex 8507 80 99	20 10 10	Acumulador rectangular, con una longitud no superior a 69 mm, una anchura no superior a 36 mm y un espesor no superior a 12 mm, destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8507 30 91	30	Acumulador cilíndrico de níquel-cadmio, con una longitud de 65,3 mm (± 1,5 mm) y un diámetro de 14,5 mm (± 1 mm), con una capacidad nominal de 1 000 mAh o más, destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8507 80 91	20	Acumulador cilíndrico de níquel-hidruro, con una longitud de 44 mm (± 0,5 mm) y un diámetro de 10 mm (± 0,5 mm), con una capacidad nominal de 450 mAh o más, destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8507 80 91	30	Acumulador cilíndrico de níquel-hidruro, con una longitud de 42,5 mm (± 0,5 mm) y un diámetro de 14 mm (± 0,5 mm), con una capacidad nominal de 855 mAh o más, destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8507 80 91	40	Acumulador cilíndrico de níquel-hidruro, con una longitud de 49,5 mm (± 0,5 mm) y un diámetro de 10 mm (± 0,5 mm), con una capacidad nominal de 540 mAh o más, destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8507 80 91	50	Acumulador cilíndrico de níquel-hidruro, con una longitud de 66,5 mm (± 1 mm) y un diámetro de 10 mm (± 0,5 mm), con una capacidad nominal igual o superior a 900 mAh o m , destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8507 80 99	20	Acumulador cilíndrico de litio-ion, con una longitud no inferior a 64,6 mm y un diámetro no inferior a 18,1 mm, con una capacidad nominal no inferior a 1 200 mAh, destinado a la fabricación de baterías recargables (a)	0
ex 8516 90 00	31	Doble diodo, formado por un diodo rectificador de potencia conectado mediante un cable a un diodo de protección del transformador, con una capacidad de disipación de punta inversa de 2 J o más, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 8516 50 00 (a)	0
ex 8518 29 80	20	Altavoz de 5 W de potencia y 4 ohmios de impedancia, de diámetro inferior o igual a 50 mm, destinado a la fabricación de teléfonos portátiles (a)	0
ex 8518 30 80	20	Auricular para aparatos auditivos encerrado en un cápsula cuyas dimensiones exteriores, sin contar los empalmes, no superen $5\times6\times8$ mm	0
ex 8518 90 00	91	Placa macho de una sola pieza, de acero recalcado en frío, en forma de disco provisto por un lado de un cilindro, destinada a la fabricación de altavoces (a)	0
ex 8520 90 90	20	Unidad de tracción para el registro de señales magnetoscópticas y para la reprodución de señales ópticas, que disponga por lo menos de una unidad óptica, de motores de corriente continua y un circuito impreso sobre el que están montados circuitos integrados para el mando y el proceso de señales para la lectura de discos ópticos, con un diámetro exterior que no exceda de 70 mm, y sin disponer de un circuito con función de amplificación o con función de control de tensión de alimentación	0



Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8522 90 59	93	Unidad óptica constituida por un diodo láser provisto de un fotodiodo, que emite una luz de longitud de onda nominal de 780 nm, encerrado en una cápsula cuyo diámetro exterior no supere 10 mm y cuya altura no supere 9 mm, provisto de un máximo de 10 conexiones y de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 	
		LDGU LT 022	
		 u otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8522 90 59	94	Conjunto electrónico para una cabeza de lectura láser para discos compactos, constituido por:	0
		— un circuito impreso,	
		— un fotodetector, en forma de circuito integrado monolítico, encerrado en una cápsula,	
		 3 conectores como máximo, 	
		— un transistor como máximo,	
		— 3 resistencias variables y 4 resistencias fijas, como máximo,	
		— 5 condensadores como máximo,	
		todo ello montado sobre un soporte	
ex 8522 90 98	31	Dispositivo de grabación-reproducción de capa delgada, con al menos 9 canales paralelos para señales digitales y al menos 2 canales para señales analógicas, al que está fijado un sustrato cerámico no magnético, el conjunto está redondeado por una cara, destinado a la fabricación de cabezas magnéticas para dispositivos de grabación digital y de reproducción digital-analógica de casetes (a)	0
ex 8522 90 98	32	Conjunto de reproducción de sonido, constituido por un mecanismo para discos compactos, con un sistema de lectura óptica y motores de corriente continua, destinado a la fabricación de productos de las subpartidas 8519 99, 8527 21 20 u 8527 21 70 (a)	0
ex 8522 90 98	34	Mecanismo de accionamiento para un dispositivo de grabación y de reproducción de sonido sobre cinta magnética de casete, destinado a la fabricación de contestadores telefónicos (a)	0
ex 8522 90 98	35	Conjunto de reproducción de sonido, constituido por una pletina para casetes, con un motor de corriente continua, destinado a la fabricación de productos de la partida 8519 (a)	0
ex 8522 90 98	36	Conjunto de grabación y de reproducción vídeo, constituido por una pletina para casetes, destinado a la fabricación de productos de las partidas 8521 u 8522 (a)	0
ex 8522 90 98	37	Cabeza magnética para el borrado de cintas de vídeo, destinada a la fabricación de productos de las partidas 8521 u 8522 (a)	0
ex 8522 90 98	38	Conjunto para una cabeza de lectura constituido por una cabeza de lectura láser, 2 motores, un circuito impreso flexible, todo ello montado en un soporte de plástico, destinado a la fabricación de productos de las subpartidas 8519 99 12 u 8519 99 18 (a)	0
ex 8522 90 98	39	Conjunto constituido por un circuito de control, un sensor tacométrico y un motor de corriente continua, sin escobillas	0
ex 8522 90 98	40	Mecanismo para el cambio y la selección de discos compactos, que contenga componentes electrónicos, que no contenga circuitos con funciones de amplificación o con funciones de control de tensión de alimentación, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 8527 31 91 (a)	0
ex 8522 90 98	41	Conjunto compuesto de una unidad de mando, que contenga al menos una unidad óptica, motores de corriente continua y un circuito impreso sobre el que están montados circuitos integrados para el mando y el proceso de señales para la lectura de discos ópticos, que no permita la grabación, destinado a la fabricación de productos de la partida 8521 (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8522 90 98	42	Conjunto de reproducción de sonido, constituido por un mecanismo para el cambio y la selección de discos compactos, con un sistema de lectura óptica, motores de corriente continua y un conjunto electrónico sin circuitos de función de amplificación o de función de control de tensión de alimentación, destinado a la fabricación de productos de la partida 8527 (a)	0
ex 8522 90 98	43	Conjunto de grabación y reproducción de sonido analógico que consista en una cabeza de grabación/reproducción y una unidad de mando de doble bobina, del tipo para casetes, sin circuitos de función de amplificación o de función de control de tensión de alimentación, destinado a la fabricación de productos de las subpartidas 8527 31 91 y 8527 31 98 (a)	0
ex 8528 21 90	20	Monitores de vídeo en color, con un visualizador de cristal líquido (LCD) y posibilidad de ajuste exterior, dentro o no de una cápsula	0
ex 8528 22 00	10	Videomonitor constituido por:	0
		 un tubo catódico monocromo de pantalla plana, con una diagonal de la pantalla igual o inferior a 110 mm y provisto de una bobina de desviación, y por 	
		 un circuito impreso sobre el que están montados una unidad de desviación, un amplificador vídeo y un transformador, 	
		todo ello montado sobre un chasis, destinado a la fabricación de vídeo-interfonos, vídeo-teléfonos o aparatos de vigilancia (a)	
ex 8529 10 70	10	Conjunto de filtrado cerámico, compuesto por 2 filtros cerámicos y un resonador cerámico para una frecuencia de 10,7 MHz (± 30 kHz), encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	15	Filtro cerámico para una frecuencia central de 10,7 MHz, con una anchura de banda inferior o igual a 330 kHz a 3 dB e inferior o igual a 950 kHz a 20 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	20	Filtro cerámico para frecuencias superiores o iguales a 4,5 MHz pero inferiores o iguales a 6,6 MHz, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	25	Filtro cerámico para frecuencias centrales de 450 kHz o más pero inferiores o iguales a 470 kHz, con una anchura de banda inferior o igual a 13 kHz a 3 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	30	Filtro cerámico para frecuencias de 450 kHz, con una anchura de banda inferior o igual a 18 kHz a 10 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	35	Filtro cerámico para frecuencias centrales de 455 kHz (± 1,5 kHz), con una anchura de banda inferior o igual a 25 kHz a 6 dB e inferior o igual a 60 kHz a 40 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	45	Filtro cerámico para frecuencias centrales de 450 kHz (± 1,5 kHz) o 455 kHz (± 1,5 kHz), con una anchura de banda inferior o igual a 30 kHz a 6 dB e inferior o igual a 70 kHz a 40 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	50	Aislador de señales de frecuencias radio (RF) para una frecuencia igual o superior a 890 MHz pero inferior o igual a 1 990 MHz, con una pérdida de inserción inferior o igual a 0,7 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	55	Filtro, excepto los filtros de ondas acústicas de superficie, para una frecuencia central de 485 MHz o más pero no superior a 1 990 MHz, con una pérdida de inserción inferior o igual a 3,5 dB, encerrado en una cápsula	0
ex 8529 10 70	80	Conjunto de filtros cerámicos, excepto filtros de ondas acústicas de superficie, compuesto por:	0
		 un filtro de emisión con una frecuencia central de 1 747,5 MHz y una pérdida de inserción que no exceda de 2,3 dB con una anchura de banda de 75 MHz 	
		 y un filtro de recepción con una frecuencia central de 1 842,5 MHz y una pérdida de inserción que no exceda de 3,3 dB con una anchura de banda de 75 MHz, 	
		todo ello encerrado en una cápsula	



Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8529 10 70	85	Conjunto de filtros cerámicos, excepto filtros de ondas acústicas de superficie, compuesto por 2 filtros que tenga una de las combinaciones de características siguientes:	0
		 una frecuencia de emisión central de 902,5 MHz, una frecuencia de recepción central de 947,5 MHz y una pérdida de inserción que no exceda de 3,2 dB con una anchura de banda de 25 MHz 	
		0	
		 una frecuencia de emisión central de 1 747,5 MHz, una frecuencia de recepción central de 1 842,5 MHz y una pérdida de inserción que no exceda de 3,5 dB con una anchura de banda de 75 MHz, 	
		todo ello encerrado en una cápsula	
ex 8529 10 90	20	Conmutador de antena, que contenga:	0
		 un filtro de emisión con una frecuencia central de 942,5 MHz o más pero inferior o igual a 1 990 MHz 	
		у	
		 un filtro de recepción con una frecuencia central de 847,5 MHz o más pero inferior o igual a 1 990 MHz, 	
		todo ello encerrado en una cápsula	
x 8529 90 81	31	Bobinas de desmagnetización con cables y conectores	0
x 8529 90 81	32	Unidad óptica para la proyección vídeo, compuesta por un sistema de separación de colores, un mecanismo de alineación y lentes, destinada a la fabricación de productos de la partida 8528 (a)	0
ex 8529 90 81	34	Conjunto constituido por un objetivo de longitud focal regulable igual o superior a 4 mm pero no superior a 69 mm, un codificador zoom, una unidad de motor de paso a paso, una unidad de motor zoom, una unidad de motor iris y un interruptor foto	0
ex 8529 90 81	35	Conjunto de grabación y de reproducción vídeo, constituido por una pletina para casetes, con un motor de corriente continua, destinado a la fabricación de productos de la partida 8525 (a)	0
ex 8529 90 81	36	Conjunto constituido por un tubo catódico monocromo con una diagonal de la pantalla igual o superior a 143 mm pero sin exceder de 230 mm y una lente focal cóncava, montado sobre una armadura de enfriamiento llena de líquido	0
ex 8529 90 81	37	Filtro, constituido por 2 cristales de cuarzo piezoeléctrico, cada uno con una frecuencia igual	0
x 8529 90 88	33	o superior a 21 MHz pero inferior o igual a 30 MHz, montado sobre un soporte, provisto de un máximo de 7 conexiones	
ex 8529 90 81	40	Conjunto consistente en prismas, componentes de microespejos (DMD) y electrónica de control, destinado a la fabricación de proyectores de vídeo (a)	0
ex 8531 80 80	01	Lámpara de indicación, constituida por 4 diodos emisores de luz compuestos por un semiconductor a base de silicio-carbono (SiC) y operativo a una longitud de onda nominal de 481, 560 o 630 nm, encerrada en una cápsula	0
ex 8531 80 80	15	Lámpara de indicación, constituida por 2 diodos emisores de luz compuestos por un semiconductor a base de aluminio-galio-arsénico (AlGaAs) o de galio-fósforo (GaP), provisto de una base rectangular, encerrada en una cápsula del tipo SMD (Surface Mounted Device) con lente	0
ex 8531 80 80	25	Transductor electroacústico	0
ex 8531 80 80	30	Dispositivo de visualización electromagnética, constituido por 7 bobinas electromagnéticas que permiten que la última indicación quede disponible (set state) mediante el magnetismo remanente de los núcleos de las bobinas, y por 7 segmentos giratorios que reflejan la luz, montado cada uno de ellos en una barra magnética; conjunto que comprenda tales dispositivos	0
ex 8536 30 30 ex 8536 30 90 ex 8536 50 80	11 31 96	Interruptor termoeléctrico con una corriente mínima de regulación superior o igual a 50 A, que comprenda un interruptor electromecánico de acción rápida, para montaje directamente en la bobina de un motor eléctrico, encerrado en una cápsula herméticamente cerrada	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)			
ex 8536 41 10 ex 8536 41 90 ex 8536 49 00	91 91 91	Relé térmico contenido en una bombilla de vidrio herméticamente cerrada cuya altura no supere 35 mm, con exclusión de los hilos, y cuyo coeficiente de pérdida no supere 10-6 cm³ de helio por segundo bajo 1 bar a una temperatura comprendida entre 0 y 160 °C, destinado a ser montado sobre compresores para equipos frigoríficos (a)				
ex 8536 50 11	31	Conmutador del tipo que se monta en circuitos impresos, que opere con una fuerza de 4,9 N (± 0,9 N), encerrado en una cápsula	0			
ex 8536 50 15	32	Interruptor rotatorio en forma de rueda de 15 a 16 mm de diámetro y contactos de cierre de los circuitos, para voltaje nominal de 12 V e intensidad nominal de 50 mA	0			
ex 8536 50 19	91	Conmutador de efecto Hall, que contenga un imán, un sensor de efecto Hall y dos condensadores, encerrado en una cápsula provista de 3 conexiones y de:	0			
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 				
		2AV28E 2AV31E 2AV56				
		u				
		 — otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 				
ex 8536 50 19	92	Interrruptor de presión hidráulica que disponga de un disco disjunctor instantáneo sensible a la presión, funcionando con una tensión de alimentación de 6 V o más, pero sin exceder de 18 V	0			
ex 8536 50 80	93	Unidad de conmutadores para cable coaxial, que contenga 3 conmutadores electromagnéticos, con un tiempo de conmutación no superior a $50~\mathrm{ms}$ y una corriente de accionamiento no superior a $500~\mathrm{mA}$ a una tensión de $12~\mathrm{V}$	0			
ex 8536 50 80	95	Interruptor de láminas, con una potencia de interrupción igual o superior a 20 W en un intervalo de 17 a 43 A.revolución, en forma de una cápsula de vidrio sin mercurio, cuyas dimensiones no superen 3 × 21 mm, destinado a la fabricación de captadores de choque para colchones de protección (<i>airbags</i>) de automóviles (a)	0			
ex 8536 90 85	92	Cinta metálica embutida, con conexiones	0			
ex 8536 90 85	93	Elemento de contacto que asegura una fuerza de mantenimiento superior a 3 N, en forma de 2 cuadros rectangulares en materia plástica interconectados por conductores eléctricos	0			
ex 8536 90 85 ex 8544 49 80	94 10	Conector elastomérico, constituido por uno o más elementos conductores y por un soporte de caucho o silicona	0			
ex 8537 10 99	92	Pantalla táctil constituida por una parrilla conductora entre dos placas u hojas de plástico o de vidrio, provista de conductores y elementos de contacto eléctricos	0			
ex 8538 90 99	92	Parte de un fusible electrotérmico, consistente en un hilo de cobre revestido de estaño e incorporado a una cápsula cilíndrica cuyas dimensiones exteriores no superen 5 × 48 mm	0			
ex 8540 11 11	91	Tubo catódico de color, provisto de una máscara de rendija (slit o slot-mask), con cañones electrónicos colocados uno al lado del otro (tecnología en línea) y una diagonal de la pantalla no inferior a 12 cm y no superior a 26 cm				
ex 8540 11 11	93	Tubo catódico de color, con 1 cañón con 3 rayos y una diagonal de la pantalla no inferior a 22 cm y no superior a 26 cm	0			
ex 8540 11 13	91	Tubo catódico en color, provisto de una máscara de rendija (slit o slot-mask), con una distancia entre bandas del mismo color inferior a 0,42 mm y una diagonal de la pantalla de 49 cm, destinado a la fabricación de videomonitores para uso profesional incluidas las aplicaciones de monitores de seguridad o para uso médico (a)	0			
ex 8540 11 19	91	Tubo catódico de color, con cañones de electrones dispuestos los unos junto a los otros (tecnología en línea), con una diagonal de la pantalla de 85 cm o más	0			

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
x 8540 11 91	31	Tubo catódico en color, con una relación anchura/altura de pantalla de 16/9 y una diagonal de pantalla de 39,8 cm (± 0,3 cm)	0
x 8540 11 99	31	Tubo catódico de color, con una diagonal de la pantalla de 85,5 cm o más	0
ex 8540 12 00	82	Tubo catódico monocromo, con una diagonal de pantalla igual o superior a 250 mm pero no superior a 320 mm y una tensión anódica igual o superior a 18 kV pero no superior a 22 kV	0
ex 8540 12 00	83	Tubo catódico monocromo, con una diagonal de pantalla igual o superior a 150 mm pero no superior a 182 mm, un diámetro de cuello inferior a 30 mm y una tensión anódica igual o superior a 25 kV pero no superior a 32 kV	0
ex 8540 12 00	84	Tubo catódico monocromo de pantalla plana, con una diagonal de la pantalla igual o inferior 102 mm	0
ex 8540 20 80	91	Fotomultiplicador constituido por un tubo fotocatódico con 9 diodos, sensible a la luz de longitud de onda superior o igual a 160 nm pero inferior o igual a 930 nm, con un diámetro inferior o igual a 14 mm y una altura inferior o igual a 94 mm	0
ex 8540 40 00 ex 8540 60 00	31 31	Tubo catódico en color provisto de una máscara perforada con orificios circulares (dot mask), con 3 cañones de electrones dispuestos los unos junto a los otros (tecnología en línea) o 1 cañón con 3 rayos, con una diagonal de la pantalla superior a 72 cm y una distancia entre los puntos del mismo color inferior a 0,5 mm	0
ex 8540 40 00 ex 8540 60 00	32 32	Tubo catódico en color provisto de una máscara perforada con orificios circulares (dot mask), con 3 cañones de electrones dispuestos los unos junto a los otros (tecnología en línea) o 1 cañón con 3 rayos y con diagonal de la pantalla inferior o igual a 72 cm	0
ex 8540 40 00	33	Tubo catódico en color, provisto de una máscara de rendija (slit o slot-mask), con una distancia entre bandas del mismo color inferior a 0,35 mm y una diagonal de la pantalla no superior a 53 cm	0
ex 8540 40 00	34	Tubo catódico en color, provisto de una máscara de rendija (slit o slot-mask), con una distancia entre bandas del mismo color inferior a 0,39 mm y una diagonal de la pantalla igual o superior a 33 cm pero inferior o igual a 38 cm	0
x 8540 40 00	35	Tubo catódico en color, provisto de una máscara de rendija (slit o slot-mask), con una distancia entre bandas del mismo color inferior a 0,35 mm y una diagonal de la pantalla no superior a 72 cm, destinado a la fabricación de monitores (a)	0
ex 8540 40 00	36	Tubo catódico en color, provisto de una máscara de rendija (slit o slot-mask), con una distancia entre bandas del mismo color inferior a 0,30 mm y una diagonal de la pantalla no superior a 58 cm	0
ex 8540 50 00 ex 8540 60 00	31 33	Tubo catódico monocromo de pantalla plana, con una diagonal de pantalla no inferior a 142 mm y no superior a 190 mm, una luminiscencia de 300 lumen o más, pero no superior a 2 000 lumen, una resolución de 0,06 mm o más, pero no superior a 0,1 mm, fósforos del tipo P1 o P22 o P53 o P55 o P56, una tensión anódica superior a 34 kV, una tensión de focalización superior a 7 kV y una corriente catódica de 3 mA como mínimo	0
ex 8540 50 00 ex 8540 60 00	32 34	Tubo catódico monocromo, con una diagonal de pantalla no inferior a 176 mm y no superior a 520 mm y un diámetro de cuello no superior a 21 mm	0
x 8540 89 00	91	Indicador, en forma de un tubo que consiste en una cápsula de vidrio montada sobre un cuadro cuyas dimensiones, con exclusión del cable, no superen 300 × 350 mm. El tubo contiene una o algunas filas de caracteres o líneas dispuestas en filas. Cada uno de los caracteres o líneas se compone de elementos fluorescentes o fosforescentes. Estos elementos están montados sobre un soporte metalizado recubierto de sustancias fluorescentes o de sales fosforescentes que se iluminan cuando están sometidas a un bombardeo de electrones	0
x 8540 89 00	92	Tubo de visualización fluorescente de vacío	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric		Desig	nación de la mercano	ía –		Derechos autónomos (%)	
ex 8540 91 00	31		Cañón de electrones, destinado a la fabricación de tubos catódicos en color de la subpartida 85 404 000 con una diagonal de la pantalla superior o igual a 34 cm pero inferior o igual a 39 cm (a)					
ex 8540 91 00	32		Cañón de electrones de tubos catódicos en color con una tensión anódica de 27,5 kV o más pero no superior a 33 kV					
ex 8540 91 00	91	Bobina de desviación 31 250 Hz pero infe					0	
ex 8540 91 00	92	Máscara de rendija (una diagonal en long			on rendijas vertical	es continuas, con	0	
ex 8540 91 00	93	Cañón de electrones diagonal de la pantal					0	
ex 8540 91 00	94	Bobina de desviació 15 625 o 31 250 H polos					0	
ex 8540 91 00	96	Conjunto para un tu la imagen, con un m y un anillo de fijació	ínimo de 2 pero ui				0	
ex 8540 91 00	97	Máscara de rendija (275 mm	slit mask), con ren	dijas verticales cor	ntinuas con una lo	ngitud superior a	0	
ex 8540 91 00	98	Cuadro de acero alia	do con cromomoli	bdeno, destinado a	la fabricación de t	ubos catódicos (a)	0	
ex 8540 99 00	91	Ánodo, cátodo o dis destinado a la fabrica				agnetron core tube),	0	
ex 8543 19 00	10	Aceleradores de haz y una corriente de ha	de electrones, con az de electrones no	una tensión de fu superior a 70 mA	ncionamiento no s	uperior a 1,5 MV	0	
ex 8543 89 95	46	Amplificador, consti encerrado en una cá	tuido por element osula provista de:	os activos y pasivo	os fijados sobre un	circuito impreso,	0	
		 una sigla de ident nes) siguiente(s): 	ificación consisten	te en, o que compr	enda, la (una de las) combinación(io-		
		FA 01314	MHW 2707	MHW 9002	PF 0144	PHW 902		
		FA 01317 FA 01321	MHW 607 MHW 704	MHW 910 MHW 914	PF 0146 PF 0148	PHW 925 SHW 5115		
		FMC 1717	MHW 707	MHW 914 MHW 915	PF 0412	XHW 105		
		FMC 1819	MHW 720	MHW 916	PHW 2905	XHW 2803		
		ISO 122	MHW 803	MHW 926	PHW 2907	XHW 2902		
		MHW 105 MHW 1815	MHW 820-1 MHW 820-2	MHW 927 MHW 953	PHW 5113 PHW 9012	XHW 5115 XHW 903		
		MHW 2701	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1,111,1,7,2,3	111,1, 7012	111117000		
		u						
		 otras siglas de id descripción 	entificación relacio	onadas con produc	tos que concuerde	n con la presente		
ex 8543 89 95	48	870 MHz, que pern	Modulador de frecuencias radio (RF), operativo en una gama de frecuencias de 43 MHz a 870 MHz, que permita la conmutación de señales VHF y UHF, constituido por elementos activos y pasivos fijados sobre un circuito impreso, encerrado en una cápsula					
ex 8543 89 95	49	Conjunto rectificado corriente continua r igual o inferior a 40 común	nedia igual o infer	ior a 600 A y un	a tensión inversa i	repetitiva de pico	0	

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8543 89 95	50	Oscilador de cristal piezoeléctrico de frecuencia fija para excitación de reloj, en una banda de frecuencia de 1,8 MHz a 67 MHz, encerrado en una cápsula provista de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): R4000.8 R4000.9 	
		u	
		 otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8543 89 95	51	Giroscopio vibrador mecánico pilotado por un oscilador de 25 o 26 kHz, compuesto por un amplificador diferencial y un circuito de detección encerrado en una cápsula y provisto de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): ENC05D 	
		u — otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente	
		descripción	
ex 8543 89 95	52	Circuito optoelectrónico compuesto de uno o varios diodos emisores de luz y de un fotodiodo con circuito de amplificación y circuito integrado de puertas lógicas o de uno o varios diodos emisores de luz y de uno o varios fotodiodos con circuito de amplificación, encerrado en una cápsula plástica provista de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 	
		HC PL 2400 HC PL 2730 u	
		 otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8543 89 95	53	Oscilador, con una frecuencia central de 20 GHz o más pero inferior o igual a 42 GHz, constituido con elementos activos y pasivos no montados sobre un soporte, encerrado en una cápsula provista de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 372-02 372-03 	
		u	
		 otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8543 89 95	55	Circuito para la grabación y la reproducción audio, que permita el almacenamiento de datos audio estéreo, para grabación y reproducción simultáneas, constituido por 2 o 3 circuitos integrados monolíticos fijados sobre un circuito impreso o sobre un marco de conexión (<i>lead frame</i>), encerrado en una cápsula provista de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 	
		RWA010 RWA100 RWA200 RWA300 u	
		 otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8543 89 95	56	Conjunto para supresión de sobre tensión, que contenga 8 diodos, con una tensión stand-off inversa no superior a 4,5 V, una corriente de pérdida inversa no superior a 10 μ A, una corriente de pico no superior a 30 A y una caoacitancia nominal de 50 pF, encerrado en una cápsula	0
ex 8543 89 95	57	Convertidor de frecuencia para la conversión de frecuencias superiores o iguales a 10,7 GHz pero inferiores o iguales a 12,75 GHz en frecuencias superiores o iguales a 950 MHz pero inferiores o iguales a 3 GHz y con una tensión de alimentación superior o igual a 11 V pero inferior o igual a 20 V	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 8543 89 95	59	Conjunto de barrido de imagen por transferencia de carga (CCD) para un sistema de barrido de películas en tiempo real, con funciones ópticas, de iluminación y de procesamiento de señales	0
ex 8543 90 80	40	Cátodo de acero inoxidable en forma de una placa con asa y bandas laterales en materia plástica	0
ex 8543 90 80	50	Conjunto de productos de las partidas 8541 u 8542 montados sobre un circuito impreso, encerrado en una cápsula	0
ex 8545 90 90	01	Carbón para pilas y baterías de pilas, en forma de barritas cilíndricas, con una longitud igual o superior a 34 mm pero inferior o igual a 160 mm y un diámetro inferior o igual a 12 mm	0
ex 8548 90 90	38	Partes, destinadas a la fabricación o la reparación de productos de la subpartida 8517 21 00 (a)	0
ex 8548 90 90	39	Unidad óptica, constituida por un diodo láser y un fotodiodo, que opera a una longitud de onda de 635 o 670 nm	0
ex 8548 90 90	40	Unidad de recepción de señales infrarrojas, constituida por un fotodiodo y al menos un amplificador en forma de circuito integrado monolítico, encerrada en una cápsula provista de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 	
		GP1U58XB SBX 1610	
		u	
		 otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8548 90 90	41	Unidad constituida por un resonador con una gama de frecuencias entre 1,8 MHz y 40 MHz y un condensador, encerrada en una cápsula	0
ex 8548 90 90 ex 9110 90 00	42 94	Circuito reloj-calendario, constituido por un circuito impreso sobre el cual están montados al menos un resonador de cuarzo y un circuito integrado monolítico, todo ello encerrado en una cápsula provista de:	0
		 una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, la (una de las) combinación(iones) siguiente(s): 	
		DS 1287 DS 1387 MK 48T08 MK 48T18 RTC 65271 DS 12887A MK 48T02 MK 48T12 RTC 63421 RTC 72423	
		u	
		 otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción 	
ex 8548 90 90	43	Detector de imágenes por contacto	0
ex 9001 10 90	10	Invertidor de imágenes constituido por un conjunto de fibras ópticas	0
ex 9001 20 00	10	Producto consistente en una película polarizante reforzada en una o en ambas de sus caras con un material transparente	0
ex 9001 90 90	20	Pantalla de retroproyección que contenga una lente de Fresnel de materia plástica y una hoja polarizante de materia plástica, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 8528 (a)	0
ex 9001 90 90	30	Lente en materia plástica, sin montar, con una longitud focal de 3,86 mm (± 0,1 mm) y un diámetro inferior o igual a 8 mm, destinada a la fabricación de lectores de discos compactos (a)	0
ex 9001 90 90	40	Placa de fibras ópticas, destinada a la fabricación de pantallas y de fotocátodos para dispositivos de intensificación de imagen (a)	0
ex 9001 90 90	50	Pantalla de retroproyección que contenga una placa de materia plástica, lenticular	0
ex 9001 90 90	60	Prisma para la descomposición de los rayos de luz, no montado, destinado a la fabricación de cámaras captadoras de imagen por transferencia de carga (CCD) (a)	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 9001 90 90	70	Barra de granate de itrio-aluminio (YAG) dopada con neodimio, pulida por los dos extremos	0
ex 9001 90 90	80	Lente en materia plástica, sin montar, destinada a la fabricación de productos de la subpartida 9006 40 00 (a)	0
ex 9002 11 00	10	Objetivo regulable de longitud focal igual o superior a 90 mm pero no superior a 180 mm, constituido por 4 a 8 lentes de vidrio o de metacrilato, con un diámetro igual o superior a 120 mm pero no superior a 180 mm, recubiertas al menos por una cara de una capa de fluoruro de magnesio, destinado a la fabricación de aparatos de proyección de vídeo (a)	0
ex 9002 11 00	50	Objetivo de longitud focal igual o superior a 25 mm pero no superior a 150 mm, constituido por lentes de vidrio o de plástico, con un diámetro igual o superior a 60 mm pero no superior a 190 mm	0
ex 9002 11 00	60	Elemento óptico, que contenga una o más lentes de material plástico, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 9006 40 00 (a)	0
ex 9002 19 00	10	Objetivo de longitud focal de 24,96 mm (± 0,1 mm), un diámetro de 16 mm y una longitud de 16 mm, destinado a la fabricación de productos de la subpartida 8517 21 00 (a)	0
ex 9002 20 00	10	Filtro, compuesto por una membrana polarizadora de material plástico, una lámina de vidrio y una película de protección transparente montado sobre un marco metálico, destinado a la fabricación de productos de la partida 8528 (a)	0
ex 9002 90 90	20	Lente, montada, con una longitud focal fija de 3,8 mm (± 0,19 mm) u 8 mm (± 0,4 mm), con una apertura relativa de F2.0 y un diámetro inferior o igual a 33 mm, destinada a la fabricación de cámaras de transferencia de carga (a)	0
ex 9002 90 90	30	Unidad óptica, que comprende 1 ó 2 filas de fibras ópticas de vidrio en forma de lentillas con un diámetro de 0,85 mm o más pero no superior a 1,15 mm, encerrado entre 2 placas de materia plástica	0
ex 9002 90 90	50	Conjunto de lente y puerta de imagen, para un sistema de barrido de películas en tiempo real, que contenga una lente constituida de 9 u 11 elementos y con una función de iluminación	0
ex 9006 91 90	10	Partes destinadas a la fabricación de productos de la subpartida 9006 40 00 (a)	0
ex 9013 80 90	10	Aislador de fibras ópticas, insensible a la polarización, que opera en una longitud de onda de 1 200 nm o más, encerrado en una cápsula cilíndrica	0
ex 9013 80 90	20	Conmutador óptico, con al menos una entrada óptica y dos salidas ópticas y conectores eléctricos	0
ex 9017 90 90	20	Cabeza de impresión térmica, que contenga como mínimo 7 168 elementos calentadores, montados sobre como mínimo 2 sustratos cerámicos, todo ello encerrado en una cápsula cuyas dimensiones exteriores no superen 21 × 39 × 639 mm	0
ex 9022 30 00	10	Tubo de rayos X, on una tensión de objetivo de 4 kV o más, pero sin exceder de 30 kV, con una potencia que no exceda de 9 W y con una intensidad de corriente objetivo que no exceda de 2 mA	0
ex 9031 80 34 ex 9031 80 39 ex 9031 80 99	10 30 10	Máquinas y aparatos que permitan la inspección automática de la calidad de discos magnéticos rígidos, destinadas a la fabricación de productos de la subpartida 8523 20 10 (a)	0
ex 9031 80 39	10	Dispositivo de medida de aceleración para utilizaciones en automóviles, que contenga uno o más elementos activos y/o pasivos y un o más captadores, todo ello encerrado en una cápsula	0
ex 9031 90 80	20	Cabezal de prueba de lectura y escritura para el control de la calidad de discos magnéticos duros, montado sobre su brazo soporte	0

Código de la nomenclatura combinada	Taric	Designación de la mercancía	Derechos autónomos (%)
ex 9031 90 80	30	Conjunto para captador de alineación de haz láser, en forma de un circuito impreso compuesto por filtros ópticos, un captor de imagen por dispositivo de acoplamiento de cargas (CCD), todo ello encerrado en una cápsula	0
ex 9031 90 80	40	Cabeza de prueba para el control de la calidad mecánica de discos magnéticos duros, montado sobre un brazo soporte	0
ex 9031 90 80	50	Cabeza bruñidora para la eliminación de asperezas y el pulido de la superficie de los discos magnéticos rígidos, montada sobre un brazo soporte	0
ex 9032 10 91	10	Termostato que comprende un interruptor electromecánico de acción rápida, para montaje directamente en la bobina de un motor eléctrico, encerrado en una cápsula herméticamente cerrada	0
ex 9032 89 90	10	Captador de choque para colchones de protección (airbags) de automóviles, que contenga un contacto que permita la conmutación de una corriente de 12 A a una tensión de 30 V, con una resistencia de contacto típica de 80 mohmios	0
ex 9110 12 00	91	Conjunto constituido por un circuito impreso sobre el que están montados como mínimo un resonador de cuarzo, un circuito de reloj y un condensador integrado o no, cuyo espesor no exceda de 5 mm	0
ex 9110 90 00 ex 9114 90 00	92 91	Conjunto formado por un circuito impreso sobre el que está montado un circuito de reloj o un circuito de reloj y un resonador de cuarzo, cuyo espesor no exceda de 5 m	0
ex 9110 90 00	93	Conjunto formado por un circuito impreso sobre el que están montados como mínimo un circuito de reloj, un resonador de cuarzo y un elemento sonoro piezo-eléctrico, de un espesor superior a 5 mm	0
ex 9608 91 00	10	Puntas, no fibrosas, de materia plástica, para rotuladores, con un canal interno	0
ex 9608 91 00	20	Puntas de fieltro u otras puntas porosas para rotuladores	0
ex 9612 10 10	10	Cintas entintadas, de plástico, con segmentos de distintos colores, en las que las sustancias colorantes penetran por calor en un soporte (proceso denominado sublimación de las sustancias colorantes)	0
ex 9613 90 00	20	Mecanismo de encendido piezoeléctrico	0

- (a) El control de la utilización para este destino específico se lleva a cabo mediante la aplicación de las disposiciones comunitarias dictadas a este respecto.
- (b) Se admite la suspensión para los pescados que se destinen a ser sometidos a cualquier operación, con exclusión de los que se destinen a ser sometidos exclusivamente a una o más de las siguientes operaciones:
 - limpiado, eviscerado, descolado, descabezado,
 - cortado, con exclusión del fileteado o del cortado de bloques congelados,
 - preparacionetiquetado, preparación de muestras, selección,

 - envasado,
 - refrigeración,
 - congelación,
 - ultracongelación,
 - descongelación, separación.

No se admite la suspensión para los productos destinados a ser sometidos, además, a tratamientos (u operaciones) que concedan el beneficio de la suspensión, cuando se lleven a cabo estos tratamientos (u operaciones) en fase de venta al por menor o de restauración. La suspensión de los derechos de aduana se aplica únicamente a los pescados que se destinen al consumo humano.

- (c) Las importaciones de los productos en cuestión sólo se beneficiarán de la suspension a condición de que el valor en aduana declarado sea al menos igual al precio de referencia fijado o a fijar de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 104/2000 del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (DO L 17 de 21.1.2000, p. 22).

 (d) No obstante, no se admite la suspensión cuando el tratamiento sea realizado por empresas de venta al por menor o de restauración.

REGLAMENTO (CE) Nº 2802/2000 DEL CONSEJO

de 14 de diciembre de 2000

que modifica el Reglamento (CE) nº 2505/96 relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos agrícolas e industriales

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y, en particular, su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (CE) nº 2505/96 (¹), el Consejo abrió contingentes arancelarios comunitarios para determinados productos agrícolas e industriales. Conviene atender a las necesidades de aprovisionamiento de la Comunidad para los productos en cuestión, y en las condiciones más favorables. Procede, por lo tanto, abrir contingentes arancelarios comunitarios con derechos reducidos o nulos en volúmenes apropiados, aumentar la cantidad y prorrogar la validez de algunos contingentes arancelarios ya existentes, sin perturbar por ello el mercado de estos productos.
- (2) Determinados productos contemplados en el Reglamento antes citado, para los que la Comunidad ya no tiene interés en mantener contingentes arancelarios comunitarios, deben retirarse del cuadro que figura en el anexo I.
- (3) El gran número de modificaciones que tendrán efecto a partir del 1 de enero de 2001 y con el fin de alcanzar una mayor claridad para el usuario, es preciso efectuar estas modificaciones sustituyendo el cuadro del anexo I de dicho Reglamento por el cuadro del anexo del presente Reglamento.
- (4) Por estas razones, el Reglamento (CE) nº 2505/96 debe ser modificado.
- (5) Vista la importancia económica del presente Reglamento, procede invocar la urgencia prevista en el punto I.3 del Protocolo anexo del Tratado de Amsterdam sobre el cometido de los parlamentos nacionales en la Unión Europea,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2000.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Para el período contingentario que va del 1 de enero al 31 de diciembre de 2000 el anexo I del Reglamento (CE) nº 2505/96 se modificará como sigue:

- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2799 pasará a ser de 47 000 toneladas,
- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2939 pasará a ser de 260 000 000 de piezas,
- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2949 pasará a ser de 16 000 000 de piezas,
- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2959 pasará a ser de 80 000 toneladas,
- el volumen contingentario del contingente arancelario cuyo número de orden es 09.2985 pasará a ser de 200 000 piezas.

Artículo 2

El cuadro del anexo I del Reglamento nº 2505/96 se sustituirá por el cuadro que figura en el anexo del presente Reglamento.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2001 salvo el artículo 1, que será aplicable a partir del 1 de enero de 2000.

Por el Consejo D. GILLOT El Presidente

⁽¹) DO L 345 de 31.12.1996, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2255/2000 (DO L 258 de 12.10.2000, p. 14).

ANEXO

${\it «ANEXO~I}$

Número de orden	Código NC	Subdivisión TARIC	Designación de la mercancía	Volumen del contingente	Derecho contingentario (en %)	Período contin- gentario
09.2703	ex 2825 30 00	10	Óxidos e hidróxidos de vanadio, destinados exclusivamente a la fabricación de aleaciones (a)	13 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2711	ex 7202 41 10 ex 7202 41 91 ex 7202 41 99	10 10 10	Ferrocromo con un contenido de carbono superior al 4 % en peso destinado a la fabricación o a ser utilizado como aditivo para el hierro o el acero del capítulo 72 o destinado a la fabricación de aliaciones de níquel del capítulo 75 de la nomenclatura combinada (a)	400 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2713			Cerezas dulces conservadas en alcohol, de un diámetro inferior o igual a 19,9 mm, deshuesadas, destinadas a la fabricación de productos de chocolate (a):	2 000 toneladas		1.131.12.
	ex 2008 60 19	10	— con un contenido de azúcar superior al 9 %		10(1)	
	ex 2008 60 39	11/19	en peso — con un contenido de azúcar igual o inferior al 9 % en peso		10	
09.2719			Guindas (Prunus cerasus), conservadas en alcohol, de un diámetro inferior o igual a 19,9 mm, destinadas a la fabricación de productos de chocolate (a):	2 000 toneladas		1.131.12.
	ex 2008 60 19	20	— con un contenido de azúcar superior al 9 %		10(1)	
	ex 2008 60 39	20	en peso — con un contenido de azúcar igual o inferior al 9 % en peso		10	
09.2727	ex 3902 90 90	93	Poli-alfa-olefina sintética de viscosidad no inferior 38×10^{-6} m² s ⁻¹ (38 centistokes) a 100 °C, según el método ASTM D 445	7 500 toneladas	0	1.131.12.
09.2729	ex 0811 90 95	10	Boysenberries congelados, sin adición de azúcar, destinados a la industria de la transformación (a)	1 500 toneladas	12	1.131.12.
09.2799	ex 7202 49 90	10	Ferrocromo con un contenido de carbono superior o igual al 1,5 % pero inferior o igual al 4 % en peso y un contenido de cromo inferior o igual al 70 % en peso	40 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2809	ex 3802 90 00	10	Montmorillonita activada con ácido, destinado a la fabricación del denominado "papel de calco" (a)	10 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2829	ex 3824 90 95	19	Extracto sólido del residuo insoluble en disolventes alifáticos obtenido durante la extracción de colofonia de madera, con las características siguientes:	1 600 toneladas	0	1.131.12.
			— un contenido de ácidos resinicos no superior a 30 % en peso,			
			— un índice de acidez no superior a 110 y			
			— un punto de fusión no inferior a 100 °C			
09.2837	ex 2903 49 80	10	Bromoclorometano	700 toneladas	0	1.131.12.
09.2841	ex 2712 90 99	10	Mezcla de 1-alquenos con un contenido del 80 % o más en peso de 1-alquenos de longitud de cadena de 20 o 22 átomos de carbono	10 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2849	ex 0710 80 69	10	Setas en forma de oreja de la especie Auricularia polytricha, incluso cocidas con agua o vapor, congeladas, destinadas a la fabricación de platos preparados (a) (b)	700 toneladas	0	1.131.12.

Número de orden	Código NC	Subdivisión TARIC	Designación de la mercancía	Volumen del contingente	Derecho contingentario (en %)	Período contingentario
09.2851	ex 2907 12 00	10	O-Cresol de una pureza no inferior al 98,5 % en peso	13 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2853	ex 2930 90 70	35	Glutación	15 toneladas	0	1.131.12.
09.2859	ex 2909 49 90	10	2,2 Isopropilideno-bis (p-fenilenoxi) dietanol, en forma sólida	1 300 toneladas	0	1.131.12.
09.2867	ex 3207 40 80	10	Gránulos de vidrio con un contenido en peso: — superior o igual al 73 % pero inferior o igual al 77 % de dióxido de silicium, — superior o igual al 12 % pero inferior o igual al 18 % de trióxido de boro y — superior o igual al 4 % pero inferior o igual	310 toneladas	0	1.131.12.
00.0001	2001.00.00	0.0	al 8 % de polietilenoglicol		0	11.0110
09.2881	ex 3901 90 90	92	Polietileno clorosulfonado	6 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2889	3805 10 90	_	Esencia de pasta celulósica al sulfato	20 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2913	ex 2401 10 41 ex 2401 10 49 ex 2401 10 50 ex 2401 10 70 ex 2401 10 90 ex 2401 20 41 ex 2401 20 49 ex 2401 20 70 ex 2401 20 70 ex 2401 20 90	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	Tabaco en rama o sin elaborar, incluso recortado de forma regular, de un valor aduanero no inferior a 450 EUR/100 kg netos, destinado a ser utilizado como capa exterior o como subcapa en la producción de productos de la subpartida 2402 10 00 (a)	6 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2914	ex 3824 90 95	26	Disolución acuosa con un contenido en peso superior o igual al 40 % de extractos secos de betaina y en peso superior o igual al 5 % pero inferior o igual al 30 % de sales orgánicas o inorgánicas	38 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2915	ex 3824 90 95	27	Dióxido de silicio de una pureza igual o superior al 99 % en peso, en forma de partículas esféricas, en dispersión en el monoetilenglicol	60 toneladas	0	1.131.12.
09.2917	2930 90 14	_	Cistina	600 toneladas	0	1.131.12.
09.2918	ex 2910 90 00	50	1,2-Epoxybutano	500 toneladas	0	1.131.12.
09.2919	ex 8708 29 90	10	Fuelles, destinados a la fabricación de autobuses articulados (a)	2 600 piezas	0	1.131.12.
09.2933	ex 2903 69 90	30	1,3-Diclorobenceno	2 600 toneladas	0	1.131.12.
09.2935	3606 10 10	_	Colofonias y ácidos resínicos de miera	60 000 toneladas	0	1.130.6.
09.2935	3606 10 10	_	Colofonias y ácidos resínicos de miera	50 000 toneladas	0	1.731.12.
09.2939	ex 8543 89 95	43	Osciladores controlado por tensión (VCO), a excepción los osciladores por compensación térmica, constituidos con elementos activos y pasivos montados sobre un circuito impreso, encerrados en una cápsula provista de: — una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, una de las combinaciones siguientes: 1012TDK, 1019TDK, EK304, MQC403, MQC404, MQE001, MQE041, MQE042 MQE051, MQE201, MQE411, MQE501, URAE8X956A, URAB8, URAE8X960A, VD2S40, VD2S41, VD5S07 u — otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la presente descripción	260 000 000 de piezas	0	1.131.12.

Número de orden	Código NC	Subdivisión TARIC	Designación de la mercancía	Volumen del contingente	Derecho contingentario (en %)	Período contingentario
09.2945	ex 2940 00 90	10	D-Xilosa	800 toneladas	0	1.131.12.
09.2947	ex 3904 69 90	95	Polifluoruro de vinilideno, en forma de polvo, destinado a la formulación de pinturas o barnices para el revestimiento metálicol (a)	1 300 toneladas	0	1.131.12.
09.2949	ex 8543 89 95	44	Osciladores de compensación térmica, que comprendan un circuito impreso sobre el cual estén montados al menos un cristal piezoeléctrico y un condensador regulable, encerrados en una cápsula provista de: — una sigla de identificación consistente en, o que comprenda, una de las combinaciones siguientes: 3211A-ANF50, 5111B-ANL51, TCXO-111, TXO2603 u	16 000 000 de piezas	0	1.131.12.
			— otras siglas de identificación relacionadas con productos que concuerden con la pre- sente descripción			
09.2950	ex 2905 50 20	20	2-Cloroetanol, destinado a la fabricación de tioplastos líquidos de la subpartida 4002 99 90 (ª)	5 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2954	ex 2926 90 99	55	3-[Trifluorometil] fenilacetonitrilo	100 toneladas	0	1.131.12.
09.2955	ex 2932 19 00	60	Flurtamona (ISO)	200 toneladas	0	1.131.12.
09.2957	ex 8507 90 98	10	Manguito cilíndrico embutido, de acero no aleado para acumulador, postniquelado, de un diámetro superior o igual a 13 mm, pero inferior o igual a 17 mm, y de una altura superior o igual a 27 mm, pero inferior o igual a 70 mm	70 000 000 de piezas	0	1.131.12.
09.2959	ex 4804 41 91 ex 4804 41 99 ex 4804 51 90	10 10 10	Papeles y cartones kraft, de gramaje superior a 150 g/m², constituidos en su totalidad por fibras vírgenes crudas obtenidas por el procedimiento químico al sulfato, destinados a la fabricación de productos de la partida 3921 (a)	65 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2964	ex 5502 00 80	20	Cable de filamentos de celulosa obtenida por un proceso de hilado en disolvente orgánico (Lyocell), destinada a la industria de papel (ª)	1 200 toneladas	0	1.131.12.
09.2966	ex 2839 19 00	20	Disilicato de disodio cristalino, con un conte- nido de: — dióxido de silicio superior o igual al 59 % en peso y — óxido de disodio superior o igual al 30 % en peso	12 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2975	ex 2918 30 00	10	Dianhidrido benzofenona-3,3':4,4'-tetracarboxí- lico	500 toneladas	0	1.131.12.
09.2976	ex 8407 90 10	10	Motores de gasolina de cuatro tiempos, de cilindrada no superior a 250 cm³, destinados a la fabricación de cortadoras de césped de la subpartida 8433 11 (a)	900 000 piezas	0	1.131.12.
09.2978	ex 4804 52 90	10	Papeles y cartones kraft, de peso igual o superior a 250 g/m², blanqueados uniformemente en la masa, destinados a la fabricación de recipientes para alimentos líquidos (ª)	48 000 toneladas	0	1.131.12.

Número de orden	Código NC	Subdivisión TARIC	Designación de la mercancía	Volumen del contingente	Derecho contingentario (en %)	Período contingentario
09.2979	ex 7011 20 00	15	Pantallas de vidrio, de diagonal medida entre las dos esquinas exteriores de 80,9 cm (± 0,2 cm) y una translucidez de 80 % (± 3 %) y un espesor del vidrio de 11,43 mm	600 000 piezas	0	1.131.12.
09.2980	ex 4810 32 10 ex 4810 32 90	10 10	Papeles y cartones kraft en bobinas, blanqueados uniformemente en la masa, estucados o recubiertos de caolina o de carbonato de calcio en una de sus caras, de gramaje superior a 150 g/m², pero inferior a 400 g/m², destinados a la fabricación de recipientes para alimentos líquidos (a)	52 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2981	ex 8407 33 90 ex 8407 90 80 ex 8407 90 90	10 10 10	Motores de émbolo alternativo o rotativo, de encendido por chispa (motores de explosión), de cilindrada no inferior a 300 cm³ y potencia no inferior a 6 kW, pero no superior a 15,5 kW, para la fabricación: — de cortadoras de césped autopropulsadas con asiento de la subpartida 8433 11 51 — de tractores de la subpartida 8701 90 11 cuya función principal es el corte de césped o — de cortadoras con un motor de cuatro tiempos de una cilindrada de 480 cm³ de la subpartida 8433 20 10 (a)	210 000 piezas	0	1.131.12.
09.2982	ex 2903 69 90	20	1,2-Bis(pentabromofenil)etano	2 600 toneladas	0	1.1-30.6.2001
09.2983	ex 2909 30 38	10	Éter de bis(pentabromofenilo)	3 200 toneladas	0	1.130.6.2001
09.2985	ex 8540 91 00	32	Máscara plana de una longitud de 691,6 mm (± 0,2 mm) y una altura de 407,7 mm (± 0,2 mm), con una anchura de las ranuras al final del eje vertical central de 155 micrómetros (± 8 micrómetros)	300 000 piezas	0	1.130.6.2001
09.2986	ex 3824 90 95	76	Preparación de aminas terciarias con un contenido, en peso, de: — dodecildimetilamina superior o igual al 60 %, — dimetil(tetradecil)amina superior o igual al 20 %, — hexadecildimetilamina superior o igual al 0,5 %	14 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2987	ex 3905 91 00	93	Copolímero de etileno y alcohol vinílico (EVOH)	2 000 toneladas	0	1.131.12.
09.2988	ex 4804 31 51 ex 4804 31 90 ex 4805 29 90 ex 4805 60 90 ex 4823 90 50 ex 4823 90 90	10 10 10 30 30 31 13	Papel del tipo utilizado para la fabricación de condensadores electrolíticos (papel para condensadores), fabricado a partir de materiales distintos de los fabricados exclusivamente a partir de esparto, con un contenido de sulfato igual o inferior a 5 mg/kg y un contenido de cloruro igual o inferior a 1 mg/kg, de un espesor igual o superior a 25 µm pero que no supere 100 µm y de una anchura igual o inferior a 800 mm	1 500 toneladas	0	1.131.12.
09.2991	ex 2846 90 00	20	Cloruro de tierras raras, con un contenido de tricloruro de lantano heptahidrato superior o igual al 57 % en peso, en forma sólida, destinado a la fabricación de catalizadores para craqueo fluido (a)	2 600 toneladas	0	1.130.6.2001

Número de orden	Código NC	Subdivisión TARIC	Designación de la mercancía	Volumen del contingente	Derecho contingentario (en %)	Período contingentario
09.2992	ex 3902 30 00	93	Copolímero de propileno y butileno, con un contenido, en peso, de propileno superior o igual a 60 % pero inferior o igual a 68 % y de butileno superior o igual a 32 % pero inferior o igual a 40 %, con una viscosidad de fusión inferior o igual a 3 000 mPA a 190 °C según la norma ASTM D 3236, destinado a ser utilizado como adhesivo en la fabricación de productos de la subpartida 4818 40 (a)	1 400 toneladas	0	1.131.12.
09.2993	ex 3920 10 28	93	Película de polietileno de un espesor superior o igual a 23 μm pero inferior o igual a 32 μm con un peso por metro cuadrado superior o igual a 32 g pero inferior o igual a 42 g y con una permeabilidad mínima al vapor de agua de 900 g/m² por día	48 000 000 m ²	0	1.131.12.
09.2994	ex 6903 90 80	20	Tubos y soportes de reactores de carburo de silicio destinados a equipar hornos de difusión y de oxidación, para la producción de materiales semiconductores (a)	50 000 piezas	0	1.130.6.2001
09.2995	ex 8536 90 85 ex 8538 90 99	95 93	Teclados, — que comprendan una capa de silicona y teclas de policarbonato o — enteramente de silicona o enteramente de policarbonato, con teclas impresas, destinados a la fabricación o reparación de aparatos radiotelefónicos móviles de la subpartida 8525 20 91 (a)	30 000 000 de piezas	0	1.130.6.2001

 ⁽a) El control de la utilización para este destino especial se realiza aplicando las disposiciones comunitarias que existen en la materia.
 (b) No obstante, no se admitirá el contingente cuando el tratamiento sea realizado por empresas de venta al por menor o de restauración.
 (1) El derecho específico adicional es aplicable.»

REGLAMENTO (CE) Nº 2803/2000 DEL CONSEJO

de 14 de diciembre de 2000

relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea y, en particular, su artículo 26,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando lo siguiente:

- (1) El abastecimiento de la Comunidad de determinados productos de la pesca depende actualmente de importaciones procedentes de terceros países. Va en interés de la Comunidad suspender parcial o totalmente los derechos de aduana aplicables a los productos en cuestión, dentro del límite de contingentes arancelarios comunitarios de volúmenes adecuados. Para no hacer peligrar las perspectivas de desarrollo de esta producción en la Comunidad garantizando al mismo tiempo el suministro satisfactorio de las industrias usuarias, es conveniente abrir estos contingentes arancelarios con derechos variables según la sensibilidad de los distintos productos en el mercado comunitario.
- (2) Es conveniente garantizar sobre todo el acceso igual y continuo de todos los importadores de la Comunidad a los mencionados contingentes y la aplicación, sin interrupción, de los tipos establecidos para estos contingentes a todas las importaciones de los productos en cuestión en todos los Estados miembros hasta que se agoten los contingentes.
- (3) Corresponde a la Comunidad decidir la apertura, con carácter autónomo, de contingentes arancelarios; sin embargo, para garantizar la eficacia de la gestión común de estos contingentes, nada se opone a que los Estados miembros estén autorizados a girar de los volúmenes contingentarios las cantidades necesarias correspondientes a las importaciones reales. No obstante, este modo de gestión requiere una estrecha colaboración entre los Estados miembros y la Comisión, la cual deberá tener la posibilidad de llevar a cabo un seguimiento del estado de agotamiento de los volúmenes de los contingentes e informar de ello a los Estados miembros.
- (4) El Reglamento (CEE) nº 2454/93 de la Comisión, de 2 de julio de 1993, por el que se establecen determinadas dispo-

siciones de aplicación del Reglamento (CEE) nº 2913/92 del Consejo por el que se aprueba el código aduanero comunitario (¹), ha codificado las normas de gestión de los contingentes arancelarios destinados a ser utilizados siguiendo el orden cronológico de las fechas de admisión de las declaraciones de despacho a libre práctica.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

- 1. Quedan suspendidos los derechos de importación de los productos que figuran en el anexo durante los períodos y en los tipos señalados y hasta el límite de los volúmenes indicados para cada uno de ellos.
- 2. Las importaciones de los productos en cuestión sólo se beneficiarán de los contingentes contemplados en el apartado 1 a condición de que el valor en aduana declarado sea por lo menos igual a los precios de referencia fijados o por fijar de conformidad con el artículo 29 del Reglamento (CE) $n^{\rm o}~104/2000$ del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura $(^{\rm o})$.

Artículo 2

Los contingentes arancelarios contemplados en el artículo 1 serán gestionados por la Comisión de acuerdo con las normas de los artículos 308 bis a 308 quater del Reglamento (CEE) nº 2454/93.

Artículo 3

Los Estados miembros y la Comisión colaborarán estrechamente a fin de garantizar el respeto del presente Reglamento.

Artículo 4

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2001.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 14 de diciembre de 2000.

Por el Consejo

D. GILLOT

El Presidente

 $^(^1)$ DO L 253 de 11.10.1993, p. 1; Reglamento cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1602/2000 (DO L 188 de 26.7.2000, p. 1).

⁽²⁾ DO L 17 de 21.1.2000, p. 22.

ANEXO

Número de orden	Código NC	Subdivisión Taric	Designación de las mercancías	Volumen anual del contingente (toneladas)	Derechos contingentario (%)	Período contingentario
09.2758	ex 0302 70 00	20	Hígados de bacalao (<i>Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macrocephalus</i>) y de pescados de la especie <i>Boreogadus saida,</i> frescos o refrigerados, destinados a la transformación (a) (b)	300	0	1.1.2001- 31.12.2003
09.2765	ex 0305 62 00 ex 0305 69 10	20 25 29 10	Bacalaos (<i>Gadus morhua, Gadus ogac, Gadus macro-cephalus</i>) y pescados de la especie <i>Boreogadus saida,</i> salados o en salmuera, pero no secos ni ahumados, destinados a la transformación (a) (b)	10 000	0	1.1.2001- 31.12.2003
09.2785	ex 0307 49 59 ex 0307 99 11	10 10	Tubos de calamares y potas [<i>Ommastrephes</i> spp. (con exclusión de <i>Ommastrephes Sagittatus</i>), <i>Nototodarus</i> spp., <i>Sepioteuthis</i> spp.] e <i>Illex</i> spp., congelados y destinados a la transformación (a) (b)	11 000	3,5	1.1.2001- 31.12.2003
09.2786	ex 0307 49 59 ex 0307 99 11	20 20	Calamares y potas [Ommastrephes spp. (con exclusión de Ommastrephes Sagittatus), Nototodarus spp., Sepioteuthis spp.] e Illex spp., congelados, bien enteros o tentáculos y aletas y destinados a la transformación (a) (b)	500	3	1.1.2001- 31.12.2003
09.2788	ex 0302 40 00 ex 0303 50 00 ex 0304 10 97 ex 0304 90 22	10 10 20 10	Arenques (Clupea harengus y Clupea pallasii), enteros con cabeza, con un peso superior a 140 g por unidad o lomos con un peso superior a 80 g por unidad, con exclusión de los hígados, huevas y lechas, frescos, refrigerados o congelados y destinados a la transformacióN (a) (b)	20 000	0	1.11.2001- 31.12.2001 1.11.2002- 31.12.2002 1.11.2003- 31.12.2003
09.2790	ex 1604 14 16	20 95	Filetes llamados «loins» de atunes y listados, destinados a la transformación (a) (b)	4 000	6	1.1.2001- 31.12.2003
09.2792	ex 1604 12 99	10	Arenques, curados con especies y/o vinagre, en salmuera, conservados en barriles, de peso neto escurrido superior o igual a 70 kg, destinados a la transformación (a) (b)	5 000	6	1.1.2001- 31.12.2003
09.2794	ex 1605 20 99	45	Camarones y langostinos de las especies <i>Pandalus borealis</i> , cocinados y pelados, destinados a la transformación (a) (b)	5 000	6	1.1.2001- 31.12.2003

- (a) El control de la utilización para este destino específico se lleva a cabo mediante aplicación de las disposiciones comunitarias dictadas a este respecto.
- (b) El beneficio del contingente se admite para los productos destinados a someterse a cualquier operación, excepto si están destinados a pasar exclusivamente por una o más de las operaciones siguientes:
 - limpiado, eviscerado, descolado, descabezado,
 - cortado, con exclusión del cortado en anillos, del fileteado, de la producción de lomos o del cortado de bloques congelados o división de bloques de filete congelado pegados,
 - preparación de muestras, selección,
 - etiquetado,
 - envasado,
 - refrigeración,
 - congelación,
 - ultracongelación,
 - descongelación, separación.

No se admite el beneficio del contingente para los productos destinados a ser sometidos además a tratamientos (u operaciones) que concedan el beneficio del contingente, cuando se lleven a cabo estos tratamientos (u operaciones) en fase de venta al por menor para restaurantes. La reducción de los derechos de aduana se aplica únicamente a los pescados que se destinen al consumo humano.

CORRECIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 730/98 del Consejo, de 30 de marzo de 1998, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca

(«Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L 102 de 2 de abril de 1998)

En la página 4, en el anexo, en el número de orden 09.2792, en el código NC «ex 1604 12 99», en la columna «Designación de las mercancías»:

en lugar de: «"Arenques en salmuera, [...]"»,
léase: «"Arenques, curados con especias y/o vinagre, en salmuera [...]"».

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 745/1999 del Consejo, de 30 de marzo de 1999, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios autónomos para determinados productos de la pesca

(«Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L 96 de 10 de abril de 1999)

En la página 4, en el anexo, en el número de orden 09.2792, en el código NC «ex 16041299», en la columna «Designación de las mercancías»:

en lugar de: «"Arenques, curados con especies/vinagre, en salmuera, [...]"»,
léase: «"Arenques, curados con especias y/o vinagre, en salmuera [...]"».

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 655/2000 del Consejo, de 27 de marzo de 2000, relativo a la apertura y modo de gestión de contingentes arancelarios autónomos para determinados productos de la pesca

(«Diario Oficial de las Comunidades Europeas» L 80 de 31 de marzo de 2000)

En la página 4, en el anexo, en el número de orden 09.2792, en el código NC «ex 16041299», en la columna «Designación de las mercancías»:

en lugar de: «"Arenques, curados con especias/vinagre, en salmuera, [...]"»,
léase: «"Arenques, curados con especias y/o vinagre, en salmuera [...]"».